

**ORDEN DEL DÍA**  
**SESIÓN DEL DÍA 26 DE ABRIL DE 2016**

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura, en su caso, y aprobación de las actas de las sesiones de los días 01, 03, 08, 10 y 15 de marzo de 2016.
- 4.- Correspondencia.
- 5.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con proyecto de Ley que reforma el artículo 150-A de la Constitución Política del Estado de Sonora.
- 6.- Iniciativa que presenta el diputado Javier Dagnino Escobosa, con proyecto de Ley para la Prevención y Control del Dengue - Chikungunya para el Estado de Sonora.
- 7.- Iniciativa que presenta la diputada Lisette López Godínez, con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora.
- 8.- Dictamen que presentan las Comisiones de Salud y la de Atención a Grupos Vulnerables de la Sociedad, en forma unida, con proyecto de Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista para el Estado de Sonora.
- 9.- Posicionamiento que presenta la diputada Karmen Aida Díaz Brown Ojeda, en relación al Programa Diputado Infantil por un Día.
- 10.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA  
SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE  
AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

**ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 1 DE MARZO DE 2016**

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las once horas con doce minutos del día uno de marzo del dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Sonora, los ciudadanos diputados Acosta Cid Lina, Acuña Arredondo Rodrigo, Ayala Robles Linares Flor, Buelna Clark Rafael, Castillo Godínez José Luis, Dagnino Escobosa Javier, Díaz Brown Ojeda Karmen Aida, Díaz Nieblas Ramón Antonio, Fu Salcido Carlos Manuel, Gómez Reyna Moisés, Guillén Partida Omar Alberto, Gutiérrez Jiménez José Armando, Gutiérrez Mazón María Cristina Margarita, Hernández Barajas Sandra Mercedes, Lam Angulo Juan José, Lara Moreno Rosario Carolina, León García Carlos Alberto, López Cárdenas Célida Teresa, López Godínez Lisette, Márquez Cázares Jorge Luis, Ochoa Bazúa Emeterio, Olivares Ochoa Teresa María, Palafox Celaya David Homero, Payán García Angélica María, Rochín López José Ángel, Salido Pavlovich Jesús Epifanio, Sánchez Chiu Iris Fernanda, Serrato Castell Luis Gerardo, Trujillo Fuentes Fermín, Villarreal Gámez Javier y Villegas Rodríguez Manuel y existiendo quórum legal, la presidencia de la Diputación Permanente, declaró abierta la sesión.

Seguidamente, la presidencia solicitó al diputado Acuña Arredondo, secretario de la Diputación Permanente, diera lectura a la orden del día; y puesta a consideración de la Asamblea, fue aprobada por unanimidad, en votación económica.

En cumplimiento al punto 3 de la orden del día, la presidencia procedió a la elección y nombramiento de la mesa directiva que habrá de ejercer funciones en el mes de marzo del año en curso, y solicitó a la Asamblea presentaren sus propuestas, siendo la única en la voz del diputado Ochoa Bazúa, quien propuso a las diputadas López

Cárdenas, López Godínez, Díaz Brown Ojeda, Sanchez Chiu y Valdés Aviles, como presidenta, vicepresidenta, secretarias y suplente, respectivamente.

Y puesto a consideración de la Asamblea la terna, fue aprobada por unanimidad, en votación económica, quedando integrada la mesa directiva de la siguiente manera:

**LOPEZ CÁRDENAS CÉLIDA TERESA..... PRESIDENTA.**  
**LOPEZ GODÍNEZ LISETTE.....VICEPRESIDENTA**  
**DÍAZ BROWN OJEDA KARMEN AIDA.....SECRETARIA.**  
**SANCHEZ CHIU IRIS FERNANDA.....SECRETARIA.**  
**VALDES AVILES ANA MARIA LUISA.....SUPLENTE.**

Acto seguido, el diputado Serrato Castell, presidente de la Diputación Permanente, solicitó a la mesa directiva nombrada ocupasen sus lugares. Cumplido el protocolo, la diputada López Cárdenas, presidenta, solicitó a la Asamblea y público asistente se pusieran de pie, y dio lectura a la iniciativa de: “**DECRETO: QUE INAUGURA UN PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS: ARTICULO ÚNICO.-** La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, inaugura hoy, previas las formalidades de estilo, su segundo periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional”.

Y puesto a consideración de la Asamblea, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

Posteriormente, solicitó a la diputada Díaz Brown Ojeda, diera a conocer el único escrito dentro de la correspondencia, enviado por la gobernadora del Estado, asociada del secretario de Gobierno, con el que presentan iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Código de Familia para el Estado de Sonora y del Código Penal para el Estado de Sonora. La diputada

presidenta dio trámite de: “Recibo y se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales”.

En cumplimiento al punto 6 de la orden del día, el diputado Díaz Nieblas dio lectura a la iniciativa que presenta la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con punto de:

### “ACUERDO

**ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora, resuelve que la integración de las Mesas Directivas que ejercerán funciones durante los meses que restan del segundo periodo de sesiones ordinarias y del segundo periodo de sesiones extraordinarias correspondientes al primer año de ejercicio constitucional de la LXI Legislatura, será bajo la siguiente integración:

I.- Abril de 2016:

**PRESIDENCIA:** Propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**VICEPRESIDENCIA:** Propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**SECRETARIA:** Propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**SECRETARIA:** Propuesta del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

**SUPLENTE:** La representación parlamentaria de Movimiento Ciudadano.

II.- Mayo de 2016:

**PRESIDENCIA:** Propuesta del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

**VICEPRESIDENCIA:** La representación parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

**SECRETARIA:** Propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**SECRETARIA:** Propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**SUPLENTE:** Propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

III.- Junio de 2016:

**PRESIDENCIA:** Propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**VICEPRESIDENCIA:** Propuesta del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

**SECRETARIA:** Propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**SECRETARIA:** Propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SUPLENTE: La representación parlamentaria de Movimiento Regeneración Nacional (Morena)

IV.- Diputación Permanente del segundo periodo de sesiones extraordinarias del primer año de ejercicio constitucional:

PRESIDENCIA: Propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

VICEPRESIDENCIA: Propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

SECRETARIA: Propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SUPLENTE: Propuesta del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

SUPLENTE: La representación parlamentaria de Movimiento Ciudadano.

Para los efectos del presente acuerdo, los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, informarán a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con la debida anticipación, los nombres de los diputados que integrarán cada una de las mesas directivas señaladas en este Acuerdo”.

Finalizada la lectura, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión, y fue aprobada por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general y en lo particular; y sin que se presentase participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 7 de la orden del día, el diputado Serrato Castell, presidente saliente de la Diputación Permanente, dio lectura al informe de trabajo, en cumplimiento al artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y dijo:

“A nombre de la mesa directiva o de quienes fungimos en la mesa directiva de la Comisión Permanente del Congreso del Estado, Rodrigo Acuña, Teresa Olivares, Brenda Jaime y Angélica Payán, venimos hoy a agradecer primeramente:

La visión de los coordinadores parlamentarios:

- Epifanio Salido
- Moisés Gómez Reyna
- Fermín Trujillo

De acordar buscar acciones para acercar al congreso a la ciudadanía. La participación activa de los diputados de todas las fuerzas políticas del Congreso.

La anfitrionía de los Presidentes Municipales de:

- San Luis Río Colorado
- Caborca
- Agua Prieta
- Navojoa
- Guaymas
- Cajeme
- Nogales y
- Magdalena

Y su apoyo para llevar a cabo en los Palacios Municipales o en las oficinas municipales las sesiones.

La colaboración de la Secretaría Ejecutiva del Nuevo Sistema de Justicia Penal de Sonora y de las instituciones de educación superior que prestaron sus instalaciones para llevar a cabo las acciones del Congreso Itinerante en un esquema de austeridad, evitando hacer gastos innecesarios en la renta de salones para los eventos.

Universidad Estatal de Sonora campus San Luis Río Colorado

Universidad de Sonora campus Navojoa

Instituto Tecnológico de Sonora (Itson) en sus campus Centro en Cajeme y en Guaymas

Universidad La Salle de Ciudad Obregón e

Instituto Tecnológico de Nogales (ITN)

## INFORMAR LOS RESULTADOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE

En el Congreso Itinerante realizamos las siguientes 3 acciones para acercar el trabajo legislativo a los sonorenses:

1. INFORMAR los resultados del primer periodo ordinario de sesiones
2. DECIDIR sesionando en los municipios con temas de interés regional
3. CONSULTAR sobre los temas que integrarán la próxima agenda legislativa

En este periodo se atendieron en la Mesa Directiva:

· 40 exhortos, puntos de acuerdo, iniciativas de proyectos de ley y cómputos de constitucionalidad, los cuales fueron enviados a las instituciones correspondientes para ser atendidas.

- Se realizaron 9 sesiones de la Mesa Directiva, 3 en la sede del Poder Legislativo, y 6 itinerantes en

- Caborca
- Navojoa
- Guaymas
- Cajeme
- Nogales y  
Magdalena

Y una sesión extraordinaria para modificar la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora que permitió sesionar fuera del recinto en Hermosillo.

- 2 Foros de Consulta Ciudadana bajo el eje de la PREVENCIÓN, en Cajeme y en Nogales para recibir de los ciudadanos sus propuestas en materia de salud y embarazo en adolescentes, violencia intrafamiliar, acoso escolar, seguridad pública y adicciones.

Además se realizaron reuniones con las organizaciones empresariales de los municipios donde se pusieron sobre la mesa necesidades de gestión para impulsar el desarrollo económico del Estado de Sonora.

Es importante que lo que antes se conocía como receso parlamentario, se le ha dado una dinámica por parte de todos ustedes y hemos podido realizar un trabajo importante, es importante también decirles que muchos de los asuntos ya fueron resueltos, algunos satisfactoriamente, pero hay muchos que no han tenido todavía respuesta, así es que como lo acordamos en las sesiones, es responsabilidad de los diputados ponentes dar seguimiento a cada uno de los temas que se aprobaron en cada una de las sesiones”.

Agradecemos los buenos oficios de las dependencias del gobierno en los distintos niveles de gobierno que nos dieron respuesta a exhortos y como pedí ahorita, pedimos a los diputados que den seguimiento a los que están por contestar.

También la comisión de Régimen Interno y Concertación Política solicitó al jurídico del Congreso del Estado, que en el menor tiempo posible presente ante las comisiones legislativas la totalidad de las propuestas que los ciudadanos nos hicieron el favor de presentar en los foros de consulta, así como las solicitudes que nos presentaron los presidentes municipales en beneficio de sus regiones, a los integrantes de las comisiones de Seguridad Pública, Educación y Cultura, Para la Igualdad de Género, Contra las Adicciones, Salud, entre otras, les solicitamos muy amablemente que estén pendientes con estos temas y se les recuerda que juntos hicimos este compromiso de dictaminar la totalidad de las propuestas presentadas por los ciudadanos.

En conclusión trabajando juntos las y los diputados de Sonora logramos quitarle los colores a las necesidades de la gente, nos pusimos de acuerdo en los temas que nos unen y los impulsamos aprobando por unanimidad el 100% de los temas presentados ante la Comisión Permanente, para darle a Sonora las soluciones y en el Congreso tener un trabajo mucho más productivo”.

Finalizada la lectura, hizo uso de la voz el diputado Salido Pavolovich para felicitar al diputado Serrato Castell, y a la mesa directiva de la saliente Diputación Permanente, periodo que dejó de ser un receso al ponerse a trabajar en favor de los sonorenses.

Y sin que hubiere más asuntos por desahogar, la presidencia clausuró la sesión a las once horas con cuarenta minutos, y citó a una próxima a celebrarse el día jueves, tres de marzo de dos mil dieciséis, a las diez horas.

Se hace constar en la presente Acta la no asistencia de las diputadas Jaime Montoya Brenda Elizabeth y Valdés Avilés Ana María Luisa, con justificación de la mesa directiva.

DIP. CELIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS  
PRESIDENTA

DIP. KARMEN AIDA DÍAZ BROWN OJEDA  
SECRETARIA

DIP. IRIS FERNANDA SÁNCHEZ CHIU  
SECRETARIA



LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA  
SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE  
AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

**ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 3 DE MARZO DE 2016**

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las diez horas con diez minutos del día tres de marzo del dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Sonora, los ciudadanos diputados Acosta Cid Lina, Acuña Arredondo Rodrigo, Ayala Robles Linares Flor, Buelna Clark Rafael, Castillo Godínez José Luis, Dagnino Escobosa Javier, Díaz Brown Ojeda Karmen Aida, Díaz Nieblas Ramón Antonio, Fu Salcido Carlos Manuel, Gómez Reyna Moisés, Guillén Partida Omar Alberto, Gutiérrez Jiménez José Armando, Gutiérrez Mazón María Cristina Margarita, Hernández Barajas Sandra Mercedes, Jaime Montoya Brenda Elizabeth, Lam Angulo Juan José, Lara Moreno Rosario Carolina, León García Carlos Alberto, López Cárdenas Célida Teresa, López Godínez Lisette, Márquez Cázares Jorge Luis, Ochoa Bazúa Emeterio, Olivares Ochoa Teresa María, Palafox Celaya David Homero, Payán García Angélica María, Rochín López José Ángel, Salido Pavlovich Jesús Epifanio, Sánchez Chiu Iris Fernanda, Serrato Castell Luis Gerardo, Trujillo Fuentes Fermín, Valdés Avilés Ana María Luisa, Villarreal Gámez Javier y Villegas Rodríguez Manuel, y existiendo quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión.

Seguidamente, la presidencia solicitó a la diputada Díaz Brown Ojeda, secretaria, diera lectura a la orden del día; y puesta a consideración de la Asamblea, fue aprobada por unanimidad, en votación económica.

Posteriormente, la secretaria informó de la correspondencia:

Escrito del Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos, con el que remite a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual se aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y

adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política de la Ciudad de México. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y enterados”.

Escrito del Secretario del Congreso del Estado de Guanajuato, con el que hace del conocimiento de este Poder Legislativo, que se acusa de recibido la comunicación relativa al Acuerdo número 48, mediante el cual se exhorta a la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para que reconsidere su resolución de fecha 11 de diciembre de 2015, a través de la cual se determinó un incremento del 4.2% aplicable sobre el salario mínimo general, y dicte una nueva resolución para dar debido cumplimiento a la disposición constitucional de un salario mínimo digno y remunerador. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se acumula al expediente del acuerdo número 48, aprobado por este Poder Legislativo el día 15 de diciembre de 2015”.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, el documento que contiene el proceso de entrega-recepción de la administración 2012-2015. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización y se envía copia a la biblioteca de este poder legislativo”.

Escrito del Presidente de la Comisión Especial Plural del Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, copia certificada del dictamen de entrega-recepción de la administración 2012-2015. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización y se envía a la Biblioteca de este Poder Legislativo”.

Escrito del Oficial Mayor del Congreso del Estado de Guerrero, con el que remite a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual se exhorta con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que legisle de manera integral, sobre la vigilancia y

operación de las instituciones y sociedades mercantiles o financieras, en cualquiera de su denominación, que proporcionan servicios de ahorro, préstamo y asesoría financiera, a efecto de evitar que sigan operando al margen de la Ley en el Estado de Guerrero y en el resto del país. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda”.

Escrito de la Diputada Secretaria del Congreso del Estado de Guanajuato, con el que hace del conocimiento de este Poder Legislativo, que se acusa de recibido la comunicación relativa al Acuerdo número 48, mediante el cual se exhorta a la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para que reconsidere su resolución de fecha 11 de diciembre de 2015, a través de la cual se determinó un incremento del 4.2% aplicable sobre el salario mínimo general, y dicte una nueva resolución para dar debido cumplimiento a la disposición constitucional de un salario mínimo digno y remunerador. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se acumula al expediente del acuerdo número 48, aprobado por este poder legislativo el día 15 de diciembre de 2015”.

Escrito de la diputada Teresa María Olivares Ochoa, con la que remite a este Poder Legislativo, la comprobación semestral del ejercicio de recursos asignados, correspondiente a septiembre de 2015 a febrero del año en curso. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Administración”.

Escrito de la Vicepresidenta de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, con el que remite a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual se exhorta a los legisladores del referido Congreso de la Unión y a los de los congresos estatales a ejercer sus labores legislativas procurando el enaltecimiento de la patria en beneficio de todos los mexicanos, con pleno respeto a los valores e ideales que dieron origen a nuestra nación. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y enterados”.

Escritos de la Vicepresidenta del Senado de la República del Congreso de la Unión, con el que remite a este Poder Legislativo, acuerdos mediante los cuales se exhortan al titular del Poder Ejecutivo Federal, a los titulares del Poder Ejecutivo

en las entidades federativas, a los congresos de las entidades federativas, a los órganos de fiscalización federal y estatales y a las autoridades de las instituciones públicas de educación superior a que, en el marco de sus respectivas competencias, revisen la pertinencia y eficacia de los mecanismos convencionales de la administración, ministración, manejo, custodia, ejercicio y aplicación de los recursos financieros destinados a dichas instituciones. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remiten a las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda y a la de Educación y Cultura”.

Escrito de la ciudadana Olga Nidia Campas, mediante el cual presentó propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención, realizado en ciudad Obregón, Sonora, el día 11 de febrero de 2016, cuyo objeto es proponer la coordinación entre la Secretaría de Salud Pública y los Ayuntamientos, que se establezcan nuevas formas para controlar el mosquito transmisor del virus del dengue y chikungunya. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Salud”.

Escrito de la ciudadana Cruz Mónica López Morales, mediante el cual presentó propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención, realizado en ciudad Obregón, Sonora, el día 11 de febrero de 2016, cuyo objeto es que se incluya en la legislación estatal de salud con relación a la legislación de educación, una obligatoriedad de las autoridades a que se prepare mejor a los ciudadanos desde temprana edad acerca de una educación sexual de una manera adecuada como medida de prevención del embarazo en adolescentes.

La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Salud”.

Escrito del ciudadano Jaime Valle Leal, mediante el cual presentó propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención, realizado en ciudad Obregón, Sonora, el día 11 de febrero de 2016, cuyo objeto es que se homologue la legislación local con la federal; Que se legisle tanto en la Ley como en los reglamentos a efecto de incentivar la participación ciudadana en los programas de talleres de preparación de alimentos, fomento a la actividad física, sesiones de orientación alimentaria y la

capacitación al personal de salud como medidas para la prevención del sobrepeso y la hipertensión. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Salud”.

Escrito de la ciudadana Susana Nava Jaramillo, mediante el cual presentó propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención, realizado en ciudad Obregón, Sonora, el día 11 de febrero de 2016, cuyo objeto es promover programas de sexualidad, y jornadas permanentes para la aplicación oportuna de exámenes en mujeres que se ubiquen en los grupos de mayor riesgo, para lograr una intervención oportuna de las autoridades en materia de salud y disminuir el índice de fallecimiento de mujeres por dicha causa, en la entidad. Por lo que propone la promulgación de la Ley para la Detección y Atención Oportuna del Cáncer Cérvico-Uterino para el Estado de Sonora. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Salud”.

Escrito de la ciudadana Karina Valenzuela Mendivil, mediante el cual presentó propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención, realizado en ciudad Obregón, Sonora, el día 11 de febrero de 2016, cuyo objeto es que se adecuen las leyes locales que corresponden a la Secretaría de Salud para que incluyan o se implementen la creación de programas, los cuales nos ayuden a la detección de casos de rickettsiosis y cualquier enfermedad. La diputada presidenta dio trámite de: Recibo y se remite a la Comisión de Salud”.

Escrito del ciudadano Ernesto Uriel Cantú Soto, mediante el cual presentó propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención, realizado en ciudad Obregón, Sonora, el día 11 de febrero de 2016, cuyo objeto es que se estimule fiscalmente a individuos que mantengan limpio su entorno domiciliario; cuiden responsablemente a sus mascotas; asimismo, que se proporcione estímulos colectivos (pavimentación, construcción de áreas recreativas) a las colonias que participen en el concurso “Por Una Salud en Sonora”, mismo que fomentará actividades de limpieza ambiental, cuidado de mascotas y aseo familiar. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Salud”.

Escrito del ciudadano Porfirio Valencia, mediante el cual presentó propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención, realizado en ciudad Obregón, Sonora, el día 11 de febrero de 2016, cuyo objeto es implementar ciertas medidas de capacitación mediante un Taller o cursos que instruyan a los maestros de las diferentes instituciones educativas del Estado a cómo identificar a jóvenes en problemas que tal situación los impulse a pensar en el suicidio. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Salud”.

Escrito del ciudadano David Emmanuel Donaldo Rojas Acosta, mediante el cual presentó propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención realizado en la ciudad de Obregón, Sonora, el día 11 de febrero de 2016, cuyo objeto es modificar la Ley de Educación, para incorporar dentro de sus propósitos, que en la educación y en los planes de estudio desde nivel básico hasta nivel superior, se proporcione orientación e información a los niños y jóvenes en materia de prevención del delito y la seguridad. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Seguridad Pública”.

Escrito del ciudadano Daniel Joel Araiza, mediante el cual presentó propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención realizado en la ciudad de Obregón, Sonora, el día 11 de febrero de 2016, cuyo objeto es contar con un centro especializado para menores con problemas de drogas y alcohol en el Municipio de Cajeme, Sonora. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión Especial contra las Adicciones”.

Escrito del ciudadano Reynaldo Nava Amaya, mediante el cual presentó propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención realizado en la ciudad de Obregón, Sonora, el día 11 de febrero de 2016, cuyo objeto es implementar programas de prevención por medio de Narconon en cada ciudad del estado de Sonora, con el apoyo económico del Gobierno del Estado. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión Especial Contra las Adicciones”.

Escrito de la ciudadana Gardelia Rosalía Ramírez Barreras, mediante el cual presentó propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención realizado en la ciudad de Obregón, Sonora, el día 11 de febrero de 2016, cuyo objeto es que se ponga más atención en las escuelas, impulsando el deporte en las instituciones y varios talleres recreativos para los alumnos (poesía, ajedrez, etc.) y ayudar a esas personas (niños) que ya están en poder de las drogas, poniendo centros especializados en niños, adolescentes y jóvenes, dirigidos por profesionales. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión Especial Contra las Adicciones”.

Escrito de la ciudadana Sarah Mitrami Moscatel, mediante el cual presentó propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención realizado en la ciudad de Obregón, Sonora, el día 11 de febrero de 2016, cuyo objeto es establecer un espacio en lugar y tiempo que eduque a los niños, jóvenes y adolescentes en adicciones, así como encargarse de rehabilitar a los ya adictos. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión Especial Contra las Adicciones”.

Escrito del ciudadano Irán Díaz Román, mediante el cual presentó propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención realizado en la ciudad de Obregón, Sonora, el día 11 de febrero de 2016, cuyo objeto es que se implementen los centros Narconon a nivel estado y que sea apoyado por el gobierno en cada ciudad, ya que este centro Narconon está solamente en la ciudad de Navojoa. Recibo y se remite a la Comisión Especial Contra las Adicciones.

Escrito de la ciudadana Micaela Rodríguez Zamora, mediante el cual presentó propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención realizado en la ciudad de Obregón, Sonora, el día 11 de febrero de 2016, cuyo objeto es realizar programas preventivos en las colonias, sobre drogas y delincuencia, fomentar el valor de la denuncia del delito y la no marginación de los alumnos con adicciones. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión Especial Contra las Adicciones”.

Escrito de la ciudadana Paola Melina Vázquez Valenzuela, mediante el cual presentó propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención realizado en la ciudad de Obregón, Sonora, el día 11 de febrero de 2016, cuyo objeto es incrementar centros de rehabilitación Narconon en todo el estado de Sonora y que sean auspiciados por el propio gobierno, centros que puedan ofrecer servicios a hombres y mujeres con problemas de adicción a las drogas. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión Especial Contra las Adicciones.

Escrito del ciudadano René Javier Fierros Castro, mediante el cual presentó propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención realizado en la ciudad de Obregón, Sonora, el día 11 de febrero de 2016, cuyo objeto es prevenir el consumo del alcohol y las drogas en todo el estado como gran prioridad para el gobierno. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión Especial Contra las Adicciones”.

Escrito del Centro de Atención Integral en Adicciones Cajeme Bicentenario CTM, Manuel Ochoa Valenzuela, A.C., a través de sus representantes, Alan Pacheco y Karina Cortés, mediante el cual presentaron propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención realizado en la ciudad de Obregón, Sonora, el día 11 de febrero de 2016, cuyo objeto presentar un documento que contiene los antecedentes de creación y las actividades que realiza dicha institución a favor de los trabajadores y sus familias, preocupados en la problemática derivada del consumo de drogas en el ámbito laboral que generan el ausentismo, la baja productividad y un alto índice de accidentes laborales. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión Especial Contra las Adicciones”.

Escrito de los ciudadanos Lic. José Efrén Rosas Leyva, Efrén Rosas Ortega y Mireya Del Rosario Rosas M., mediante el cual presentaron propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención realizado en la ciudad de Obregón, Sonora, el día 11 de febrero de 2016, cuyo objeto es que se privilegie la educación como



factor de prevención y que las instituciones de educación básica incluyan una materia que dé los conocimientos respecto a los riesgos que se pueden enfrentar con el abuso de bebidas alcohólicas. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión Especial Contra las Adicciones”.

Escrito de la ciudadana Leticia Burgos Ochoa, mediante el cual presentó propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención realizado en la ciudad de Obregón, Sonora, el día 11 de febrero de 2016, con el objeto de que se instale una mesa de diálogos con Organismos civiles y feministas que dirigen su objeto social a la defensa, gestión, prevención y atención a la violencia, la violencia contra las mujeres; feminicidios y defensoras de derechos humanos, con el propósito de arribar a la armonización legislativa que se requiere para dar garantías plenas de seguridad y de paz a las mujeres, sus familias y comunidad del Sonora. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión para la Igualdad de Género”.

Escrito de la ciudadana Olivia Nohemí Rivera Vázquez, mediante el cual presentó propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención realizado en la ciudad de Obregón, Sonora, el día 11 de febrero de 2016, cuyo objeto es de erradicar la violencia a través de talleres y campañas mediáticas con empresas del sector privado para la prevención y rehabilitación de personas violentadas y agresoras en el tema de violencia intrafamiliar. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión para la Igualdad de Género”.

Escrito de los ciudadanos Issa Morales, Fabiola Valenzuela, Juan Carlos Acuña, Leonardo Saavedra y César Gutiérrez, mediante el cual presentan propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención realizado en la ciudad de Obregón, Sonora, el día 11 de febrero de 2016, con el objeto de que se puedan aceptar donaciones de particulares para la creación de albergues para mujeres y menores violentos. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión para la Igualdad de Género”.

Escrito del ciudadano César Daniel Gutiérrez, mediante el cual presentó propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención realizado en la ciudad de Obregón, Sonora, el día 11 de febrero de 2016, con el objeto de crear un recinto donde puedan estar menores de edad en rehabilitación referente a las diferentes adicciones que puedan tener, y así de esta manera los atiendan de la mejor manera ya sea a través de ayuda psicológica, médica, educativa y las que sean necesarias para poder darle a tantos jóvenes la solución que se merecen. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión para la Igualdad de Género”.

Escrito de la ciudadana Leticia Burgos Ochoa, mediante el cual presentó propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención realizado en la ciudad de Obregón, Sonora, el día 11 de febrero de 2016, cuyo objeto es que se instale una mesa de diálogo por parte del Congreso del Estado con los organismos de la sociedad civil con el fin de llevar a cabo la armonización legislativa estatal con la legislación federal en materia de violencia hacia las mujeres, discriminación, violencia intrafamiliar, salud y procuración de justicia, y las demás que sean necesarias para contar con un marco legal en la entidad que dé garantías plenas de seguridad y paz para las mujeres, sus familias y la comunidad en Sonora. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Educación y Cultura”.

Escrito del ciudadano Jesús Jaime Rochín Carrillo, mediante el cual presentó propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención realizado en la ciudad de Obregón, Sonora, el día 11 de febrero de 2016, cuyo objeto es la redacción de una iniciativa de ley, dirigida a las instituciones involucradas en el proceso formativo de los niños y jóvenes, donde se tomen en consideración reglas, acciones y estrategias derivadas del papel de la familia, el papel de la escuela y el papel de los medios y redes sociales en el acoso. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Educación y Cultura”.

Escrito de la ciudadana Claudia Moreno Soto, mediante el cual presentó propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención realizado

en la ciudad de Obregón, Sonora, el día 11 de febrero de 2016, cuyo objeto es la implementación de diversas medidas por las autoridades estatales y municipales enfocadas a combatir la problemática del acoso escolar. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Educación y Cultura”.

Escrito del ciudadano Ricardo Laguna Soto, mediante el cual presentó propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención, realizado en la ciudad de Nogales, Sonora, el día 19 de febrero de 2016, cuyo objeto es la Implementación de reglamentos municipales y en la Ley de Salud, sobre medidas de prevención en la propagación del mosquito transmisor del dengue, Chikungunya y Zika. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Salud”.

Escrito de la ciudadana Elisa Romero, mediante el cual presentó propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención, realizado en la ciudad de Nogales, Sonora, el día 19 de febrero de 2016, cuyo objeto es la creación de programas e implementación de medidas para la detección a tiempo de la infección de esta enfermedad. (Creación de una ley sobre la Riketssia). La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Salud”.

Escrito de la ciudadana Gabriela Grijalva Granillo, mediante el cual presentó propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención, realizado en la ciudad de Nogales, Sonora, el día 19 de febrero de 2016, cuyo objeto es implementar medidas alimentarias sanas en el plan de estudio de las escuelas en sus diferentes niveles; establecer políticas públicas en la preparación de alimentos; verificar en las escuelitas escolares la implementación de medidas que lleven a los estudiantes a una alimentación sana al ofrecer estas productos libres de grasa y otras cosas nocivas para la salud. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Salud”.

Escrito de la ciudadana Lourdes Villa Niebla, mediante el cual presentó propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención, realizado en la ciudad de Nogales, Sonora, el día 19 de febrero de 2016, cuyo objeto es buscar una

mejor coordinación y la obtención de más recursos económicos para la implementación de medidas preventivas por parte de las autoridades responsables; la importancia de que la mujer mantenga un estilo de vida saludable; jornadas de salud intensas para poder concientizar plenamente a la mujer. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Salud”.

Escrito del ciudadano Ernesto Fernando Fernández Portillo, Comisario General de Policía, mediante el cual presentó propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención realizado en la ciudad de Nogales, Sonora, el día 19 de febrero de 2016, cuyo objeto es fincar responsabilidades al peatón que incurra en falta al no cruzar calles, por lugares asignados; así como vincular a padres de familia y personal docente de las escuelas a tener responsabilidad en incidentes de víctimas de acoso escolar. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Seguridad Pública”.

Escrito de la ciudadana Nelly Félix de los Monteros, Presidenta de la Asociación Frente Responsable Operativo, FROAC, A.C., mediante la cual presentó propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención realizado en la ciudad de Nogales, Sonora, el día 19 de febrero de 2016, cuyo objeto es darse a conocer y explicar la importancia de dicha Asociación, participando en las soluciones de las fallas que hay en la ciudad, por lo cual proponen reactivar programas o iniciativas de Ley creando lazos de colaboración entre autoridades y asociaciones civiles para lograr la mejor solución para todos. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Seguridad Pública”.

Escrito del ciudadano Ramón Jaime Méndez Bracamontes, mediante el cual presentó propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención realizado en la ciudad de Nogales, Sonora, el día 19 de febrero de 2016, cuyo objeto es Prevenir y encausar a través de la Práctica de las ARTES, conductas antisociales y delictivas en niños y jóvenes. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión Especial Contra las Adicciones”.

Escrito del ciudadano Karina Villalobos Contreras, mediante el cual presentó propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención realizado en la ciudad de Nogales, Sonora, el día 19 de febrero de 2016, cuyo objeto es Aumentar la sanción a establecimientos y personas que vendan alcohol y tabaco a menores de edad. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión Especial Contra las Adicciones”.

Escrito del ciudadano Benito Castro Macías, mediante el cual presentó propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención realizado en la ciudad de Nogales, Sonora, el día 19 de febrero de 2016, cuyo objeto es medir realmente la efectividad en prevención y rehabilitación de los centros existentes y entonces apoyar esos programas y que puedan atender a hombres y mujeres. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión Especial Contra las Adicciones”.

Escrito de la ciudadana Paola Melina Vázquez, mediante el cual presentó propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención realizado en la ciudad de Nogales, Sonora, el día 19 de febrero de 2016, cuyo objeto es tener un mayor control sobre el uso de los medicamentos o drogas psiquiátricas, que están azotando a nuestra sociedad actual y son drogas legales. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión Especial Contra las Adicciones”.

Escrito del ciudadano Abelardo Gutiérrez Solís, mediante el cual presentó propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención realizado en la ciudad de Nogales, Sonora, el día 19 de febrero de 2016, cuyo objeto es establecer un centro de rehabilitación para menores y apoyo en especie para los centros que ya están trabajando. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión Especial Contra las Adicciones”.

Escrito del ciudadano Mario Alberto Ruiz López, mediante el cual presentó propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención realizado en la ciudad de Nogales, Sonora, el día 19 de febrero de 2016, cuyo objeto es que se

incluya dentro de los programas educativos, un programa de prevención contra las adicciones en las instituciones educativas. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión Especial Contra las Adicciones”.

Escrito del ciudadano Joel Estrella Wetzel, mediante el cual presentó propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención realizado en la ciudad de Nogales, Sonora, el día 19 de febrero de 2016, cuyo objeto es la formación de academias de desarrollo humano en escuelas. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión Especial Contra las Adicciones”.

Escrito del ciudadano Christian José Robles Vázquez, mediante el cual presentó propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención realizado en la ciudad de Nogales, Sonora, el día 19 de febrero de 2016, con el objeto de modificar la Ley Federal del Trabajo, con el objeto de modificar la Ley Federal de Trabajo, para incorporar dentro de sus propósitos, que las empresas del sector privado destinen un presupuesto orientado a la capacitación, prevención de la violencia intrafamiliar, destinado a un tiempo de manera obligatoria para que los trabajadores tengan el derecho y la obligación de asistir a sesiones, cursos, conferencias, foros, entre otros, en materia de integración familiar. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión para la Igualdad de Género”.

Escrito de la ciudadana Dolores Alicia Galindo, mediante el cual presentó propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención realizado en la ciudad de Nogales, Sonora, el día 19 de febrero de 2016, con el objeto de institucionalizar acciones en instituciones educativas, centros de trabajo y en unidades administrativas encargadas de atender la violencia intrafamiliar para informar sobre el tipo de violencia que hay, los lugares donde acudan y dar seguimiento a las denuncias para prevenir este tipo de violencia. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión para la Igualdad de Género”.

Escrito de la ciudadana Lilián Graciela Villa Loera, mediante el cual presentó propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención realizado en la ciudad de Nogales, Sonora, el día 19 de febrero de 2016, con el objeto de prevenir y atender los casos de acoso y hostigamiento y así mismo sean penalizados dichos delitos. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión para la Igualdad de Género”.

Escrito del ciudadano Leonardo Mendívil Chávez, mediante el cual presentó propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención realizado en la ciudad de Nogales, Sonora, el día 19 de febrero de 2016, con el objeto de modificar el artículo 91 del Código Penal del Estado de Sonora. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión para la Igualdad de Género”.

Escrito de los ciudadanos Jaksubeli González Hermosillo y Anibal Hermesdorf F., mediante el cual presentó propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención realizado en la ciudad de Nogales, Sonora, el día 19 de febrero de 2016, con el objeto de implementar el sistema PASEV a nivel municipal con la finalidad de normalizar las prácticas de las instituciones gubernamentales y así unificar esfuerzos que ayudaran a amentar la ruptura de cobertura en materia de prevención y atención en la ciudad de nogales. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión para la Igualdad de Género”.

Escrito de la ciudadana Isabel Gutiérrez Cárdenas, mediante el cual presentó propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención realizado en la ciudad de Nogales, Sonora, el día 19 de febrero de 2016, con el cual propone dar obligatoriedad a las escuelas para padres al solicitar documentación para casarse, así como al registrar a los niños. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión para la Igualdad de Género2.

Escrito de la ciudadana Janeth Guadalupe Barnelt Enríquez, mediante el cual presentó propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de

Prevención realizado en la ciudad de Nogales, Sonora, el día 19 de febrero de 2016, con el objeto de exigir que cada plantel educativo cuente por dos o más profesionales de salud mental (psicólogos) para tener la referencia y canalización de casos a las diversas instituciones responsables de la temática. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión para la Igualdad de Género”.

Escrito de la ciudadana Marielos, mediante el cual presentó propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención realizado en la ciudad de Nogales, Sonora, el día 19 de febrero de 2016, con el objeto de que se trabaje con los menores en cuanto a valores para que ellos las apliquen en sus vidas y no lleguen a convertirse en delincuentes y así tener como meta que las nuevas generaciones sean sanas física y psicológicamente. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión para la Igualdad de Género”.

Escrito de la ciudadana Eva Chávez Gutiérrez, mediante el cual presentó propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención realizado en la ciudad de Nogales, Sonora, el día 19 de febrero de 2016, con el objeto de que se trabaje en líneas prevención a través del hogar, escuelas, trabajos y empresas, y así se eduque a las personas para proteger a nuestras familias. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión para la Igualdad de Género”.

Escrito del ciudadano Jesús Daniel Romo Covarrubias, mediante el cual presentó propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención realizado en la ciudad de Nogales, Sonora, el día 19 de febrero de 2016, con el objeto de establecer lineamientos para promover una cultura de pareja que se regularice en pláticas de discernimiento previos a formalizar la relación; para que así analicen los estilos y formas de ser de cada persona y ver si son aptos para vivir en pareja y formar una familia, si no, que se les advierta de las posibles consecuencias de su unión. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión para la Igualdad de Género”.



Escrito del ciudadano José Carmen Pérez Pérez, mediante el cual presentó propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención realizado en la ciudad de Nogales, Sonora, el día 19 de febrero de 2016, con el objeto de que el Gobierno del Estado proyecte de manera eficiente y permanente con personal especializado para que oriente e informe a las personas sobre las leyes, y su aplicación como consecuencia de cometer delito alguno. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión para la Igualdad de Género”.

Escrito del ciudadano Joaquín Taurian Montaña, mediante el cual presentó propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención realizado en la ciudad de Nogales, Sonora, el día 19 de febrero de 2016, con el objeto de que por medio de instituciones se les dé un seguimiento al afectado y al responsable para de igual manera ejercer la sanción que le corresponda al responsable y que exista un apoyo a la familia ya sea económico o patrimonial. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión para la Igualdad de Género”.

Escrito de la ciudadana Ana Esther Álvarez Villa, mediante el cual presentó propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención realizado en la ciudad de Nogales, Sonora, el día 19 de febrero de 2016, con el objeto de que a las personas afectadas por el delito de violencia intrafamiliar, se les otorgue apoyos financieros a las mujeres para la creación de sus negocios, incluyendo capacitación, y así fomentar la independencia económica de la mujer de su agresor. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión para la Igualdad de Género”.

Escrito de la ciudadana Teresa de Jesús Delgado Fraga, mediante el cual presentó propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención realizado en la ciudad de Nogales, Sonora, el día 19 de febrero de 2016, con el objeto que se le penalice al violador con cadena perpetua. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión para la Igualdad de Género”.

Escrito del ciudadano Jesús Jaime Rochín Carrillo, mediante el cual presentó propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención realizado en la ciudad de Nogales, Sonora, el día 19 de febrero de 2016, cuyo objeto es desarrollar protocolos de actuación para directores, maestros, alumnos y para auxiliar a los padres de familia con el propósito de prevenir y, en su caso, encauzar adecuadamente situaciones de violencia en el entorno escolar y propiciar que se proporcione de inmediato el apoyo que se requiera en cada caso. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Educación y Cultura”.

Escrito del ciudadano Guillermo Rivera Caperón, mediante el cual presentó propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención realizado en la ciudad de Nogales, Sonora, el día 19 de febrero de 2016, cuyo objeto es exhortar a las autoridades legislativas estatales, para que apliquen las disposiciones de ley aprobadas y publicadas, en materia de la creación del Expediente Único del Estudiante. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Educación y Cultura”.

Escrito de la ciudadana Griselda María Moroyoqui Ortega, mediante el cual presentó propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención realizado en la ciudad de Nogales, Sonora, el día 19 de febrero de 2016, cuyo objeto es realizar acciones y programas a nivel estatal apoyados por dependencias de gobierno y no gubernamentales de atención especializada, dando a conocer un marco jurídico de prevención, atención y erradicar el problema del bullying dentro de los planteles educativos. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Educación y Cultura”.

Escrito del ciudadano Daniela Yeziret Reyes Rodríguez, mediante el cual presentó propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención realizado en la ciudad de Nogales, Sonora, el día 19 de febrero de 2016, cuyo objeto es llevar a cabo “entrenamiento en detección de Bullying aparente” en las aulas, enfocado principalmente en los maestros. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Educación y Cultura”.

Escrito de la ciudadana María Isabel Barragán Peña, mediante el cual presentó propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención realizado en la ciudad de Nogales, Sonora, el día 19 de febrero de 2016, cuyo objeto es llevar a cabo las acciones necesarias para prevenir el bullying desde distintas áreas, involucrando maestros, personal que labora dentro de la institución, así como la designación de recursos y la incorporación de profesionales para el seguimiento de ellos. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Educación y Cultura”.

Escrito del ciudadano Carlos Vázquez, mediante el cual presentó propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención realizado en la ciudad de Nogales, Sonora, el día 19 de febrero de 2016, cuyo objeto es darles seguimiento a los agredidos, pero también darles apoyo voluntario a los padres para que acudan a las reuniones de padres de familia. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Educación y Cultura”.

Escrito del ciudadano Guadalupe Cárdenas R., mediante el cual presentó propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención realizado en la ciudad de Nogales, Sonora, el día 19 de febrero de 2016, cuyo objeto es propiciar la educación para las adolescentes que estén embarazadas o que ya tengan hijos, la educación puede ser formal o no formal. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Educación y Cultura”.

Escrito de los Alumnos de Psicología de la Universidad de Sonora, Campus Nogales, mediante el cual presentaron propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención realizado en la ciudad de Nogales, Sonora, el día 19 de febrero de 2016, cuyo objeto es no sólo el hecho de darle atención al entrenamiento a los padres a las instituciones, sino también a los niños afectados o agresores, para fomentar y mejorar sus habilidades sociales y asertividad para el afrontamiento en cuanto a los niños agredidos y la

evitación en los niños agresores. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Educación y Cultura”.

Escrito del ciudadano Licenciado Héctor Madrid Castro, con el que remite a este Poder Legislativo, dos ejemplares del libro titulado “Diversas Miradas Iberoamericanas sobre Proceso Civil, la Mediación y el Arbitraje”, con el objeto de donarlos y así incrementar el acervo bibliográfico del Congreso del Estado. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se envían a la biblioteca de este poder legislativo”.

Escrito del ciudadano Alejandro Godoy Fernández, mediante el cual presentó propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención, realizado en la ciudad de Nogales, Sonora, el día 19 de febrero de 2016, cuyo objeto es que se implemente la creación de programas que ayuden para la detección de casos de rickettsiosis, mediante la educación sanitaria de los hogares, escuelas y oficinas para la eliminación de criadero de animales. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Salud”.

Escrito de la ciudadana Dra. Martha Miker Palafox, mediante el cual presentó propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención realizado en la ciudad de Nogales, Sonora, el día 19 de febrero de 2016, con el objeto de Cambio legal al delito de estupro, que se persiga por oficio. Ya que la mayoría de jóvenes en Nogales embarazadas es por un adulto con o sin consentimiento de padres o madres. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión para la Igualdad de Género”.

Escrito de la ciudadana Dra. Zonia S. Peterson, mediante el cual presentó propuesta en el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Prevención realizado en la ciudad de Nogales, Sonora, el día 19 de febrero de 2016, con el objeto de penalizar a las madres de las víctimas de violación. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión para la Igualdad de Género”.

Escrito del Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con el que hace del conocimiento de este Poder Legislativo la modificación de la integración de dicho grupo. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y enterados”.

En cumplimiento al punto 4 de la orden del día, la diputada Díaz Brown Ojeda, dio lectura a su iniciativa con punto de: “**A C U E R D O: ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve hacer un respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo de la Federación, a través de la Secretaría de Educación Pública, para que dentro del ámbito de su competencia lleve a cabo las medidas que considere necesarias para implementar en las escuelas de educación básica, tanto públicas como privadas, materias que fomenten los valores, con especial énfasis en el valor del respeto, a efecto de prevenir la violencia escolar en los planteles educativos”.

Finalizada la lectura, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión, y fue aprobada por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general, he hizo uso de la voz el diputado Guillén Partida para decir que uno de los principales factores de la descomposición social es la ausencia de valores, y el exhortar a la autoridad federal para que lo contemple en el plan de estudios, es una estrategia eficaz y fundamental, por ello, le solicitó permitirle sumarse al mismo. En ese tenor, las diputadas Sanchez Chiu y Gutiérrez Mazón también solicitaron sumarse al exhorto.

Seguidamente, el diputado León García, agregó que estos temas dan la oportunidad para coincidir, y dijo que los niños ven anormales a otros niños, de ahí la importancia de la educación en escuelas y en casa, pues la discriminación se da por sobrepeso, por discapacidad, por venir de familias disfuncionales. Dijo también que debe manejarse el tema de la diversidad en las escuelas, pues ésta lleva a la inclusión.

Y sin que se presentaran más participaciones, fue aprobado el Acuerdo en lo general, por unanimidad, en votación económica. Seguidamente, la presidencia puso a discusión el Acuerdo en lo particular; y sin que se presentase participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 5 de la orden del día, la diputada Lara Moreno dio lectura a su iniciativa con proyecto de Decreto que modifica el artículo 17 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora, resolviendo la presidencia turnarla para su estudio y dictamen, a la Primera Comisión de Hacienda.

Asentado el trámite, la diputada Robles Linares, agregó que es un avance, pues se están adelantando a la aprobación de Ley de deuda de estados y municipios, misma que está por votarse en el Congreso de la Unión, y uno de los fuertes impulsores a nivel federal fue el grupo parlamentario del PAN, en la transparencia, rendición de cuentas y de acotar los montos que los municipios adquieren sobre deuda. Se refirió a las acciones productivas que los gobiernos estatales y municipales utilizan, los cuales dijo, es muy general, por eso le da gusto que la diputada Lara Moreno lo haya acotado respecto a lo que se hizo a nivel federal y Sonora vaya a la vanguardia en este tema.

Seguidamente, el diputado León García dijo que el tema de la inversión pública productiva, de la deuda, del refinanciamiento es obligación de este Congreso Local, pues deben vigilar y transparentar el recurso público y acotar la voluntad del gobernante para endeudarse a cada momento con irresponsabilidad.

A su vez, la diputada Hernández Barajas dijo que a veces satanizan el tema de la deuda, pero cuando delimitan y definen claramente los conceptos, el ciudadano tiene más claridad al respecto; ahora bien, respecto de la solicitud de deuda para pagar más deuda, algo que sucede con las administraciones entrantes, se ve en la imposibilidad de

correr un gobierno cuando tiene más deuda de lo que le ingresa y es lo que sucede actualmente, de ahí el solicitar sumarse a la iniciativa.

Acto seguido, la diputada López Godínez también se sumó porque el derecho de decidir libremente si es de aprobar o no las deudas solicitadas por los municipios o por el Estado, va junto a la obligación de poner límites y estar observantes del destino de ese recurso.

En ese sentido, el diputado Lam Angulo agregó que deben ser vigilantes para que ninguna aprobación a los municipios sea un cheque en blanco, para que los recursos obtenidos sean aplicados correctamente.

Por último, el diputado Fu Salcido secundó la importancia de la iniciativa, y agregó que ha participado con estos temas pues deben actuar con más responsabilidad y de cara a los ciudadanos cuando organicen comités de participación.

En cumplimiento al punto 6 de la orden del día, el diputado Fu Salcido dio lectura a la iniciativa presentada en unión con los diputados Acosta Cid, López Cárdenas, Dagnino Escobosa y Gutiérrez Jiménez, con punto de Acuerdo para exhortar al Director General de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Enrique Ochoa Reza, y al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, Luis Videgaray Caso, a efecto de que en el marco de sus atribuciones competenciales realicen las acciones conducentes para reclasificar la tarifa de energía eléctrica de uso doméstico que actualmente se cobra en los municipios de Agua Prieta, Nogales, San Luis Rio Colorado, Cananea y General Plutarco Elías Calles, Sonora, a fin de que se cobre una tarifa con mayor subsidio federal y esté más acorde a sus condiciones climatológicas, lo que redunde en una mejora de la economía de las familias en estos municipios fronterizos, resolviendo la presidencia turnarla para su estudio y dictamen, a la Comisión de Energía y Medio Ambiente y Cambio Climático.

Asentado el trámite, hizo uso de la voz el diputado Acuña Arredondo para decir textualmente:

“Para hacer el siguiente comentario, efectivamente mi diputado Carlos Fu, totalmente de acuerdo contigo y con ustedes por supuesto que son varios los diputados que hacen la propuesta de exhorto, Caborca, Sonora tiene o sufre la misma suerte de tener solamente calor y frío, y los criterios para las tarifas eléctricas donde piden un promedio de 33° no únicamente es San Luis Río Colorado, Caborca e incluso Puerto Peñasco no la dan porque precisamente es muy extremo el clima, tenemos temperaturas muy altas por arriba de los 40° en el verano y tenemos temperaturas muy bajas por abajo de los 0° en el invierno, de tal manera que las tarifas en ese criterio no podemos caer, no podemos clasificar y siguen siendo tarifas muy altas para estas regiones del desierto.

Yo quisiera en lo particular sumarme a ese exhorto, quisiera que fuese incluido Caborca, porque Caborca desde el 2002 se le nombró zona fronteriza para el tema de que es una zona que merece ese mismo tratamiento de aranceles, pero que no hemos recibido realmente ese tratamiento, de tal manera que si queremos realmente ser competitivos en toda esa franja fronteriza, incluyendo a Caborca y Puerto Peñasco, pues entonces necesitamos que esos energéticos tanto como la gasolina que ya está en un proceso con la reforma energética en un proceso de bajar precios, de homologar precios con la línea fronteriza, bueno aquí estamos hablando de un energético el caso de la energía eléctrica, que mueve la frontera, que mueve Sonora, de tal manera que yo quisiera ser incluido ahí mi diputado, y a todos los diputados que hacen el exhorto y naturalmente que se incluyera en lo particular a Caborca y Puerto Peñasco”.

A su vez, la diputada Valdés Avilés dijo que es un problema añejo y de muchas regiones del Estado. Dijo también que en Navojoa han librado muchas batallas para que sea considerado dentro de la tarifa 1F, por ello le gustaría que este exhorto no quedara como un llamado a misa y fuese creada una mesa de negociación con la CFE y ver de qué manera abordan el tema y ver las variables tomadas en cuenta para esta evaluación, tomar en cuenta la sensación térmica que afecta a muchas regiones, gestionar apoyos para la creación de energía solar o eólica que ayuden a bajar el costo de la energía eléctrica.

En ese tenor, las diputadas López Godínez y Hernández Barajas solicitaron a sus compañeros del Partido Acción Nacional les permitiesen sumarse a esta iniciativa.



Seguidamente, el diputado Márquez Cázares agregó que Navojoa no ha sido incluido en el decreto con el cual a Los Mochis y Obregón se les benefició con una tarifa especial, por eso propuso que en la reunión de Comisión para dictaminar esta iniciativa, sea invitado un representante de la Comisión Federal de Electricidad, y sea revisada a profundidad esta situación, pues hay muchos factores que influyen para determinar la tarifa en un lugar; sin embargo las fórmulas que aplican no son suficientes, de ahí la importancia de analizar los distintos factores en las distintas regiones y puedan defender esta causa.

Acto seguido, el diputado Gutiérrez Jiménez dijo es lamentable que los ciudadanos de Nogales paguen tarifas domésticas caras; quieren pagar tarifas justas, pues al ser Nogales frontera, pone en desventaja frente a la competitividad comercial y empresarial, dado que el aumento al impuesto al valor agregado por la federación se suma a la injusticia tributaria. Por último, dijo que era bueno que se integrara la Asamblea a esta causa pues deben recordar que así como se homologó las gasolinas en la frontera, también pueden lograr la homologación de las tarifas eléctricas.

También los diputados León García, Lam Angulo y Fu Salcido, manifestaron su interés por sumarse a esta iniciativa, pues deben ser un poder que lucha para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, dado que se vive en un Estado desértico, de ahí la importancia de crear mesas de trabajo con los representantes de esa paraestatal.

En cumplimiento al punto 7 de la orden del día, la diputada Ayala Robles Linares dio lectura al dictamen presentado por las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda, en forma unida, con proyecto de:

#### **“DECRETO**

**QUE AUTORIZA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA POR CONDUCTO DE SUS AYUNTAMIENTOS, A CONTRATAR CRÉDITOS O EMPRÉSTITOS HASTA POR LOS MONTOS QUE SE DETERMINEN PARA CADA CASO, Y PARA AFECTAR EL DERECHO Y LOS INGRESOS QUE LES CORRESPONDAN EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA**

## **INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, COMO FUENTE DE PAGO DE LOS MISMOS, MEDIANTE EL MECANISMO DE PAGO QUE SE PRECISA.**

**ARTÍCULO 1º.-** El presente Decreto es de orden público e interés social, y tiene por objeto autorizar a los municipios del Estado de Sonora, por conducto de sus representantes, en los términos de la ley, a contratar créditos o empréstitos con una Institución de Crédito del Sistema Financiero Mexicano, hasta por los montos que resulten de lo que más adelante se indica, según corresponda, y para afectar como fuente pago de las obligaciones que deriven de la contratación y disposición de los mismos, el derecho y los ingresos que les correspondan en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, hasta por el porcentaje que más adelante se indica; mediante el mecanismo de pago que se señala adelante, en los términos que este Decreto establece.

**ARTÍCULO 2º.-** Para los efectos a que se refiere el artículo 1º del presente Decreto, se autoriza: A cada uno de los municipios de Sonora a contratar créditos, a tasa fija, hasta por el equivalente a **[0.75 (cero punto setenta y cinco)]** veces el monto de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal autorizado a cada uno de ellos para el ejercicio fiscal de 2016; mismos que serán destinados a financiar inversiones públicas productivas conforme a lo que se precisa en el catálogo de acciones establecido en los lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, inciso A, numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Los créditos a que se refiere al párrafo precedente podrán ser contratados en el transcurso de los ejercicios fiscales del 2016 a 2018 y amortizados en su totalidad en los plazos que se convengan con la Institución acreditante, sin que excedan el primer día hábil de septiembre de 2018.

Los municipios podrán negociar los términos y condiciones del o los financiamientos con la institución de crédito; y para la determinación de los montos a contratar, deberá respetar lo antes señalado y observar lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 3º de este Decreto.

**ARTÍCULO 3º.-** Se autoriza a los municipios del Estado de Sonora para que afecten como fuente de pago de los créditos que contraten y dispongan, respectivamente, al amparo del presente Decreto, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho y los ingresos que les correspondan en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, mediante el mecanismo a que se refiere el artículo 4º de este Decreto, en el entendido de que para los ejercicios fiscales subsecuentes los acreditados podrán destinar al servicio de la deuda derivada de la contratación de los financiamientos, lo que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, correspondientes al año de que se trate o a los recursos correspondientes al año en que los financiamientos hayan sido contratados.

Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal que se destinen al pago de los financiamientos, incluyendo el pago de capital, intereses,

comisiones y cualquier otro concepto, no podrán exceder de los montos que se determinen de conformidad a lo establecido en el artículo 2° del presente Decreto, según corresponda.

Los municipios del Estado de Sonora que decidan contratar créditos al amparo de la autorización contenida en el presente Decreto, deberán contar con la autorización expresa de sus respectivos Ayuntamientos para la contratación de los financiamientos y la afectación del derecho y los ingresos que les correspondan en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, a través del mecanismo que se señala en el artículo 4° de este Decreto.

**ARTÍCULO 4°.-** Se autoriza al Gobierno del Estado para que, a través de la Secretaría de Hacienda, de no contar con él, lleve a cabo la constitución de un fideicomiso irrevocable de administración y pago, con la institución fiduciaria de su elección, que tenga entre sus fines captar la totalidad de los flujos que periódicamente la Tesorería de la Federación le transfiera del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, y dicho fideicomiso pueda servir: a) de mecanismo de captación de la totalidad de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal; y b) de mecanismo de pago de financiamientos para proyectos de inversión, infraestructura de aquellos municipios que decidan adherirse al mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 33 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, según corresponda.

Para tales efectos, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, en caso de no haberlo hecho con anterioridad deberá notificar a la Tesorería de la Federación y, en su caso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la constitución del fideicomiso como mecanismo de captación de la totalidad de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, instruyéndola irrevocablemente a que abone dichos recursos en el fideicomiso.

Las instrucciones antes referidas deberán tener el carácter de irrevocables, en tanto se mantenga vigente el fideicomiso. El Poder Ejecutivo del Estado no podrá extinguir el fideicomiso en la medida en que existan fideicomitentes adherentes y/o acreedores inscritos como fideicomisarios en primer lugar. De considerarlo conveniente, el mecanismo de pago de los financiamientos, podrá ser a través de la formalización de contratos de mandato, que suscriban Los Municipios del Estado de Sonora con el carácter de mandatario con la Secretaría de Hacienda del Estado, para que por cuenta y orden de los primeros cubra a la institución acreedora las obligaciones de pago que derivan de los créditos que contraten.

**ARTÍCULO 5°.-** Se autoriza a los presidentes municipales, sin perjuicio de las atribuciones de sus H. Ayuntamientos, para que realicen todas las gestiones, negociaciones y trámites necesarios ante las entidades públicas y privadas que correspondan, para la celebración de los financiamientos, los mecanismos de pago a que se refiere el Artículo 4° de este Decreto, así como para celebrar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para dar cumplimiento a las disposiciones del presente Decreto y/o a los contratos que con base en el mismo se celebren, como son realizar notificaciones, dar avisos, presentar información, solicitar inscripciones en registros, entre otras.

Se autoriza al Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda del Estado, para que promueva, a favor de los municipios, las solicitudes de apoyo por parte de instituciones públicas o privadas que coadyuven a la instrumentación de los financiamientos y del mecanismo para la fuente de pago prevista en el presente Decreto, a fin de que los municipios que decidan celebrar las operaciones autorizadas en este instrumento puedan, en su caso, recibir los apoyos correspondientes.

**ARTÍCULO 6º.-** Se autoriza al Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda del Estado, a pagar en su caso, los gastos y demás erogaciones relacionados con la constitución, operación y, en su caso, modificación del fideicomiso a que se refiere el Artículo 4º de este Decreto y, en su caso, la calificación de los financiamientos de los municipios que se incorporen al fideicomiso referido. Para tales efectos, el Estado podrá pagar los gastos y demás erogaciones antes referidas, directamente o aportar al fideicomiso a que se refiere el Artículo 4º de este Decreto, los recursos necesarios para pagar los mencionados conceptos.

**ARTÍCULO 7º.-** Los créditos que se autorizan con este Decreto constituirán deuda pública y, en consecuencia, deberán inscribirse en el Registro Estatal de Deuda Pública y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**ARTÍCULO 8º.-** El importe del crédito que cada municipio decida contratar en el ejercicio fiscal 2016, será considerado ingreso por financiamiento o deuda del ejercicio fiscal 2016, con independencia de lo que se encuentre previsto o no en las Leyes de Ingresos de los respectivos municipios para dicho ejercicio fiscal.

Para los ejercicios 2017 y 2018, los municipios que pretendan contratar crédito al amparo de este Decreto, tendrán que realizar previamente a la contratación, la previsión o reforma correspondiente en sus Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos del año de que se trate, o en su defecto, obtener la autorización de la Legislatura para que el importe del financiamiento a contratar sea considerado como ingreso adicional para el ejercicio de que se trate.

El monto del o los créditos que individualmente decida contratar cada Municipio, no podrá exceder el importe que se determine para cada uno de ellos conforme a lo dispuesto en el Artículo Segundo del presente Decreto, en tal virtud, la cantidad de cada financiamiento se establecerá considerando el periodo disponible entre el momento de su contratación y el plazo máximo para su amortización.

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Para los efectos del presente Decreto, se derogan todas las disposiciones estatales que se opongan al mismo”.

Finalizada la lectura, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión dictaminadora, y fue aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Decreto en lo general, he hizo uso de la voz el diputado Gómez Reyna, para decir que el antecedente particular de este programa de Sedesol, que le permite a los diferentes ayuntamientos tener accesibilidad para llevar a cabo inversiones en beneficio de segmentos sociales sobre todo desprotegidos, abre también la oportunidad de recibir recursos adicionales, y este mecanismo que busca ser aprobado por esta Soberanía, tiene que ver con la oportunidad para que Banobras haya llegado a un acuerdo a nivel nacional con Sedesol, para ofrecerle la oportunidad a los ayuntamientos que tienen programados en sus 3 años un monto específico para llevar a cabo obras de infraestructura, puedan aprovechar el adelantar ese fondo de los 3 años hasta en un 75% y que tengan la posibilidad de llevar a cabo obras de infraestructura; de otra suerte los ayuntamientos tendrían que arrancar una obra y pagar el 33% en el 2016, el otro 33% en 2017 y el otro 33% y un poco más en el 2018, entendiéndose que este mecanismo no es una deuda, sino un adelanto sobre un programa federal, lo que da a los ayuntamientos de todos los colores, la posibilidad de accesibilidad a proyectos de inversión, de ahí la importancia de aprobarlo.

Y sin que se presentasen más participaciones, fue aprobado en lo general, por unanimidad de los 29 diputados presentes, en votación económica. Seguidamente, la presidencia puso a discusión el Decreto en lo particular; y sin que se presentase participación alguna, fue aprobado por unanimidad de los 29 diputados presentes, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 8 de la orden del día, el diputado Serrato Castell antes de dar lectura al dictamen presentado por la Comisión Segunda de Hacienda, dijo que el alcalde de Guaymas pidió le apoyaran para reestructurar toda la deuda acumulada a través de los años, pues en diciembre no fue discutida esta solicitud.

## “D E C R E T O

**QUE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, PARA QUE GESTIONE Y CONTRATE, EN LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO Y EN UNA O VARIAS ETAPAS, EL OTORGAMIENTO DE UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS HASTA POR LA SUMA DE \$410'000,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 61, fracción IV, inciso I, y 63 fracción II, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; en los artículos 3º fracciones V, X, XI y XII, 4º. fracciones I y IV, 11, fracciones II, III, V y VII, y 17 de la Ley de Deuda Pública; y en el Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal; se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para que, en una o varias etapas y por conducto de sus representantes facultados por la ley, gestione y contrate uno o varios financiamientos hasta por la cantidad de \$410'000,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Dicho monto comprende las operaciones de refinanciamiento y/o reestructura de los saldos insolutos de los contratos de crédito siguientes:

a.El celebrado con Grupo Financiero Banorte, S.A. de C.V., con un saldo de hasta \$47'701,843.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N),

b.El celebrado con el Banco Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple, con un saldo de hasta \$312'233,380.00 (TRECIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

Las operaciones autorizadas deberán ser contratadas con una o más instituciones bancarias del sistema financiero mexicano, ser pagaderas en moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos, dentro del territorio nacional, y prever expresamente la prohibición de su cesión a extranjeros.

En cualquiera de las operaciones, incluyendo la reestructuración, que se realicen al amparo de las autorizaciones concedidas por este Decreto, podrán pactarse plazos de gracia para el pago de capital de hasta 24 (veinticuatro) meses, sin que en ningún caso el plazo de los financiamientos pueda exceder de 20 (veinte) años contados a partir de su contratación y/o reestructuración.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para que por conducto de sus representantes facultados por la ley celebre y/o modifique las operaciones financieras de cobertura de tasa de interés, así como sus renovaciones que se estimen convenientes o necesarias, por el plazo que se considere necesario a efecto de evitar y/o disminuir riesgos financieros que se pudieran derivar de las reestructuraciones o los empréstitos que contraiga el Municipio conforme a lo autorizado en el presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se autoriza que el Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, por conducto de sus representantes facultados por la ley y en caso de considerarlo conveniente contrate, con una o más instituciones de banca comercial mexicana y/o de banca de desarrollo, garantías o apoyos financieros de cualquier tipo relacionados con los financiamientos y/o reestructuraciones a que se refiere el Artículo Primero de este Decreto, incluyendo sin limitación garantías de pago oportuno, líneas contingentes u operaciones similares, o múltiples mecanismos de refinanciamiento garantizado y/o cualesquiera instrumento de garantía de pago similares y/o de soporte crediticio, hasta por un monto equivalente a las cantidades pagaderas por el Municipio de Guaymas, de conformidad con dichos financiamientos y/o reestructuraciones.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para que por conducto de sus representantes facultados por la ley establezca y pacte las bases, términos, condiciones y modalidades que estime necesarias o convenientes respecto de las operaciones, contratos y demás actos autorizados en este Decreto. Así mismo para que celebre cualquier acto o convenio que permita celebrar las operaciones de financiamiento, reestructura y/o refinanciamiento autorizadas en este Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para que por conducto de sus representantes facultados por la ley, lleve a cabo la negociación, celebración y suscripción de cualquier contrato o convenio y celebre y suscriba cualquier acto que sea necesario para obtener y formalizar el o los contratos de financiamientos y/o reestructuraciones previstos en el presente Decreto, así como para que suscriba a nombre y en representación del Municipio de Guaymas, cualquier título de crédito u otros documentos al amparo de dicho o dichos contratos de financiamiento y/o reestructuraciones.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Se autoriza que el Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para que, por conducto de sus representantes facultados por la ley, celebre, modifique y/o se adhiera y/o utilice, uno o varios fideicomisos irrevocables de administración, garantía y/o fuente de pago, como fideicomitente y fideicomisario, o mecanismo de garantía y/o fuente de pago similar, para garantizar y/o pagar las obligaciones que contraiga conforme el o los financiamientos y operaciones autorizadas en el Artículo Primero de este Decreto. En su caso, el o los fideicomisos permanecerán vigentes y no se podrán extinguir hasta que las obligaciones de pago correspondientes del Municipio de Guaymas, bajo dichos financiamientos y, en su caso operaciones autorizadas con anterioridad, sean cubiertas en su totalidad o exista consentimiento expreso de todos los acreedores que figuren como fideicomisarios en el fideicomiso correspondiente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Se autoriza que el Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, por conducto de sus representantes facultados por la ley, aporte y afecte a dicho fideicomiso o mecanismo de garantía y/o fuente de pago similar, el derecho a recibir los ingresos sobre las participaciones presentes o futuras que en ingresos federales le correspondan en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, como garantía y/o fuente de pago de los financiamientos y/o reestructuraciones autorizados anteriormente; así mismo, para afectar aquellos derechos que deriven de las operaciones financieras de cobertura de

tasa de interés y los que deriven de las garantías o apoyos crediticios que llegue en su caso a contratar el Ayuntamiento al amparo de este Decreto los cuales, en su caso, podrán tener la misma fuente de pago y/o garantía que los financiamientos y/o reestructuraciones.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Los empréstitos y/o reestructuraciones que se celebren conforme al presente Decreto deberán inscribirse en el Registro de Deuda Pública Municipal, en el Registro Estatal de Deuda Pública y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el caso de que la normatividad federal correspondiente establezca forma distinta de registro de deuda municipal, las inscripciones deberán realizarse en términos de la misma.

**ARTÍCULO NOVENO.-** De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 73, fracción VIII, numeral 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de acuerdo a la normatividad relativa, se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora para celebrar convenios con el Gobierno Federal y/o con el Ejecutivo del Estado, para obtener garantías que fortalezcan las estructuras de los financiamientos, reestructuras o refinanciamientos autorizados en el presente Decreto, así como a realizar y/o suscribir cuantas gestiones, trámites y documentos sean necesarios a este efecto.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** En términos de los artículos precedentes y del artículo 3º fracción XVII y del artículo 11 fracción III de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora, se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, por conducto de sus representantes facultados por la ley, a llevar a cabo las reestructuras de los financiamientos de manera directa con la institución que corresponda. El Ayuntamiento de Guaymas justificará las mejores condiciones tomadas en cuenta para la reestructuración.

La contratación de los empréstitos para, en su caso, los refinanciamientos, deberán ser convenidos y contratados en las mejores condiciones del mercado, financieras, jurídicas y de disponibilidad de recursos. Para ello, el Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento y el Tesorero Municipal deberán:

- a. Determinar las condiciones generales, requisitos y procedimientos que aseguren que las instituciones bancarias interesadas en el otorgamiento de los empréstitos y/o los refinanciamientos de los financiamientos ya otorgados, puedan participar en las mismas condiciones de información en el proceso de presentación de propuestas.
- b. Hacer del conocimiento de las instituciones bancarias que operan en territorio nacional, sobre las condiciones generales mencionadas en el inciso precedente, para que puedan presentar sus propuestas. Para ello, bastará que se publique en un medio oficial y/o comercial, independientemente de cualquiera otra forma en que conste este hecho.
- c. El procedimiento que establezcan las bases deberá incluir que las instituciones bancarias participantes puedan estar representadas al momento de la apertura de sus propuestas, así como en las demás etapas que garanticen la eficiencia y transparencia del proceso.



## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las autorizaciones concedidas en el presente Decreto estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2016, con el propósito de que se puedan formalizar las operaciones autorizadas en el mismo y disponer de los financiamientos durante el año 2016, sin necesidad de decreto o cualquier tipo de autorización adicional.

A partir de la fecha de disposición de recursos provenientes de los financiamientos que al amparo del presente Decreto se obtengan, se considerarán incluidos en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Guaymas, Sonora, en el ejercicio fiscal correspondiente al año en el que se obtengan los recursos mencionados.

De obtenerse los recursos de los financiamientos autorizados, el Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, deberá hacer las previsiones y, en su caso, adecuaciones correspondientes en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016”.

Finalizada la lectura, la presidencia puso a consideración de la Asamblea, la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión dictaminadora, y fue aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Decreto en lo general, he hizo uso de la voz el diputado Villegas Rodríguez, quien agradeció al diputado Serrato Castell el escuchar la petición sobre Guaymas, pues se han tenido años muy complicados en el manejo de los recursos y necesitan un respiro. Dijo también que el Partido Acción Nacional está de acuerdo con el refinanciamiento, lo que permitirá poder trabajar en el Ayuntamiento, aclarando que hay gobiernos que se endeudan irresponsablemente, pero reconoce la labor del alcalde de Guaymas por trabajar con los pocos recursos que se tienen, por eso exhorta a los ejecutivos estatal y federal para que lleguen más recursos a ese municipio, pues hay 3 mil millones de pesos que no están etiquetados.

Y sin que se presentaran más participaciones, fue aprobado el Decreto en lo general, por unanimidad de los 30 diputados presentes, en votación económica. Seguidamente, la presidencia puso a discusión el Decreto en lo particular; sin que se presentase participación alguna, fue aprobado por unanimidad de los 30 diputados

presentes, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 9 de la orden del día, el diputado Castillo Godínez dio lectura al dictamen presentado por la Comisión Segunda de Hacienda, con proyecto de:

## **“D E C R E T O**

**QUE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BÁCUM, SONORA, A OTORGAR EN GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO ALTERNA, UN PORCENTAJE SUFICIENTE Y NECESARIO DE LOS DERECHOS DE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO DE BÁCUM, SONORA, PARA GARANTIZAR LA CONTRAPRESTACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO DE AUTOABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SYNERGY KAPOVERDIA S.A DE C.V. Y EL AYUNTAMIENTO DE BÁCUM.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de BÁCUM, Sonora, a otorgar como garantía y/o fuente de pago alterna, un porcentaje suficiente y necesario de los derechos de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio de BÁCUM, Sonora, para garantizar la contraprestación derivada del CONTRATO DE AUTOABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SYNERGY KAPOVERDIA, S.A. DE C.V. Y EL AYUNTAMIENTO DE BÁCUM, SONORA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de BÁCUM, Sonora, para que establezca las bases, condiciones y modalidades que estimen necesarias o pertinentes respecto a las operaciones que aquí se autorizan y para que concurren a la firma de los contratos relativos, por conducto de sus servidores públicos o representantes legalmente investidos para la celebración de los actos jurídicos, mismos que se inscribirán en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que para el efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Registro Estatal de Deuda Pública, de conformidad con lo que establecen los artículos 9º de la Ley de Coordinación Fiscal y 13 de la Ley de Deuda Pública del Estado.

## **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado”.

Finalizada la lectura, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la dispensa al trámite de segunda lectura solicitada por la Comisión dictaminadora, y fue aprobada por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Decreto en lo general y en lo particular; sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 10 de la orden del día, el diputado Dagnino Escobosa dio lectura al dictamen presentado por la Comisión Segunda de Hacienda, con proyecto de:

#### **“D E C R E T O**

**QUE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BAVIÁCORA SONORA, A OTORGAR EN GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO ALTERNA, UN PORCENTAJE SUFICIENTE Y NECESARIO DE LOS DERECHOS DE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO DE BAVIÁCORA, SONORA, PARA GARANTIZAR LA CONTRAPRESTACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO DE AUTOABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SYNERGY KAPOVERDIA S.A DE C.V. Y EL AYUNTAMIENTO DE BAVIÁCORA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Baviácora, Sonora, a otorgar como garantía y/o fuente de pago alterna, un porcentaje suficiente y necesario de los derechos de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio de Baviácora, Sonora, para garantizar la contraprestación derivada del CONTRATO DE AUTOABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SYNERGY KAPOVERDIA, S.A. DE C.V. Y EL AYUNTAMIENTO DE BAVIÁCORA, SONORA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Baviácora, Sonora, para que establezca las bases, condiciones y modalidades que estimen necesarias o pertinentes respecto a las operaciones que aquí se autorizan y para que concurran a la firma de los contratos relativos, por conducto de sus servidores públicos o representantes legalmente investidos para la celebración de los actos jurídicos, mismos que se inscribirán en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que para el efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Registro Estatal de

Deuda Pública, de conformidad con lo que establecen los artículos 9º de la Ley de Coordinación Fiscal y 13 de la Ley de Deuda Pública del Estado.

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado”.

Finalizada la lectura, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la dispensa al trámite de segunda lectura solicitada por la Comisión dictaminadora, y fue aprobada por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Decreto en lo general y en lo particular; sin que se presentare participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 11 de la orden del día, la diputada López Godínez dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con punto de:

### “ACUERDO

**PRIMERO.-** El Congreso del Estado de Sonora, resuelve dejar sin efectos el Acuerdo número 182, de fecha 2 de junio del año 2011, solamente por lo que corresponde al C. Luis Enrique Pérez Alvidrez.

**SEGUNDO.-** El Congreso del Estado de Sonora, dejará de aplicar en perjuicio del quejoso el párrafo segundo del artículo 314 de la Ley Electoral para el Estado de Sonora, toda vez que, dentro del marco legal del Estado de Sonora, ya no se encuentra vigente el Código Electoral para el Estado de Sonora, aprobado el día 28 de junio del año 2005 ni su artículo 314, segundo párrafo, por lo que su aplicación presente y futura no es jurídica y materialmente posible.

**TERCERO.-** El Congreso del Estado de Sonora, instruye al Presidente del Poder Legislativo, para que sea el conducto por medio del cual se realice la comunicación con el Tribunal Electoral del Estado de Sonora, para el efecto de que colabore con esta Soberanía, permitiendo tener acceso al trabajo realizado por el C. Luis Enrique Pérez Alvidrez y remitiendo la información necesaria para su evaluación”.

Finalizada la lectura, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la dispensa al trámite de segunda lectura solicitada por la Comisión

dictaminadora, y fue aprobada por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general y en lo particular; sin que se presentare participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 12 de la orden del día, el diputado Lam Angulo dio lectura a su posicionamiento, respecto de la agenda legislativa para el segundo periodo de sesiones ordinarias, el cual dice textualmente:

“El presente posicionamiento va en el sentido de marcar con responsabilidad y mucho respeto a este Poder, al Ejecutivo y al Judicial, que en conjunto hacemos el gobierno del Estado de Sonora, que a 6 meses de distancia, medio año de haber tomado posiciones, sobre todo el Ejecutivo y el Legislativo, pues ya los ciudadanos y las ciudadanas sonorenses esperan resultados, han estado los ciudadanos muy atentos del trabajo de este Poder Legislativo, y las voces que escuchamos, las opiniones generalizadas es que sea visto mucho dinamismo en este Poder Legislativo, se ha presentado mucho trabajo, hay mucha palabra, hay mucho documento, pero que todavía no se asoman los resultados eficaces a los que se aspira tener para la resolución de cada uno de los problemas que existen y algunos ancestrales.

Como Parlamento Estatal, estamos constituidos indiscutiblemente con la representación política electoral de diversas Ideologías, que el voto Ciudadano Mandató por tres años.

La esencia de la Democracia que aspira la Ciudadanía, es que mayorías y minorías que ejercemos esta representación legislativa sea justa, es decir, que sigamos dignificando mediante la civildad política responsable ante una Sociedad necesitada que sus Gobiernos actúen ante los retos de interés público.

La experiencia de cada inicio de periodo de sesiones, es que las y los Diputados que integramos esta Legislatura sigamos impulsando cada quien las tareas de legislar, como se ha venido realizando.

Este inicio es una oportunidad más como Congresistas, para seguir rescatando la Confianza en la Ciudadanía tanto en Centros Urbanos y Áreas Rurales, así como Organizaciones No Gubernamentales de nuestro Sonora.

Que el voto Ciudadano sí haya sido útil en la transformación de mejores Leyes, que regulen esos sentimientos de demandas que en carne propia miles de Sonorenses requieren que les Cumplamos.

En el pasado período ordinario de sesiones, Como Diputado del PRD, en tiempo y forma, presenté Puntos de Acuerdo y Posicionamientos, respecto a la necesidad de actuar apoyando en:

- La Gratuidad de la Educación Pública Media Superior;
- A las Comunidades y Pueblos Indígenas de Sonora;
- A las Jefas Madres de Familia;
- Como Integrante y Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas, juntos con mis Compañeras y Compañeros Diputados del PRI y PAN, aprobamos la realización de Foros en esta mitad del año que transcurre, para legislar a fondo las Necesidades y Derechos de nuestras Etnias Sonorenses.
- La Iniciativa de Ley que reforma la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, para la creación de la Secretaria de la Mujer;
- Iniciativa de Ley que reforma la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para que las Comisiones de Gobierno interior de esta Soberanía, sean integradas con pluralidad política de los partidos políticos representados en la misma.
- Punto de Acuerdo sobre la rehabilitación de redes de aguas potables y drenajes en los Municipios Sonorenses, ante la Diputación Permanente que sesionó en el Municipio de Guaymas en este año.

Toda esta labor legislativa, se fundamenta en nuestra Constitución Política Local en su artículo 64, como facultades de este Poder Legislativo, en su fracción VII, de expedir leyes que fijen las bases sobre la organización, y prestación de servicios públicos de salud y de educación, así como para la capacitación y adiestramiento en el trabajo, protección a la familia, promoción a la vivienda, recreación, deporte y seguridad social.

Del mismo artículo en cita, dispone en su fracción XXXV, que como Congreso, estamos para velar por la conservación de los derechos de los Ciudadanos y Habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general.

El Partido de la Revolución Democrática, desde su fundación en 1989, ha Ejercido la representación de la Ciudadanía en las Asambleas Legislativas siempre luchando por los Derechos en mejoramiento de calidad de Vida de la Gente, apegados a la Igualdad de Géneros, en derechos de Mujeres, Hombres, Diversidad Sexual, así como regular políticas públicas en beneficio de la Niñez, Juventud y Personas de la Tercera Edad.

También impulsando Reformas que sustentan el seguimiento a la consolidación de la Democracia, que aún en el camino tiene obstáculos que seguir combatiendo, y así legitimar una victoria democrática contra la INJUSTICIA Y DESIGUALDAD, mediante Gobiernos Transparentes de Izquierda con responsabilidad social en beneficio del Pueblo de México y Sonora.

La Representación Parlamentaria del PRD que Ejerce mediante mandato Popular Ciudadano, en la Asamblea del Pueblo de Sonora, es decir el Congreso, en coordinación con el PRD Sonora, y en su momento con Grupos o Ciudadanía de la Sociedad Civil Sonorense, es para continuar trabajando juntos por el rescate de la Confianza de las Mayorías y Minorías de la Sociedad Sonorense.

Toda Democracia Plena es para remediar los fenómenos e injusticias y que se vuelvan en LEYES REALES CON LETRA VIVA para Prosperidad de Todas y Todos que somos Sonora.

Por tanto, para este inicio de período ordinario de sesiones, proponemos los siguientes:

#### EJES DE AGENDA LEGISLATIVA DEL PRD SONORA

- 1.- Reformas Constitucionales Locales y Acciones Legales; que garanticen el ejercicio Libre y Democrático de la División de Poderes, conforme a la Pluralidad Política representativa de la Ciudadanía Sonorense.
2. Desarrollo Económico Sostenido; donde se privilegie la inversión en función del crecimiento de las fuentes de empleo y no en la acumulación de la riqueza en unos cuantos.
- 3.- Fortalecimiento de los Derechos Indígenas de Sonora; que establezca la histórica y presente deuda con nuestras Etnias, en sus más inaplazables beneficios en: Salud, Educación, Agua y Drenaje, Luz Eléctrica; Respeto a sus Usos y Costumbres en temas de: Representación en Instancias de Gobierno, Cultura Étnica y Preservación de sus Lenguas, entre otros.
- 4.- Transparencia y Rendición de Cuentas; reconociendo la importancia y trascendencia de generar confianza a la Ciudadanía sobre la Transparencia del uso del dinero público y el ejercicio de la Administración Pública como Gobierno.
- 5.- Aplicación Real de la Justicia Laboral y Social; medidas legislativas para: Incremento del salario mínimo, trato igual entre Trabajadores y Patrones y toda Organización Sindical en las Instancias Administrativas Públicas del Trabajo Local, conforme a las facultades a que haya lugar al Poder Legislativo Local.
6. Seguridad Social Digna, de Calidad, Oportuna; entendiendo de que el tema de Salud es un derecho Universal y como tal deben de acceder todos los sonorenses sin restricciones ni regateos.
- 7.- Igualdad de Género en Sonora; traduciéndose en representación Igualitaria en: Partidos Políticos y Cargos de Elección Popular y de Gobierno en los tres Niveles, y así se beneficien las políticas públicas con sentido de respeto entre Géneros.
- 8.- Derechos Exclusivos de las Mujeres Sonorenses; que establezca una Lucha constante contra la violencia física, psicológica, laboral, económica, sexual entre otros, que

Autoridades y Sociedad ejerzan cada día, políticas públicas mediante reformas necesarias consensadas.

9.- Transporte Público de Vanguardia; que verdaderamente ofrezca un servicio digno a los Usuarios, en Poblaciones Sonorenses de más de Cien Mil Habitantes y en las restantes, gradualmente con el mismo fin. Transparencia en la expedición de Concesiones, así como sus Proveedores, entre otros temas, y por consecuencia dificultan el buen servicio de transporte a la Ciudadanía.

10.- Desarrollo Optimo desde lo Local; con la finalidad de recoger las inquietudes y problemáticas que aquejan a los ciudadanos desde el ámbito Municipal, entendiéndolo como primera instancia de Organización Gubernamental y responsable de aplicación de medidas en beneficio de la Población.

11.- Derechos de Usuarios; que protejan en sus bienes patrimoniales dañados por Actos, Servicios y/o Obras de autoridades públicas o particulares con concesión pública.

12.- Impulso a una Seguridad Pública, Derechos Humanos y Justicia Penal; que en conjunto, enfocan respecto a la prevención del delito, procuración de justicia, y actualizar la reciente reforma Penal, con respeto pleno de los Derechos Humanos, Sistema Penitenciario eficaz, medidas de Prevención de Delitos en Menos Infractores acorde a nuestros tiempos.  
TU VOZ ES MI VOZ.

De mi juicio muy personal, cada uno de los diputados y diputadas ha ejercido una excelente labor y felicidades por ello”.

Y sin que hubiere más asuntos por desahogar, la presidencia clausuró la sesión a las trece horas con siete minutos, y citó a una próxima a celebrarse el día martes, ocho de marzo de dos mil dieciseis, a las once horas.

DIP. CELIDA TERESA LOPEZ CÁRDENAS  
PRESIDENTA

DIP. KARMEN AIDA DÍAZ BROWN OJEDA  
SECRETARIA

DIP. IRIS FERNANDA SANCHEZ CHIU  
SECRETARIA



LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA  
SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE  
AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

**ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 8 DE MARZO DE 2016**

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las diez horas con treinta y seis minutos del día ocho de marzo del dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Sonora, los ciudadanos diputados Acosta Cid Lina, Acuña Arredondo Rodrigo, Ayala Robles Linares Flor, Buelna Clark Rafael, Castillo Godínez José Luis, Dagnino Escobosa Javier, Díaz Brown Ojeda Karmen Aida, Díaz Nieblas Ramón Antonio, Fu Salcido Carlos Manuel, Gómez Reyna Moisés, Guillén Partida Omar Alberto, Gutiérrez Jiménez José Armando, Gutiérrez Mazón María Cristina Margarita, Hernández Barajas Sandra Mercedes, Jaime Montoya Brenda Elizabeth, Lam Angulo Juan José, Lara Moreno Rosario Carolina, León García Carlos Alberto, López Cárdenas Célida Teresa, López Godínez Lisette, Márquez Cázares Jorge Luis, Ochoa Bazúa Emeterio, Olivares Ochoa Teresa María, Palafox Celaya David Homero, Payán García Angélica María, Rochin López José Angel, Salido Pavlovich Jesús Epifanio, Sánchez Chiu Iris Fernanda, Serrato Castell Luis Gerardo, Trujillo Fuentes Fermín, Villarreal Gámez Javier, y Villegas Rodríguez Manuel, y existiendo quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión.

Seguidamente, la presidencia solicitó a la diputada Díaz Brown Ojeda, secretaria, diera lectura a la orden del día; y puesta a consideración de la Asamblea, fue aprobada por unanimidad, en votación económica.

Posteriormente, informó de la correspondencia:

Escrito del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Altar, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, acta original en donde consta que ese órgano de gobierno municipal, aprobó la Ley número 85, que reforma diversas disposiciones de la

Constitución Política del Estado de Sonora. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se acumula al expediente respectivo”.

Escrito del titular de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, con el que remite a este Poder Legislativo, copia del oficio número 307-A.-/0339, suscrito por el C. A. Isaac Gamboa Lozano, Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como el anexo que en el mismo se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal gestione ante instituciones financieras, el congelamiento de intereses o el otorgamiento de periodos de gracia para amortizar, el quebranto económico que se ha suscitado con motivo de heladas registradas al sur del Estado de Sonora. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se acumula al expediente del acuerdo número 51, aprobado por este Poder Legislativo el día 07 de enero de 2016”.

Escrito del titular de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, con el que remite a este Poder Legislativo, copia del oficio número CNPC/0271/2016, suscrito por el C. Luis Felipe Puentes Espinoza, Coordinador Nacional de Protección Civil, mediante el cual responde el Acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a realizar las acciones para que se autoricen los recursos del Fondo de Desastres Naturales y establezca los mecanismos de apoyos necesarios en beneficio de los productores agrícolas del Estado de Sonora. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se acumula al expediente del acuerdo número 51, aprobado por este Poder Legislativo el día 07 de enero de 2016”.

Escrito del segundo vocal de la diputación permanente del Congreso del Estado de San Luis Potosí, con el que hace del conocimiento de este Poder Legislativo, que se acusa de recibido la comunicación relativa al Acuerdo, mediante el cual se exhorta a la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, reconsiderar incremento del 4.2%. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se acumula al expediente del acuerdo número 48, aprobado por este Poder legislativo el día 15 de diciembre de 2015”.

Escrito de la Tesorera del Ayuntamiento del Municipio de Banámichi, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, informe de la recaudación de ingresos adicionales y excedentes, recibidos durante el ejercicio fiscal de 2015. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización”.

Escrito de la Gobernadora del Estado, asociada del Secretario de Gobierno, con el que presentan iniciativa con proyecto de Ley que reforma el artículo 150-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales”.

En cumplimiento al punto 4 de la orden del día, el diputado Díaz Nieblas dio lectura a su iniciativa con punto de: “**ACUERDO: PRIMERO.-** El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar respetuosamente a la titular del Ejecutivo del Estado de Sonora y a los titulares de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Social y a la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Sonora, para que contemplen dentro de los proyectos de infraestructura a realizar este año, la introducción de Drenaje Sanitario a las Comunidades 17 de Octubre y el Puerto de Yavaros, las cuales se encuentran dentro del Municipio de Huatabampo, ya que es preocupante la situación y los problemas de salud que genera el no contar con este servicio básico, el cual es indispensable para brindar una mejor calidad de vida a los ciudadanos. **SEGUNDO.-** El Congreso del Estado de Sonora, resuelve solicitar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 155 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, el informe sobre las acciones llevadas a cabo para el cumplimiento del acuerdo primero de este resolutivo, con el contenido que el mismo artículo establece”.

Finalizada la lectura, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución,

y la dispensa al trámite de Comisión, y fue aprobada por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general, y después que los diputados Lam Angulo y Godínez manifestaron su apoyo sabedores de las necesidades de Huatabampo, fue aprobado por unanimidad, en votación económica. Seguidamente, la presidencia puso a discusión el Acuerdo en lo particular, y sin que se presentare participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 5 de la orden del día, la diputada López Godínez dio lectura a su iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora, resolviendo la presidencia turnarla para su estudio y dictamen, a la Comisión Para la Igualdad de Género.

Asentado el trámite, la diputada Hernández Barajas felicitó a todas las mujeres, pues esta iniciativa es ad hoc, pues la igualdad de género se basa también en el apoyo a los hombres como complemento, de ahí su interés por sumarse a esta iniciativa.

En cumplimiento al punto 6 de la orden del día, el diputado Márquez Cázares dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con proyecto de:

#### **“DECRETO**

#### **QUE ADICIONA LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO AL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 20 de la Ley de Registro Civil para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

**Artículo 20.- ...**

I a la VI.- ...

El Titular del Ejecutivo del Estado podrá dispensar en los casos que estime necesario, el título profesional a que se refiere la fracción IV de este artículo.

En caso de que se actualice el supuesto de dispensa señalado en el párrafo anterior, el Subsecretario competente en la Secretaría de Gobierno, será el responsable de supervisar y verificar los actos del Oficial del Registro Civil al que se le haya otorgado la dispensa, así como del desempeño del mismo.

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.”

Finalizada la lectura, la presidencia puso a consideración de la Asamblea, la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión dictaminadora, y fue aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Decreto en lo general y en lo particular; sin que se presentase participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 7 de la orden del día, el diputado Trujillo Fuentes dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con punto de: “**ACUERDO: PRIMERO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve que son improcedentes los escritos contenidos en los folios número: 1486-60 y el 1782-60 de conformidad con lo dispuesto en las consideraciones del presente Acuerdo. **SEGUNDO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve que se ha actualizado la figura jurídica de caducidad en las iniciativas contenidos en los folios número: 1116-60, 1184-60, 1650-60, 1956-Bis-60, 1997-Bis-60, 1998-60, 2036-60, 2046-60, 2055-60, 2069-Bis-60, 2088-60, 2090-60, 2265-60, 2266-60, 2267-60, 2268-60 y 2270-60”.

Finalizada la lectura, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión dictaminadora, y fue aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general y en lo particular; sin que se presentare participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 8 de la orden del día, la diputada Lara Moreno, dio lectura a su posicionamiento, el cual dice textualmente:

“Honorable Asamblea, medios de comunicación y público en general:

Según estudios realizados, en la actualidad, los partidos políticos ocupan el lugar 13 entre las instituciones con mayor confianza en nuestro país, y tan sólo el 4% de la población mexicana confía en ellos.

El panorama no era muy diferente hace 9 años que decidí unirme a las filas del Partido Acción Nacional, tampoco lo era hace 6 años que decidí emprender en el servicio público convencida que ese era un camino para abonar desde cualquier trinchera a la construcción de una sociedad con más y mejores oportunidades para todos, en la que deseó vivir y en la que deseó que crezca mi hijo.

Yo elegí el servicio público desde el Partido Accion Nacional y lo hice así, porque estoy convencida de que los valores del PAN son los mejores valores para luchar por una mejor sociedad.

Soy una servidora pública que cree firmemente que el servicio público debe conjugar los valores y los principios del humanismo con la eficacia técnica para un buen gobierno.

Inicie mi carrera en Acción Nacional convencida de que el desarrollo de nuestra sociedad lo determina en gran medida la capacidad para contar con instituciones democráticas que nos permitan generar políticas públicas con más oportunidades, derechos y libertades para todos los ciudadanos.

En nuestro país todos los partidos responsables anhelamos un sistema político eficaz que genere los acuerdos necesarios para transformar la realidad en la que nos encontramos y generar oportunidades de desarrollo para todos los mexicanos.

Esta idea, va más allá de cualquier barrera ideológica o partidista, pues tiene como base una máxima que no distingue colores (al igual que la necesidad): nos urge, es imperativo que a todos los Sonorenses nos vaya mejor. No importa donde vivan, no importa por quien hayan votado, es más, no importa si votaron o no lo hicieron: tenemos un compromiso con todos los habitantes de nuestro Estado y nos encontramos aquí presentes para honrar ese compromiso que además, protestamos cumplir y hacer cumplir.

Ahora bien, no podemos dejar de ver que siempre existirán opiniones encontradas y distantes sobre cuál es el mejor camino para alcanzar esa mejoría y honrar ese compromiso; las diferencias y la pluralidad que resaltan en órganos colegiados como lo es ésta legislatura, son inevitables pero debemos reconocer que las mismas son la fuerza que enriquece la gama de soluciones que se puedan dar a los problemas que enfrentamos.

Debemos siempre aspirar a administrar un Estado justo, desarrollado y en proceso de perfeccionamiento social, económico, político y cultural constante.

No debemos tener miedo de reconocer lo bueno, de donde quiera que venga, ni temer a denunciar y combatir lo malo sin importar su procedencia.

Considerando lo anterior, y en relación con el escrito recibido por esta mesa directiva durante la sesión del jueves de la semana pasada, en la que se comunicó la separación de la suscrita y de 3 compañeros del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a continuación me dirijo a ustedes de la manera más atenta y respetuosa para precisar lo siguiente:

Si la exclusión señalada en tal comunicación es motivada por honrar mi compromiso con todos los Sonorenses, respeto su decisión más no la comparto.

Considero que tal determinación, ante los ojos de cualquier persona con sentido común, es apreciada como un evidente acto de discriminación, que se aparta al respeto de la dignidad humana, que es pilar fundamental del Partido Acción Nacional.

Lamento profundamente tal posición, que aparentemente desconoce el contenido de la Constitución Política Federal y de nuestra entidad, proyectando una imagen anacrónica sobre lo que debe ser el respeto y la tolerancia en la manifestación de ideas y de opiniones en este Congreso.

De la misma manera manifiesto, que si debo ser juzgada en cualquier otra instancia por votar libremente a favor de las mejores propuestas para todos los sonorenses, les adelanto que en el ejercicio de mi libertad de conciencia, seguiré actuando de este modo durante el resto de mi desempeño como diputada de esta Legislatura y aprovecho para decirles compañeros diputados, que contrario a lo que se ha dicho, nada ni nadie puede negociar sobre mi libertad de opinión, mi voluntad y mi conciencia.

Por otra parte, si debo ser objeto de analogías denigrantes y de faltas de respeto, lo lamentaré por desgastar la imagen no sólo de mi persona, sino de las personas que orgullosamente integramos esta legislatura y que nos esforzamos todos los días por poner en alto el nombre de todos los Sonorenses.

Ahora, procedo a dirigirme con mucho respeto a todas las demás fuerzas políticas representadas en este Congreso: sin cancelar nuestras diferencias, sin condicionar un ejercicio crítico de contrapeso y equilibrio como oposición responsable cuenten conmigo para impulsar las mejores propuestas, pues para el Partido Acción Nacional, la búsqueda del bien común, siempre ha sido y será el común denominador que nos lleve a la construcción de un mejor Estado y de un mejor País.

Expreso y reconozco una vez más el valor de la voluntad ciudadana expresada en las urnas en las elecciones pasadas, tanto para la Gobernadora electa como el valor de la voluntad

popular manifestada en favor de los diputados de los diferentes Partidos que integramos esta legislatura.

Seguiré privilegiando los acuerdos en un marco de diálogo, de comunicación y de respeto mutuo.

Impulsare y respaldare todas las decisiones que beneficien al ciudadano, siendo siempre una oposición responsable que además de oxigenar el sistema de partidos, responda también al interés colectivo, apoyare todas aquellas acciones que tengan soporte en el bien común y que se traduzcan en mejoras para la vida de los Sonorenses.

Estoy plenamente convencida de que, ante una ciudadanía cada vez más exigente y participativa, no tenemos tiempo qué perder. Al contrario, debemos actuar y dar resultados.

Yo lo seguiré haciendo como Panista y no permitiré las irresponsabilidades ni atentados contra la unidad de Acción Nacional. Los PANISTAS seguiremos siendo hoy punto de referencia para los mexicanos, en la medida que seamos un partido fuerte por su doctrina, por su democracia interna, por los votos ciudadanos, un partido fuerte que prefiera la vía de la legalidad, del derecho, de la tranquilidad que procede del orden justo.

El PAN no es una Diputada Local, ni lo son 13 Diputados, ni una dirigencia. Hoy, el PAN es la continuación de aquel esfuerzo que convoque a cientos de ciudadanos a fundar nuestro partido en Septiembre de 1939 en búsqueda de un país en donde el Estado de Derecho y la seguridad fueran la base para una sociedad libre, en donde las nuevas generaciones tuvieran una vida más digna y más justa, un México plural donde el bien común sea el único y el mayor propósito al que aspire el quehacer político.

Si como se ha señalado en voz de algunos compañeros, “de facto” tengo que aliarme con ustedes para beneficiar a mujeres, niños, personas de la tercera edad, de comunidades indígenas, discapacitados o de cualquier grupo desprotegido, en congruencia con mis actuaciones les digo: siempre tendrán mi apoyo.

Sobre lo anterior, hago un llamado a la madurez política y a la concordia que debe existir entre nosotros. Mejoremos. Lancémonos a darnos una nueva dimensión a la altura de los tiempos y a la altura de las responsabilidades que hemos asumido, a la altura de las exigencias ciudadanas, a la altura de nuestras propias esperanzas y de nuestros propios ideales.

Hoy, mucho más que antes y mucho más que nunca, es por Sonora!!!

Acto seguido, la diputada López Cárdenas, presidenta, hizo uso de la voz para decir:

“El Partido Acción Nacional es el día de hoy oposición, nuestros compañeros diputados al igual que yo, tomamos la oportunidad de salir a las calles a pedir un voto de confianza, los



tiempos de ser oposición son tiempos complejos hoy, y creo que es importante dejar en claro que no por habernos abstenido a votar a favor de la deuda pública nosotros les fallamos a los sonorenses, sino todo lo contrario, tomamos una decisión como grupo parlamentario para ser congruentes con una definición nacional, esa definición es la que nos hace hoy permanecer como grupo parlamentario, de la misma manera el ser militante de un partido político.

El estar siendo parte de un grupo parlamentario nos invita a trabajar en equipo, respetamos la posición de la diputada Carolina Lara y en lo personal puedo entender y respetar su posicionamiento; sin embargo, creo que el Partido Acción Nacional de manera responsable actuó en el pasado mes de diciembre, y nosotros estamos trabajando y seguiremos construyendo para ser una oposición que de equilibrio, que sea responsable, pero sobre todo que sigamos defendiendo la lucha democrática de la representación de todas las voces y de todos los equilibrios.

Mi reconocimiento para mis compañeros, los nueve que estuvimos al frente de esa decisión, mi solidaridad para aquellos cuatro que no quisieron hacerlo así, es momento de enfrentar las consecuencias y los procedimientos jurídicos, nuestro partido seguirá siendo responsable y respetuoso de la libre decisión de todos los diputados de Acción Nacional”.

En ese tenor, el diputado Lam Angulo dijo que se trataba de un asunto de libertad en este Congreso compuesto por 33 diputados que representan a los sonorenses, y debe haber respeto para quienes votaron a favor o en contra, y deben ser también defensores del goce de los derechos y obligaciones incluyendo los políticos, siendo éstos últimos los que aún no se les concede a toda la Asamblea, pues sigue en la espera de ser incluido en la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, junto a los demás partidos políticos.

Seguidamente, el diputado Rochín López manifestó su apoyo a la diputada Lara Moreno, pues aquí se tienen libertades para conjugar ideas y acciones en beneficio de la comunidad sonorenses; además dijo, cada diputado fue elegido por la ciudadanía, para buscar la solución a los problemas, sin importar la ideología, pues esa es la misión que tienen.

Acto seguido, el diputado Villegas Rodríguez se dirigió a la diputada presidenta, y citando sus palabras, dijo que el respeto a las decisiones y las consecuencias tienen que ser en beneficio de los sonorenses; respeto la decisión en lo personal que tomó

cada uno de los diputados a favor o en contra, y lo sucedido el pasado 15 de diciembre debía ser superado. Por último, reflexionó sobre las veces que han escuchado de quienes ahora quieren callar y reprimir la expresión de la democracia, o las veces que han escuchado sobre el bien común, sobre la inclusión, la participación, la democracia, el respeto y la tolerancia, y hoy la contradicción es la exclusión, intolerancia, imposición, represión y descalificación.

A su vez, el diputado Trujillo Fuentes expuso:

“No es sencillo en primer término hacer uso de la palabra cuando hay un pronunciamiento de este tipo, que nace de la entraña de un partido político de los aquí representados, por lo tanto lo primero que hay que hacer es mandar el respeto a la institución política de la que forma parte, para poder expresar con libertad algún pensamiento que valga la pena, como su servidor ha estado mucho en las minorías y en 24 horas amanezco de repente en una mayoría, porque vengo de la lucha obrera, y porque vengo del campo, y porque vengo de familia grande, todos los que venimos de la cultura del trabajo y de la vocación del trabajo para no hacer alusión a Colosio, de la cultura del esfuerzo, nos puede mucho cuando sucede esto, porque deseamos encontrar las mejores palabras de los cuatro acuerdos y dejar un pensamiento positivo.

Y en este caso yo he sido portavoz de grupos, de colectivos pequeños en donde este día valía 224 y mañana amanecí representando a 16 y los 16 me dijeron ¿puedes hablar a nombre mío? puedo hablar a nombre de ustedes todas las veces que quieran porque son una minoría para mi totalmente responsable, tal vez aquí quepa la reflexión diputada Carolina, con todo respeto a los nueve compañeros que tomaron la decisión, porque hay mucho valor en ellos.

Se que ellos saben que en ustedes hay mucho valor, también sus compañeros, y el principio de mayorías y minorías que es principio de democracia, de desprendimientos, de acomodados al interior, lo que al final cuenta es la sustancia en el tiempo de demostrar, de demostrarnos que las mayorías son transitorias, y que los que deben de ser magnánimos en el triunfo son los que tienen el triunfo, son los que tienen la mayoría, y que a quienes deben de darle su lugar y deben de atender y deben de seguir siempre es a esa minoría pensante que siempre está pujando por ser un día una mayoría, y yo he sido mayoría y he sido minoría, y le he hablado a grandes de este principio y le he dicho: no desprecies a esta minoría, esta minoría te hará falta, el Congreso es un colectivo de 33 que pasa por esto y es importante y por eso me atrevo a hablar, que tenía definidos los grupos parlamentarios y las representaciones que siguen luchando por estar en la Cricp, pero que con esta decisión hay entonces otra posición de cuatro compañeros que no tienen esa representación y por supuesto que yo les tiendo la mano cuando nos lo presentaron, en Nueva Alianza lo hicimos y dijimos, como hemos permitido las 101 representación, Lam, a una representación maestro Rochín, a una representación Carlos, la hemos concedido nosotros, la hemos concedido para que estén en

el asiento y sientan que en tanto la ley no ha sido reformada ustedes tienen representación adentro.

Malo sería que no tuviesen el acompañamiento y la representación y que la Cricp decidiera solo en el pensamiento de la Cricp, no somos tres o somos cinco, y nosotros somos los jefes, yo creo que, creo, siento y digo con toda la limpieza del mundo, la interpelación que nos hace la sociedad, las exigencias de lo que decía Carolina ahorita, en cuanto a la credibilidad que hay del Congreso y de los partidos políticos nos tienen que hacer más tolerantes, nos tienen que hacer más tolerantes sin llegar a predicar nada aquí, solo a practicar política, y en esa práctica política hay que hacer que todas las voces se escuchen y que no pongamos trabas a la expresión, libre, limpia, que hasta ahorita el Congreso lo ha hecho muy bien, y lo ha hecho el propio partido que ahorita ha sido aludido, que yo no tengo nada en contra de la dinámica que se ha dado en ese órgano de gobierno, cierro diciendo entonces que me quedo con el pensamiento del gran valor que tienen los cuatro compañeros, como lo tenemos los otros 29, un valor unitario de una treintaitresava parte, pues tiene cuatro treintaitresava partes de valor en números, y ya en talento pues lo iremos viendo.

Nueva Alianza abre las puertas, Teresita y yo lógicamente a seguir avanzando y a estar atentos de las minorías, porque al fin de cuentas nosotros alcanzamos ser representación Lam, porque somos dos, o sea casi casi somos una minoría y una representación parlamentaria, entonces desde esa trinchera entiendo su lucha y estaremos atentos al vaivén pues, a la lógica de los acuerdos de este Congreso”.

Seguidamente, el diputado León García dijo que este Congreso debe ser un espacio para soluciones ciudadanas, no disputas entre políticos, y este hecho evidencia lo descompuesto que están los partidos políticos y la poca intención que tienen de arreglarse, por tanto, los invitó a reivindicarse como Poder Legislativo, y en la medida que pongan las causas ciudadanas y no de gobernador en turno o dirigente en turno, podrán defender las distintas posturas en diciembre, y si les preocupa votar por deuda, entonces juntos deben hacer que la deuda se gaste bien, y sea transparente; y si les preocupa no votar la deuda, entonces sigan trabajando en ello, pues a la gente no le importan los partidos políticos, le importan las soluciones.

En cumplimiento al punto 9 de la orden del día, el diputado Lam Angulo dio lectura a su posicionamiento, el cual dice:

“La conmemoración del 8 de marzo, se origina en los años 1857-1909, impulsado por Las Mujeres Socialistas por respeto a sus Derechos Laborales, Derecho al Voto Femenino, en Nueva York.

Este movimiento se intensificó a partir del 25 de marzo de 1911, cuando 20 mil Costureras industriales de grandes empresas se declararon en huelga demandando el derecho de unirse a los sindicatos, mejores salarios, una jornada de trabajo menos larga, entrenamiento vocacional y el rechazo al trabajo infantil; **Durante la huelga, los dueños de las fábricas en Nueva York, encerraron a algunas Trabajadoras para forzarlas a permanecer en el trabajo y no unirse al paro; durante el encierro comenzó un incendio, como consecuencia del cual murieron quemadas las 129 trabajadoras inmigrantes, en su mayoría italianas y judías, que se encontraban ahí sin poder escapar.**

La Organización de las Naciones Unidas declara el Día Internacional de la Mujer para promover y proteger la igualdad de derechos entre los géneros, de conformidad con la Carta de la ONU firmada en 1945, en la que se proclama esta Igualdad como uno de los Derechos Humanos.

La Lucha Histórica de Las Mujeres Trabajadoras por sus Derechos por varias décadas, quedo marcado para el Mundo, como una enorme desigualdad e injusticias hacia La Mujer.

Cualquier tipo de violencia hacia las Mujeres, en toda Sociedad de este planeta, es totalmente una realidad, como un virus globalizado hasta la fecha, con fuertes orígenes en costumbres primitivas, que sigue ofendiendo a la existencia de la Mujer en sus Derechos.

Apenas unas dos décadas atrás, en México, se han creado Leyes de Derechos de las Mujeres, respecto al *Derecho al Voto, Violencia Intrafamiliar, Pensiones de Alimentos a sus Menores Hijos, Delitos Sexuales, Femicidio, Discriminación, Representación*, entre otros.

El Partido de la Revolución Democrática en Sonora, a través de sus Diputadas Mujeres en Legislaturas anteriores de esta Soberanía, impulsaron Iniciativas sobre los Derechos de La Mujer Sonorense, y que hoy se traducen en *Ley Jefas Madres de Familia, el Delito de Femicidio, y la última Reforma Constitucional al Artículo 150 A de la Constitución Política Local, respecto a la Paridad de Genero del 50/50 en las Candidaturas de elección popular.*

Aún falta bastante, como por ejemplo la *Paridad de Género en la representación Indígena, 50/50 en cargos de elección popular y administrativos en los tres niveles de Gobierno, el Protocolo de Investigación del Femicidio*, entre otros.

La ruta es clara, seguir Legislando con perspectiva de Género, para crear o armonizar Leyes y Presupuestos Democratizadores, que se traduzcan en beneficio real hacia Las Mujeres Sonorenses.

Finalizo con esta cita: “En todos los Países, Las Mujeres son las más pobres entre los pobres, las más iletradas dentro de los iletrados y las más explotadas dentro de los explotados. Los casos extremos como las llamadas “muertas de Ciudad Juárez”, en donde han sido asesinadas cientos de jóvenes obreras de las maquiladoras ante la indiferencia de las autoridades, muestran crudamente el valor real que se le concede a La Mujer, especialmente si es pobre, trabajadora, mestiza o indígena. *Autora: Doralicia Carmona: Memoria Política De México*”.

En cumplimiento al punto 10 de la orden del día, la diputada Payán García dio lectura al posicionamiento presentado por la Comisión Para la Igualdad de Género, por la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, el cual dice textualmente:

“Quiero reiterar como miembros de la Comisión Para la Igualdad de Género de esta Soberanía, en el marco de la celebración del Día Internacional de la Mujer, nuestro firme compromiso de contribuir al fortalecimiento de la **igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en Sonora.**

De hecho, la Organización de las Naciones Unidas marca que este año el Día Internacional de la Mujer tiene como tema principal ir “**Por un planeta 50-50**” en el futuro inmediato, con lo que se busca que todos los gobiernos y legislaturas del mundo asuman nuevos compromisos en materia de leyes y políticas públicas, a fin de dar los pasos que hacen falta para garantizar una verdadera igualdad de género en todo el mundo lo antes posible.

Queremos ser muy específicos y concretos en esto: como miembros de la comisión dejar claro nuestra postura: debe materializarse la paridad horizontal 50-50 en los puestos de elección popular en Sonora para lograr un sólo objetivo, empoderar a la mujer.

En lo que nos toca que es nuestro estado, nos comprometemos a generar y apoyar sin distinción partidistas, todas aquellas iniciativas que tengan como objetivo que mujeres y niñas gocen de las mismas oportunidades y los mismos derechos que los hombres y los niños.

Independientemente de nuestro sexo o partido, debemos recordar que es responsabilidad de todos nosotros como representantes de las y los sonorenses, es velar porque niñas y niños terminen completamente su educación básica y de nivel medio superior, a fin de que adquieran los conocimientos y habilidades necesarias para desarrollarse profesionalmente y aspirar así a una vida digna.

Así también, tenemos la obligación de adecuar las leyes que sean necesarias para que niñas y niños tengan acceso universal a servicios de salud.

Igualmente es indispensable que ajustemos el marco legal para poner fin a todas las formas de discriminación, así como erradicar del estado todas las formas de violencia que existen contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado.

En Sonora tenemos mucho trabajo por hacer en todos estos temas, ya que por desgracia aún prevalecen varios tipos de desigualdades que afectan a las 1.5 millones de mujeres que viven en nuestro estado.

Por ejemplo, en materia laboral de acuerdo con la última Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) de Inegi, en Sonora el 80% de las mujeres que trabajan cuenta con estudios de secundaria terminada o incluso educación media superior y superior. En contraste, sólo el 74% de los hombres cuenta con ese nivel educativo.

Pero a pesar de que las mujeres están más preparadas académicamente, esto no se refleja en que gocen de mayores ingresos y de hecho la mayor parte de los puestos directivos o de mando en las empresas y el Gobierno son ocupados por hombres.

De acuerdo con la misma encuesta, en Sonora el 34% de los hombres que trabajan ganan un ingreso superior a los 3 salarios mínimos, mientras que en el caso de las mujeres, sólo el 19% ganan un sueldo por encima de ese nivel.

Además, según la ENOE, en la entidad existen un total de 98 mil puestos de trabajo de nivel directivo, gerencial, de supervisión o coordinación de áreas, tanto en el sector público como el privado, y de esas plazas el 62% son ocupadas por hombres, y sólo el 38% por mujeres. Es decir, los hombres acaparan los puestos de dirección en una proporción de 2 a 1 sobre las mujeres.

Esta desigualdad de oportunidades laborales es un grave problema que como sociedad debemos atender, sobre todo si consideramos que actualmente 181,538 hogares tienen jefatura femenina, esto es un 65% más que en el año 2000.

En otras palabras, hoy 1 de cada 4 hogares en Sonora están a cargo de una mujer, tarea que resulta aún más complicada si consideramos que las mujeres tienen menores ingresos en comparación a los varones.

Por otra parte, según el último Anuario Estadístico del Estado de Sonora, en la entidad aún existen 28 mil mujeres analfabetas, y adicionalmente existen 20 mil niñas y adolescentes entre 6 y 14 años que no saben leer ni escribir y están potencialmente próximas a sumarse a la población analfabeta del estado.

En materia de salud, de acuerdo con Inegi, Sonora cuenta con una de las mayores tasas de mortalidad por cáncer de mama en México, al superar el nivel de 18 defunciones por cada 100 mil mujeres mayores de 20 años. A nivel nacional, la tasa promedio es de 14 defunciones por cada 100 mil mujeres.

En política, también existen inequidades que debemos apresurarnos a solucionar, ya que aunque contamos con una gobernadora y el 40% de los espacios en el Congreso del Estado

son ocupados por mujeres, en el caso de las 72 presidencias municipales de la entidad a duras penas el 13% son encabezadas por mujeres.

Finalmente, otro problema que crece peligrosamente en nuestro estado es la violencia contra las mujeres.

Según cifras de la Dirección General de Información en Salud federal, entre 2010 y 2014, un total de 47 mil mujeres sonorenses recibieron atenciones por lesiones en hospitales de la Secretaría de Salud, de las cuales 2,177 se debieron a casos de violencia intrafamiliar y 1,195 casos a violencia no familiar.

Esto significa que en Sonora en promedio cada día 2 mujeres acuden a hospitales de la Secretaría de Salud, en busca de atención a lesiones causadas por hechos de violencia intrafamiliar o fuera de su hogar.

Por esto no extraña que de acuerdo con datos del Inegi, entre 2010 y 2014, en Sonora se presentaron un promedio de 50 homicidios de mujeres al año, mientras que en la década anterior del 2000 al 2009, el promedio fue de 29 homicidios por año. Esto significa que los asesinatos en contra mujeres, prácticamente se han duplicado en la entidad durante los últimos 5 años.

Todos estos datos duros y crudos nos hablan de la realidad que viven las mujeres en nuestro estado, y con ellos queda claro que más que celebrar hoy con un ánimo triunfalista el Día Internacional de la Mujer, la realidad es que esta fecha nos debe invitar a reflexionar profundamente sobre los cambios que requerimos como sociedad, como gobierno y en nuestro marco legal para empoderar a las mujeres y acercarnos a una verdadera igualdad de género.

El trabajo por delante es mucho, y requiere de la participación de todos los sectores: Gobiernos, Congreso, Poder Judicial, sector privado, la academia y desde luego de la sociedad civil.

Así también, refrendamos nuestro compromiso que buscaremos todas las reformas que garanticen que las mujeres ocupen, sin excepción, la mitad de los principales puestos de elección popular en el estado.

Es por ello que invitamos a todas las fuerzas políticas representadas en este Congreso del Estado a que trabajemos unidos en favor de las mujeres.

Así, todas y todos vamos a ganar, porque lograremos una sociedad más justa, igualitaria y mejores oportunidades para nuestras hijas e hijos. Demos juntos los pasos que nos faltan para lograr la igualdad de género. Vamos por un estado 50-50 antes de 2018”.

En cumplimiento al punto 11 de la orden del día, la diputada Díaz Brown Ojeda dio lectura al posicionamiento presentado por el Grupo Parlamentario del PRI, en relación al tema de la igualdad de género, el cual dice:

“Hace más de 200 años que México es independiente y las mujeres aún seguimos luchando por nuestra independencia.

Hoy que celebramos el día internacional de la mujer es un buen momento para recordar a quienes iniciaron esta lucha y reconocer a quienes la continúan.

Muchas de las consignas de lucha de miles de mujeres como el sufragio femenino universal, el acceso a cargos públicos, el derecho al trabajo y a la formación profesional son ya una realidad.

Lamentablemente muchas otras aún distan mucho de ser realidad. Aún existe discriminación laboral, explotación sexual, violencia familiar y otras tantas acciones que violentan los derechos de las mujeres.

Este no es un tema exclusivo de mujeres. Es un tema de todos. Para progresar hacia la igualdad de género necesitamos el respaldo de todas las personas, los grupos de la sociedad civil, las organizaciones comunitarias y el sector privado. En particular, necesitamos que los gobiernos actúen. Las políticas son una potente herramienta para cambiar las prácticas y avanzar hacia la igualdad.

En ese sentido, la equidad, la paridad y la igualdad de género no sólo es un tema de equilibrios en función de que la mujer representa más del 50% de la población estatal y nacional, sino más bien un tema de justicia social.

El lema conmemorativo para el Día Internacional de la Mujer para este 2016 adoptado por la Organización de las Naciones Unidas es: Por un planeta 50-50 en 2030.

Como sonorenses, me llena de orgullo que en esta tierra no esperaremos hasta el 2030 para lograr ese 50-50, al menos en materia político-electoral.

Por eso como mujer, pero sobre todo como sonorenses, celebro la iniciativa que este día acaba de presentar nuestra Gobernadora para elevar a rango constitucional la obligación para todos los partidos políticos de registrar candidatas mujeres para presidentas en la mitad de los municipios.

Debemos entender que... “No son los dos sexos superiores o inferiores el uno al otro. Son, simplemente, distintos”. La humanidad necesita tanto a los hombres como a las mujeres.

No se puede entender el avance y consolidación de un Estado o un país sin la fuerza y participación decidida de la mujer.



Que este 08 de marzo nos haga recordar lo importante que son las mujeres, no sólo en este día, sino durante todos los días de nuestra vida. Muchas felicidades mujeres”.

Acto seguido, el diputado León García dijo:

“Este día es un día para conmemorar la lucha de las mujeres por la igualdad de género, ellas han logrado abrir espacios en la política, en lo laboral, en la educación y en muchos espacios que antes se asumían solo para varones, mujeres que hoy no están aquí y que pelearon sus batallas nos han dejado un legado a las mujeres de cada familia, aun falta mucho por hacer, y en ese hacer los hombres no podemos estar ajenos, porque estoy convencido que la equidad equilibra también las políticas públicas en gobierno.

De acuerdo a un estudio de naciones unidas, en los últimos 100 años el logro más significativo es en educación, en el que ha avanzado el género femenino pero seguimos debiendo equidad en los salarios, los hombres ganan más que las mujeres, violencia, repartición de labores de hogar y en política, aquí hago una pausa para decirles compañeros diputados que el tema es político; sí nos compete a este Poder Legislativo.

Hoy recibimos una propuesta de parte de la gobernadora para aprobar que Sonora tenga cubierta por mujeres la mitad de las candidaturas a las alcaldías, estoy convencido que son más importantes las acciones que el discurso, por eso mi compromiso es conmemorar esta fecha con mi palabra de votar a favor para garantizar la paridad de candidaturas a mujeres en Sonora, confío que mis compañeros diputados del partido de la gobernadora votarán a favor, y que mis compañeros de los demás partidos igualmente darán su voto a favor, no hacerlo será solo un discurso; garantizar el 50-50 es ofrecer una democracia real, porque la mitad de la población son mujeres”.

Seguidamente, la diputada Olivares Ochoa expresó:

“Los integrantes del Grupo parlamentario de Nueva Alianza siempre nos manifestamos a favor de la prevalencia y el respeto de los derechos humanos, entre estos la igualdad. Hoy en el marco del Día Internacional de la Mujer, queremos aprovechar para conmemorar a todas aquellas mujeres pioneras, luchadoras incansables que a través de la historia y por medio de la perseverancia lograron abrir brecha y establecer los primeros reconocimientos de nuestros derechos como lo son la protección laboral y la salud, el derecho a votar y a ser votada.

Actualmente seguimos avanzando en la consolidación de la igualdad de género, no con un estandarte de guerra en alto, sino creando conciencia social en una etapa de cambio cultural, pues en medida que vayamos involucrando y concientizando al hombre, alcanzaremos más pronto nuestro objetivo anhelado, la igualdad de género, pero la concientización no solo se predica con palabras ni con discursos, sino con acciones, con hechos concretos que sitúen a la mujer en cargos y puestos de igualdad de condiciones, y que le permitan demostrar nuestro potencial, y de esa forma abatir los prejuicios sociales,

históricos formados durante siglos en nuestra contra, por ello felicito ampliamente a nuestra gobernadora Claudia Pavlovich Arellano, y celebro la iniciativa presentada hace unos momentos, para lograr garantizar la paridad horizontal y vertical en los puestos de elección popular; y por supuesto, felicito a toda y cada una de las diputadas de esta 61 Legislatura y por poner a diario en alto a la mujer creando con ella conciencia social, sin duda seremos parte importante de la historia de Sonora y de México. Nuestro reconocimiento a todas las mujeres sonorenses, felicidades y en hora buena”.

La última intervención en este tema, fue en la voz del diputado Villegas Rodríguez, para decir que aún hay mucho por hacer, pero la integración de este Congreso, y su labor bien llevada, tiene que ver con la equidad de género, y es uno de los Congresos más equilibrados en ese rubro, y el hecho de tener una gobernadora mujer, única en el país, los pone a la vanguardia, y deben incluir a más mujeres en el gabinete, pues para él no se trata de una obligatoriedad, sino de convicción, por tanto, deberán trabajar en la iniciativa entregada hoy por la gobernadora, la cual dará oportunidad a todas las mujeres.

Y sin que hubiere más asuntos por desahogar, la presidencia clausuró la sesión a las doce horas con trece minutos, y citó a una próxima a celebrarse el día jueves, diez de marzo de dos mil dieciseis, a las diez horas.

Se hace constar en la presente Acta la no asistencia de la diputada Valdés Avilés Ana María Luisa, con justificación de la Mesa Directiva.

**DIP. CELIDA TERESA LOPEZ CÁRDENAS**  
**PRESIDENTA**

**DIP. KARMEN AIDA DÍAZ BROWN OJEDA**  
**SECRETARIA**

**DIP. IRIS FERNANDA SANCHEZ CHIU**  
**SECRETARIA**

LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA  
SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE  
AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

**ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2016**

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las diez horas con doce minutos del día diez de marzo del dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Sonora, los ciudadanos diputados Acosta Cid Lina, Acuña Arredondo Rodrigo, Ayala Robles Linares Flor, Buelna Clark Rafael, Castillo Godínez José Luis, Dagnino Escobosa Javier, Díaz Brown Ojeda Karmen Aida, Díaz Nieblas Ramón Antonio, Gómez Reyna Moisés, Guillén Partida Omar Alberto, Gutiérrez Mazón María Cristina Margarita, Hernández Barajas Sandra Mercedes, Jaime Montoya Brenda Elizabeth, Lam Angulo Juan José, Lara Moreno Rosario Carolina, León García Carlos Alberto, López Cárdenas Célida Teresa, López Godínez Lisette, Márquez Cázares Jorge Luis, Ochoa Bazúa Emeterio, Olivares Ochoa Teresa María, Palafox Celaya David Homero, Payán García Angélica María, Rochin López José Angel, Salido Pavlovich Jesús Epifanio, Serrato Castell Luis Gerardo, Trujillo Fuentes Fermín, Valdés Avilés Ana María Luisa, Villarreal Gámez Javier, y Villegas Rodríguez Manuel, y existiendo quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión.

Seguidamente, la presidencia solicitó a la diputada Díaz Brown Ojeda, secretaria, diera lectura a la orden del día; y puesta a consideración de la Asamblea, fue aprobada por unanimidad, en votación económica.

Posteriormente, informó del único escrito dentro de la correspondencia, enviado por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento de Huásabas, Sonora, con el que solicitan a este Poder Legislativo, autorización para contratar una línea de crédito hasta por la cantidad de \$1,800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.). La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se turna a la Primera Comisión de Hacienda”.

En cumplimiento al punto 4 de la orden del día, el diputado Trujillo Fuentes, antes de dar lectura a la iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, dijo:

“Quiero también aprovechar la tribuna para agradecer la presencia de nuestro dirigente estatal del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación de la Sección 54, Maestro Jesús Jaime Rochín Carrillo, de la presencia del Comité Ejecutivo Nacional en el Maestro Dimas Agaón y de los integrantes del Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores el Infonavit, que están aquí presentes. Siempre he dicho que a cualquier iniciativa le anteceden en algunos casos minutos intensos de investigación, de cabildeo para poder llegar al Pleno con un cuerpo ya a favor de la iniciativa.

Lo que un servidor va a presentar como iniciativa y punto de Acuerdo, le anteceden horas intensas de cabildeo y de investigación para alcanzar un primer acercamiento con las autoridades involucradas en ello, por eso les ruego a mis compañeras y compañeros diputados aprendamos juntos en esta exposición que haré, es un punto de acuerdo que exhorta al titular del Ejecutivo Estatal, a la titular en Sonora del Infonavit, y el derecho al que me voy a referir, que es el de la vivienda, a pesar de los 73 años que llevamos en el caso nuestro hay 10 390 trabajadores que reclaman enérgicamente el derecho a la vivienda, porque en más de 7 décadas no han sido suficientes para alcanzar este derecho, en tanto hay otros trabajadores que privilegiados por la institución que les tutela el derecho a la seguridad social tienen segundos créditos en sus haberes, solo espero, presidenta, que las pausas que yo haga me las concedan al final, las pausas de tiempo que yo haga me las concedan al final, y las pausas que yo haga no serán otra cosa más que llamar la atención de mis compañeros diputados y diputadas y al final si ellos deciden no ir en el punto de Acuerdo, al final la puedan tener ellos y no yo.

Miren compañeros las instituciones de carácter social que tutelan los derechos a la seguridad social, nacieron en 1943 y no menor, quiero hacer un esfuerzo expositivo histórico, 1943 nace el Imss, 1960 nace el Issste, 1963 nace el Isssteson, a ver si esto nos mueve, el Isssteson que efectivamente el Isssteson no tiene fondos ahorita, y que el reclamo que por mi voz hacen los trabajadores tiene que ver precisamente para que el Congreso defina de eso que no hay podamos encontrar una ruta para que si exista entre las instituciones que se crearon para satisfacer el derecho a la vivienda, después compañeros del nacimiento de las grandes instituciones, en donde están los millones de trabajadores del sector público y privado, nacieron según mi investigación en 1972 nace la Ley de Infonavit; es descentralizado el Infonavit como lo es también el Imss, un órgano descentralizado de la administración pública federal, en el mismo 72 nace el Fovissste y en el mismo 1972 el Congreso Federal resuelve reformar el artículo 123 apartado A y B, para acompañar el esfuerzo de la creación del Infonavit y del Fovissste compañeras y compañeros, es muy importante lo que estoy diciendo, 1972 por acuerdo del Congreso de la Unión nosotros los trabajadores tenemos tutelado el derecho a la vivienda para acompañar el nacimiento del Infonavit y acompañar el nacimiento del Fovissste.

En 1983 de acuerdo al oficio que nos hizo llegar el Lic. Roberto Sánchez Cerezo, cuando este Congreso instituyó al mes de noviembre como el mes de la vivienda, cuando la gobernadora del Estado de Sonora viendo esto que estoy yo haciendo esfuerzo histórico, vio que no alcanzaba la vivienda, firma un convenio con el Infonavit para hacer llegar vivienda a los trabajadores al servicio del Estado de Sonora que no estaban siendo tutelados sus derechos por medio del Fovisssteson, y encontró cabida en un convenio que yo aplaudo, y todos esos meses compañeros septiembre, octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero, estamos en marzo, su servidor fue a tocar las puertas del licenciado Roberto Sánchez Cerezo, fui a tocar las puertas de mi compañero dirigente Jesús Jaime Rochín Carrillo que aquí está, hicimos una comisión plural, fuimos a la ciudad de México en no menos dos veces, ¿para qué compañeros? para ver como satisfacíamos nosotros en Sonora el derecho de los trabajadores de la educación que también son burocracia, que somos trabajadores al servicio del Estado de Sonora, pero que no nos estaban dando la posibilidad de acceder a un crédito para adquirir vivienda a través del Infonavit.

Hoy puedo decir en esta explicación compañeros diputados, que con el mismo convenio que se firmó en septiembre por parte de la gobernadora y el Infonavit, nosotros los 10390 trabajadores de la educación que estamos al servicio del Estado, que no nos regula el apartado A, que no pertenecemos compañeros al 123 apartado A, sino al 123 apartado B, que tenemos un Isssteson local al que debe de cobijar todo el servidor público que trabaja en el Estado de Sonora, pues nos quedamos fuera de un servicio y de un derecho primogénito que es el derecho a la vivienda, que no se satisface porque los dineros que fluyen del Fovisssteson hacia los trabajadores no alcanzan, no son suficientes.

En el 2006 se modificó el artículo 4º Constitucional, el 2011 se crea la Ley de Vivienda que regula el derecho a la vivienda, el 2015 la gobernadora firma el Convenio, y el 2016 que este día yo les pido a ustedes que me aprueben este punto del orden del día que exhorta a la gobernadora, a la Comisión de Vivienda, al titular del Infonavit para que bajo la misma reglas del convenio ya firmado en septiembre pasado, todos los trabajadores de la educación que cumplan con los requisitos de liquidez que pide la instancia correspondiente, puedan acceder a un crédito para adquirir vivienda y satisfacer el derecho humano del artículo 4, que es adquirir una vivienda digna y decorosa.

He de recordar que cuando la gobernadora firmó este documento expresó una frase que todavía sigue en los buenos oídos de los sonorenses, y yo lo retomé haciendo eco. Un hogar, una casa o un terreno, es lo máspreciado para una familia, es lo máspreciado para cada hombre, para cada mujer, es su patrimonio y la certeza de vivir con seguridad; he dicho yo como trabajador que soy, siento que los trabajadores no hemos aquilatado el derecho al trabajo que ya tenemos, pero entre el Imss, el Issste y el Isssteson somos más de 60 millones de mexicanos que vivimos tutelada la seguridad social en esas instituciones que se crearon entre 1943 y 1972, por lo tanto ninguna de ellas puede ser olvidada ni dejada de la mano, les ruego que sometamos compañera presidenta el siguiente punto de Acuerdo para que me sea atendida la solicitud y que pueda ser en este momento votada”.

**“A C U E R D O**

**ÚNICO:** El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, a la Titular de la Comisión de Vivienda de la misma entidad y al Titular del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en el Estado de Sonora, para que desde el ámbito de sus competencias realicen las acciones necesarias en donde los Trabajadores de la Educación del Estado agremiados a la Sección 54 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, puedan tener acceso a créditos para la adquisición de vivienda a través del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), lo anterior en el marco de la celebración del convenio suscrito en el mes de septiembre por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado con el Titular de INFONAVIT”.

Finalizada la lectura, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión, y fue aprobada por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general, he hizo uso de la voz la diputada Valdés Avilés, y como presidenta de la Comisión de Vivienda dijo que este exhorto no quedará como una llamada a misa, pues tiene la confianza que la gobernadora dará una respuesta positiva, y agregó que dentro de la reforma educativa se contempla el rubro de la vivienda, para tener mayores facilidades en los créditos.

Seguidamente, el diputado Lam Angulo dijo que como profesor jubilado por la Sección 54, es testigo de maestros jubilados que aún no cuentan con una vivienda, por tanto, externó su respaldo al Acuerdo.

También la diputada Hernández Barajas externó su apoyo al Acuerdo y dijo que cualquier iniciativa orientada a la educación es una obligación, pues los trabajadores en Nogales, Imuris y Santa Cruz viven una situación muy crítica respecto del acceso a la vivienda, y según la Coneval esta región tiene los primeros lugares en falta de vivienda y alimentación, por tanto, está segura que la gobernadora y el Infonavit apoyarán este exhorto.

Acto seguido, el diputado Gómez Reyna, expresó el apoyo del Grupo Parlamentario de Acción Nacional al exhorto, pues es importante apoyar todas las acciones

relacionadas con el fortalecimiento de la política social y otros componentes que ayudan a acortar esa brecha en la institución del ingreso.

En ese tenor, el diputado León García también se sumó a la iniciativa, toda vez que es un derecho humano, y los tres poderes tienen la obligación de hacer que las cosas sucedan para lograr una vivienda digna para los trabajadores.

Y sin que se presentaran más participaciones, fue aprobado el Acuerdo en lo general, por unanimidad, en votación económica. Seguidamente, la presidencia puso a discusión el Acuerdo en lo particular, y sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 5 de la orden del día, el diputado Dagnino Escobosa dio lectura a la iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de: “**ACUERDO: ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar, respetuosamente, a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, para que en el ejercicio de sus atribuciones y en apego al marco constitucional, se garantice y privilegie el respeto a la autonomía del MUNICIPIO LIBRE, consagrado en el artículo 115 constitucional, como lo consigna el proyecto de Iniciativa de reforma constitucional en materia de seguridad pública presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados, en el que se plantea el establecimiento de un mando mixto policial. En relación la discusión de la iniciativa de Decreto presentada por el Ejecutivo Federal por el que se reforman los artículos 21, 73, 104, 105, 115, 116, y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con respecto al establecimiento del mando único”.

Finalizada la lectura, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión, he hizo uso de la voz el diputado Ochoa Bazúa para decir textualmente:

“Sin duda alguna el tema de seguridad en nuestro país y en nuestro Estado es de mucha sensibilidad, es un tema primordial, es un tema de prioridad para todas las familias de Sonora, está comprobado que el tema de la delincuencia organizada pues no tiene un objeto de llevarla a cabo o de ganarse con el que tire más balas.

En el gobierno de Calderón sin duda alguna hubo voluntad de atacar de lleno al crimen organizado, sin embargo se demostró que no había una estrategia, y precisamente el crimen organizado, la delincuencia, el tema de la seguridad necesita una estrategia para demostrar resultados, en ello cabe el origen de la propuesta del mando único, que inclusive viene de una propuesta de un gobierno emanado de Acción Nacional. Yo considero que el tema de seguridad debe de ser un tema sensible, un tema sin colores, un tema que realmente le pongamos mucha seriedad, pero además es un tema por tener reformas constitucionales que le competen a la Cámara Baja, el Congreso de la Unión, a la Cámara Alta, el Senado de la República, que tendrá la oportunidad de discutir, de debatir con los representantes de todos los distritos federales, y llevar la voz de todos los Estados de la República para conformar una estrategia que le dé rumbo a este sentido.

En el caso de Sonora en donde tenemos 72 municipios, si bien es cierto, no tenemos más de 7 municipios que conforman o que tengan una policía municipal que tenga un peso específico, y ayuntamientos de la Sierra, ayuntamientos del sur, del norte, pues que no tienen la capacidad de enfrentar de una manera determinante una estrategia precisamente, pues yo creo que ya nos llegará a este Congreso la oportunidad de argumentar, de debatir, de platicar con los 72 ayuntamientos que conforman nuestro Estado, una vez que se discuta en las competencias federales por ser una reforma constitucional, y que tomemos la decisión en base a una estrategia para el Estado de Sonora.

Yo creo que en lo que nos debemos de concentrar nosotros como representantes de los diferentes distritos locales del Estado de Sonora, es que en nuestro Estado, en nuestros 72 municipios exista una real coordinación de las diferentes competencias de seguridad, encargarnos que la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, que la Procuraduría del Estado, que los policías municipales, y obviamente las dependencias federales tengamos una estrategia para nuestro Estado, porque tenemos problemas fuertes, pero no se van a solucionar con balas, con voluntad solamente de atacar de frente si no es con una estrategia.

Yo creo que nosotros como Congreso debemos más que nada avocarnos a esto y darle la oportunidad primero a las instancias de la Cámara de Diputados y el Senado de la República para que determinen lo que tengan que argumentar y debatir y ya tendremos nuestro espacio aquí en el Congreso del Estado, como lo tendrán todas las legislaturas locales después de haber pasado por la federal, entonces si nosotros abrir el debate a la estrategia que debemos de tener aquí en el Estado de Sonora”.

Acto seguido, el diputado Lam Angulo dijo que como alcalde tuvo mucho conflictos en el rubro de la seguridad, pero gracias a la paciencia y a la humildad



tenida para suplicar la coordinación ante los otros niveles de gobierno, se logró un bando coordinado, casi perfecto y sofocaron los problemas, y así lo dicen las estadísticas. En ese tenor, agregó que están a buen tiempo, y el tema a nivel federal tiene dos años, pero el PRI tiene la intención de sacarlo para el próximo 30 de abril, y este exhorto sería oportuno para que sea respetando la autonomía municipal, y se apueste a un bando coordinado.

Seguidamente, el diputado Villegas Rodríguez dijo que los municipios tienen problemas en materia de seguridad, pero no se puede regir sentado en un escritorio ni en la Ciudad de México ni en la capital del Estado de Sonora; es cierto que se necesita de las diferentes corporaciones policiacas, y no pueden apostarle a un solo mando que esté a cargo de toda la autoridad policial, por ello, como diputado del PAN, se pronuncia para que sea respetada la autonomía municipal, y que los municipios puedan pedir la colaboración tanto a la Federación como a los estados, y se trabaje coordinadamente donde se necesite, y donde las policías trabajen de una manera correcta, justa y sin corrupción al interior de sus corporaciones, y deben fortalecer su autonomía, porque lo merecen.

A su vez, el diputado León García dijo que el mando único impone un solo esquema de seguridad en municipios que viven realidades diferentes, y en Movimiento Ciudadano proponen sea discutido las medidas de prevención en seguridad, escuchar a los presidentes municipales, dejar la puerta abierta a distintos modelos de seguridad, no permitir que desaparezcan todas las policías municipales y revisar de manera integral el modelo de seguridad nacional. Dijo también que se tiene una mala costumbre al votar asuntos como urgente y obvia resolución, en lugar de discutirlos, o peor, cuando se turnan a Comisiones y permanecen congelados temas tan importantes como la seguridad de los sonorenses que no es un juego, por ello, dijo estar abierto a discutirlo hoy, y ver cada municipio, o bien, turnarlo a Comisión, pero sin regatear la discusión de un tema tan importante.

Posteriormente, el diputado Acuña Arredondo dijo que este Acuerdo no puede ser votado con el trámite de urgente y obvia resolución, pues es un tema delicado

e importante para los ciudadanos de Sonora, por tanto, debe dársele la importancia debida, y como legislatura deben conducirse con responsabilidad, y que el resultado sea a favor de los ciudadanos y de los municipios. En ese tenor, agregó que este tema se discute también en la Cámara de Diputados, y debe resolverse allá primero y luego a nivel local, pues se sabe que no ha sido posible llevar la seguridad a los municipios aún en esa coordinación que existe entre los tres órdenes de gobierno, por tanto, solicitó que la iniciativa fuese turnada a Comisiones, para analizarla y ofrecer buenos resultados.

Seguidamente, el diputado Serrato Castell dijo que en lugar de discutir el trámite solicitado, están discutiendo la iniciativa; pero por los argumentos esgrimidos, el tema de seguridad es de urgente y obvia resolución, por ello pide a la Asamblea que sea aprobado el trámite de urgente y obvia resolución, pues tal como se ha dicho, este tema se decidirá en otras instancias; sin embargo, es fundamental que este Congreso Local manifieste su postura, y reiteró que fuese votado el asunto como de urgente y obvia resolución.

La última intervención en este punto fue en la voz de la diputada Ayala Robles Linares para decir que este tema tiene más de dos años a nivel nacional, desde que fue presentada por el presidente Peña Nieto; pero la propuesta del mando único salió en el 2011 con el presidente Felipe Calderón. Dijo también que se han adherido varias propuestas de todos los grupos parlamentarios para enriquecerla, y actualmente está en discusión en la Cámara de Senadores; pero de nada servirá a este Congreso Local imponer una propuesta sobre un tema de trascendencia nacional, mientras no haya acuerdos de todos los grupos parlamentarios, para poder definir en base a lo que apruebe las Cámaras en el Congreso de la Unión. Por último, agregó que es irresponsable hacer este pronunciamiento con trámite de urgente y obvia resolución, pues la Asamblea tiene la capacidad para analizar, discutir y debatir, y eso se hace en Comisiones, por tanto, propone que este asunto se vaya a Comisión, y no se vote el trámite solicitado.

Acto seguido, la presidencia sometió a votación el trámite de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión, y fue rechazado por mayoría, en

votación económica, con el voto a favor de los diputados Acosta Cid, Dagnino Escobosa, Díaz Nieblas, Gómez Reyna, Hernández Barajas, Lara Moreno, López Cárdenas, López Godínez, Payán García, Serrato Castell, Villegas Rodríguez y Lam Angulo; y al no reunir el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los diputados presentes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la iniciativa fue turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

En cumplimiento al punto 6 de la orden del día, el diputado Palafox Celaya dio lectura a su iniciativa con proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Sonora, y dijo:

“El día de hoy presento una iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma ciertos artículos, ciertos preceptos legales del Código Penal del Estado de Sonora, y que tienen el objetivo de agravar las penas para ciertos delitos cometidos por servidores públicos y que está incluido en dicho ordenamiento legal.

El tema que nos trae aquí y trataré de ser muy sucinto en mi exposición de motivos, a final de cuentas ustedes ya lo tienen ahí en la gaceta y enfrente de ustedes, quiero nada más recalcar algunos puntos de esta razón y espíritu de reforma de ley; el tema es combatir la corrupción, sin duda es la exigencia ciudadana número 1 en el Estado de Sonora, lo ha sido durante algunos años y lo sigue siendo ahorita, y en este sentido para mí en lo particular me queda claro que es el principal problema a resolver. Si bien es cierto en las encuestas no se contempla la corrupción en el número 1, en el número 2 o en el número 3 cuando le hacen a los ciudadanos encuestas respecto a la problemática de su ciudad o de su Estado.

Sabemos y no podemos hacernos tontos que el problema, la causa, la madre de todos los problemas es la corrupción, ella hace que muchos de esos problemas se acrecente su gravedad pero también crea muchos problemas, y en este sentido si quiero comentar que estamos haciendo un trabajo en el Congreso del Estado en coordinación con el Poder Ejecutivo y también con el Poder Judicial y queremos seguir coordinados en este tema, para que sea nuestra prioridad.

La Administración Pública Estatal sabemos que está luchando día a día para rescatar a nuestro Estado, en todos los sentidos y en todas las áreas, rescate de infraestructura educativa, rescate de infraestructura carretera, rescate a nuestras escuelas, rescate a los servicios de salud, rescate al tema de seguridad pública que tanto ahorita estábamos mencionando, ¿y eso, porque se está trabajando de manera incansable y con tanta prioridad? Pues simple y sencillamente porque tuvimos un gobierno corrupto a nivel estatal, y también hay que decirlo gobiernos corruptos a nivel municipal, esto que quede claro, sin distingo de colores, y en este sentido el grupo parlamentario del PRI nos hemos

comprometido y seguiremos trabajando para combatir la corrupción en tres tiempos, el pasado, el presente y el futuro.

En el pasado atendiendo la facultad que tenemos los legisladores de fiscalización estaremos trabajando por medio del Isaf, como se ha venido haciendo, para que sea la materia prima de mucha información que está teniendo los expedientes que se están integrando tanto en la Contraloría, como en la Fiscalía Anticorrupción, para que en su momento no haya impunidad, para que en su momento el que hizo la pague y también que devuelva lo que se llevó, y en el tema presente y futuro lo tenemos que trabajar con una alta responsabilidad para crear leyes, mejorar leyes, perfeccionar las leyes de nuestros ordenamientos legales para acotar, limitar todas las tentaciones de los servidores públicos para que cometan ilícitos, tenemos que amarrarles las manos a los servidores públicos, no lo entendieron a la buena, hay que entenderla pues a la mala, ahora bien, si lo hacen pues hay que entenderlo que lo que queremos con este espíritu y razón de reforma de ley, es que se aplique mayor rigor en la ley para que no tenga ninguna ventaja el servidor público de defenderse en un momento dado de que haya cometido algún acto delictivo.

Esta iniciativa quiero comentar es parte de un paquete de reformas y de creación de leyes que estaremos presentando el grupo parlamentario del PRI en este periodo ordinario de sesiones. En ese sentido, recalcar que tenemos que apostar todos para crear una cultura anticorrupción, crear todos una cultura nueva de hacer lo correcto”.

Seguidamente, la presidencia resolvió turnarla a las Comisiones Anticorrupción y a la de Justicia y Derechos Humanos, en forma unida.

Asentado el trámite, la diputada López Godínez felicitó al diputado Palafox Celaya, y dijo que le apuestan más a la prevención que al ajuste de cuentas, por tanto, es necesario se comprometan a hacer una revisión seria a los sistemas que convergen en el ejercicio de gobierno, y no darle oportunidad a los funcionarios públicos a cometer delitos, y deben comprometerse a crear una agenda con esos temas.

En cumplimiento al punto 7 de la orden del día, el diputado León García dio lectura a su iniciativa con proyecto de Ley que adiciona un artículo 46-A a la Constitución Política del Estado de Sonora, resolviendo la presidencia turnarla a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

En cumplimiento al punto 8 de la orden del día, la diputada López Cárdenas, presidenta, dio lectura a su iniciativa con proyecto de Ley que declara el día 15

de marzo de cada año, como el Día Estatal del Pescador”, resolviendo la presidencia turnarla a la Comisión de Pesca y Acuicultura, para su estudio y dictamen.

En cumplimiento al punto 9 de la orden del día, la presidencia informó de una solicitud de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, para sesionar el lunes 14 de marzo del año en curso; y puesta a consideración de la Asamblea, fue aprobada, por unanimidad, en votación económica.

Y sin que hubiere más asuntos por desahogar, la presidencia clausuró la sesión a las once horas con cuarenta minutos, y citó a una próxima a celebrarse el día lunes, catorce de marzo de dos mil dieciseis, a las once horas.

Se hace constar en la presente Acta la no asistencia de los diputados Fu Salcido Carlos Manuel, Gutiérrez Jiménez José Armando y Sánchez Chiu Iris Fernanda, con justificación de la Mesa Directiva.

DIP. CELIDA TERESA LOPEZ CÁRDENAS  
PRESIDENTA

DIP. KARMEN AIDA DÍAZ BROWN OJEDA  
SECRETARIA

DIP. IRIS FERNANDA SANCHEZ CHIU  
SECRETARIA

LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA  
SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE  
AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

**ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 15 DE MARZO DE 2016**

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las diez horas con trece minutos del día quince de marzo del dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Sonora, los ciudadanos diputados Acosta Cid Lina, Acuña Arredondo Rodrigo, Ayala Robles Linares Flor, Buelna Clark Rafael, Castillo Godínez José Luis, Dagnino Escobosa Javier, Díaz Brown Ojeda Karmen Aida, Díaz Nieblas Ramón Antonio, Fu Salcido Carlos Manuel, Gómez Reyna Moisés, Guillén Partida Omar Alberto, Gutiérrez Jiménez José Armando, Gutiérrez Mazón María Cristina Margarita, Hernández Barajas Sandra Mercedes, Jaime Montoya Brenda Elizabeth, Lam Angulo Juan José, Lara Moreno Rosario Carolina, León García Carlos Alberto, López Cárdenas Célida Teresa, López Godínez Lisette, Márquez Cázares Jorge Luis, Ochoa Bazúa Emeterio, Palafox Celaya David Homero, Payán García Angélica María, Rochin López José Angel, Salido Pavlovich Jesús Epifanio, Sánchez Chiu Iris Fernanda, Serrato Castell Luis Gerardo, y Villegas Rodríguez Manuel, y existiendo quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión.

Seguidamente, la presidencia solicitó a la diputada Díaz Brown Ojeda, secretaria, diera lectura a la orden del día; y puesta a consideración de la Asamblea, fue aprobada por unanimidad, en votación económica.

Acto seguido, la presidencia nombró una Comisión Protocolaria integrada por los diputados Serrato Castell, Acosta Cid, Jaime Montoya, Guillén Partida, Sánchez Chiu, León García y López Cárdenas, quienes acompañarán en su ingreso y salida de este Recinto al licenciado Raul Arturo Ramírez Ramírez, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, e invitados especiales, con motivo del informe de labores

que rendirá ante el Pleno de este Congreso Local. Para cumplir tal encomienda, la presidencia decretó un receso a las 10 horas con diecinueve minutos.

Siendo las diez horas con veintiuno minutos, la diputada Sánchez Chiu, secretaria, informó de la existencia del quórum legal, dándose por reanudada la sesión.

Seguidamente, la presidencia agradeció la presencia de los invitados especiales, y cedió el uso de la voz al licenciado Raúl Ramírez Ramírez, para que en cumplimiento de los artículos 16, fracción V, y 20 de la Ley que crea la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, rinda a Sonora, el informe anual de labores.

Posteriormente, el licenciado Raúl Ramírez Ramírez, informó a la Asamblea de la transmisión de un video. Finalizado éste, expuso:

**“C. Lic. Miguel Ernesto Pompa Corella,  
Secretario General de Gobierno y representante personal de la:**

**C. Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano,  
Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora.**

**C. Dip. Célida López Cárdenas,  
Presidenta del Honorable Congreso del Estado de Sonora.**

**C. Mag. Francisco Gutiérrez Rodríguez,  
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia.**

**CC. Presidenta y Presidentes Municipales.**

**Delegados Federales, Secretarios, Sub secretarios y Directores Generales del  
Gobierno del Estado.**

**A autoridades civiles y militares.**

**Representante de la CNDH.**

Rectores de Universidades y Directivos de Instituciones Educativas; a representantes de Barras y Colegios de Abogados, a integrantes y representantes de Organismos de la Sociedad Civil, a líderes y representantes religiosos,

a representantes de organismos empresariales y agrícolas, a dirigentes de los diferentes partidos políticos de nuestro Estado.

Saludo de igual forma a mis colegas, el Dr. Juan José Ríos Estavillo, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa, así como también a los representantes de las Comisiones Estatales de Durango, Jalisco y Chihuahua.

Invitados especiales, a mi madre, esposa e hijas y hermanos, amigos y amigas entrañables.

Directivos y representantes de los medios de comunicación.

Y en especial a las y los integrantes de las Redes Vecinales de Derechos Humanos.

### **A las y los habitantes del pueblo de Sonora:**

El día de hoy, comparezco ante esta soberanía para rendir el sexto informe de labores que corresponde del 04 de febrero de 2015, al 04 de febrero de 2016.

Lo anterior, de conformidad y en apego irrestricto a lo establecido en el marco legal que rige las funciones y atribuciones de la Institución que represento, esto es, para dar cumplimiento al mandato expreso establecido en la Constitución y en los numerales 16, fracción V, 53, 54 Y 55 de la Ley 123 que crea a la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Sonora.

Durante el periodo que se informa, la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Sonora, recibió un total de 1636 quejas con 2079 motivos y/o conceptos de violación y se concluyeron 1610 Expedientes por los motivos siguientes: 434 por falta de interés del quejoso; 351 se determinó y constató la no violación de derechos humanos; 379 por incompetencia; 250 procedimientos de conciliación; 77 por desistimiento; 74 por acumulación y 14 acuerdos de no responsabilidad.

En base a lo anteriormente expuesto, tenemos que de las 1636 quejas, 580 fueron por incumplimiento de un deber legal; 483 por abuso de autoridad; 193 por detención arbitraria; 165 por violación de autoridad administrativa; 149 por violación a los derechos de los reclusos; 119 por dilación en la procuración de justicia; 94 por vicios en el procedimiento; 66 por negligencia médica; 54 por falta de atención médica; 50 por dilación en la administración de justicia; 36 por violación al derecho a la educación; 17 por retención arbitraria; 14 por violación al derecho de petición; 10 por tortura; 9 por negativa a la solicitud de atención médica; 7 por trato inadecuado de servidor público municipal; 6 por responsabilidad de servidores públicos; 5 por deficiencia de atención médica; 5 por incomunicación; 4 por actos atribuidos a particulares; 2 por hechos constitutivos de delitos imputados a servidor público; 2 por incumplimiento de un deber legal de autoridad federal; 2 por traslados penitenciarios; 2 por violación de autoridad municipal; 1 por abuso de autoridad federal; 1 por intimidación; 1 por solicitud



de atención a personas indigentes; 1 por exceso en multa y 1 por violación a la libertad de expresión.

Podemos establecer concluyentemente que, en cuanto a quejas se refiere, el 27% se interpusieron en contra de policías municipales; 15% en contra de policías estatales; 10% en contra de los CERESOS; 8% en contra de la Procuraduría General de Justicia del Estado; 6% en contra de la Secretaría de Educación; 5% en contra de la administración pública municipal; 3% en contra de la administración pública estatal; 2% en contra del Poder Judicial y el 16% en contra de autoridades federales, mismas que fueron turnadas a la CNDH.

Un tema legal prioritario de este Organismo Defensor de los Derechos Humanos, lo constituye el privilegiar la conciliación y la mediación; sin embargo, lamentablemente, no en todas las quejas presentadas ante esta Comisión, se pudieron lograr acuerdos en dicho sentido o reparatorios, dando como resultado que en el año 2015, se emitieran un total de **32 RECOMENDACIONES** a diversas autoridades de los dos niveles de gobierno (municipal y estatal) por violación a los derechos humanos, a saber:

- **Se emitieron 10 recomendaciones** dirigidas al C. Procurador General de Justicia del Estado de Sonora, Carlos Alberto Navarro Sugich, por violación a los derechos humanos de legalidad, de seguridad jurídica, por falta de acceso a la justicia, por vicios en el procedimiento, por incumplimiento de un deber legal, abuso de autoridad, retención arbitraria, violación del domicilio y por notoria dilación en la procuración de justicia. Dichas recomendaciones fueron aceptadas y parcialmente cumplidas.
- **Se emitieron 8 recomendaciones** dirigidas al C. Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, Juan Sebastián Sotomayor Tovar, por la violación al derecho humano por conceptos de: acceso a la justicia y dilación en la administración de justicia. Dichas recomendaciones no fueron aceptadas y actualmente existe una controversia constitucional promovida por la CEDH Sonora ante la SCJN.
- **Se emitió 1 recomendación** dirigida al C. Coordinador General del Sistema Estatal Penitenciario, Ricardo Ornelas Saavedra, de fecha 27 de enero de 2015, por violación a los derechos humanos de los reclusos, a su integridad, a su salud y al trato digno, constituyendo ello un flagrante abuso de autoridad por parte del personal del CERESO Hermosillo 2. Dicha recomendación fue aceptada y parcialmente cumplida.
- **Se emitió 1 recomendación** dirigida al C. Presidente Municipal de Cajeme, por abuso de autoridad y detención arbitraria, así como la violación a los derechos humanos al trato digno, al debido proceso, a la legalidad y a la presunción de inocencia por parte de elementos de Policía Preventiva y Tránsito Municipal. Dicha recomendación fue aceptada y parcialmente cumplida.
  - **Se emitió 1 recomendación** dirigida al C. Presidente Municipal de Hermosillo, Alejandro López Caballero, por violación a los derechos humanos a la integridad física, trato digno, abuso de autoridad y retención arbitraria por parte de elementos de la policía municipal. Dicha recomendación fue aceptada y parcialmente cumplida.
  - **Se emitió 1 recomendación** dirigida al C. Presidente Municipal de Hermosillo, Manuel

Ignacio Acota Gutiérrez, por violación a los derechos humanos a la dignidad, intimidad y protección de datos personales, así como por abuso de autoridad y detención arbitraria por parte de elementos de la Comisaría General de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal, por hechos violatorios atribuibles al anterior Presidente Municipal, el C. Alejandro López Caballero. Dicha recomendación fue aceptada y parcialmente cumplida.

• **Se emitió 1 recomendación** dirigida al C. Presidente Municipal de Navjoa, Raúl Silva Vela, por violación a los derechos humanos a la integridad corporal, a la vida, por abuso de autoridad y detención arbitraria, por parte de elementos de la policía municipal, por hechos violatorios atribuibles al anterior Presidente Municipal, el C. Natanael Guerrero López. Dicha recomendación fue aceptada y parcialmente cumplida.

• **Se emitió 1 recomendación** dirigida a la C. Presidenta Municipal de Agua Prieta, Irma Villalobos Rascón, por violación a los derechos humanos al debido proceso, seguridad jurídica, libertad, acceso a la justicia y por incumplimiento de un deber legal por parte de agentes de la policía preventiva y tránsito municipal. Dicha recomendación fue aceptada y parcialmente cumplida.

• **Se emitió 1 recomendación** dirigida al C. Presidente Municipal de Opodepe, Jesús Armando García Esquivel, por violación a los derechos humanos a la integridad física, a la seguridad jurídica, a la libertad, al acceso a la justicia, abuso de autoridad y detención arbitraria por parte del Comisario General de Seguridad Pública y elementos de la policía preventiva y tránsito municipal. Dicha recomendación fue aceptada y parcialmente cumplida.

- **Se emitió 1 recomendación** dirigida al C. Presidente Municipal de Caborca, Francisco Alfonso Jiménez Rodríguez, por violación a los derechos humanos al trato digno de las personas privadas de su libertad y por incumplimiento de un deber legal por parte de elementos de la Comisaría de Policía Preventiva y Tránsito Municipal. Dicha recomendación fue aceptada y parcialmente cumplida.
- **Se emitió 1 recomendación** dirigida al C. Presidente Municipal de San Luis Río Colorado, José Enrique Reina Lizárraga, de fecha 14 de diciembre de 2015, por violación a los derechos humanos a la integridad corporal, dignidad, salud, por abuso de autoridad y detención arbitraria por parte de elementos de la policía municipal. Dicha recomendación fue aceptada y parcialmente cumplida.
- **Se emitió 1 recomendación** dirigida al C. Secretario de Educación y Cultura del Estado de Sonora, Jorge Luis Ibarra Mendívil, por violación al derecho humano a la educación. Dicha recomendación fue aceptada y totalmente cumplida.
- **Se emitió 1 recomendación** dirigida al C. Director General del Transporte del Estado de Sonora, Prisciliano Meléndrez Barrio, por violación a los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica en su modalidad de incumplimiento de un deber legal. Dicha recomendación fue aceptada y no se ha cumplido en ninguno de sus puntos recomendatorios.
- **Se emitió 1 recomendación** dirigida al C. Secretario de Salud del Estado de Sonora, José Bernardo Campillo García, por violación a los derechos humanos a la vida, a la salud, inadecuada atención médica, por violación a los derechos de los niños y negligencia médica por parte de médicos del Hospital Infantil del Estado de Sonora. Dicha

recomendación fue aceptada y parcialmente cumplida.

- **Se emitió 1 recomendación** dirigida al C. Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sonora, Ernesto Munro Palacio, de fecha 30 de enero de 2015, por violación a los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica en su modalidad de retención ilegal y violación a los derechos de los niños, por parte de la Policía Estatal de Seguridad Pública. Dicha recomendación fue aceptada y totalmente cumplida.
- **Se emitió 1 recomendación General** dirigida a los 72 Ayuntamientos Constitucionales de nuestra entidad y a las Unidades Municipales de Protección Civil, por incumplimiento de un deber legal. Cabe destacar que la presente recomendación general, es producto de la investigación que inició de oficio por parte de la CEDH Sonora, con fecha 05 de febrero de 2014 y en donde lamentablemente perdió la vida un infante de 6 meses de edad. Dicha recomendación fue aceptada y parcialmente cumplida.

Es importante señalar que toda persona puede inconformarse y presentar un recurso de queja y de impugnación ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por lo que durante el 2015 la CEDH Sonora recibió **10 medios de impugnación** y en donde la CNDH avaló la actuación de este organismo defensor de los derechos humanos. Durante nuestra gestión, en la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora, se han investigado un gran número de casos controvertidos, polémicas y politizados, sin embargo, más allá de los reflectores mediáticos, en nuestra actuación ha prevalecido la imparcialidad, la mesura, el profesionalismo, la seriedad y prueba de ello es que de 2010 al día de hoy, la CEDH Sonora tiene CERO recomendaciones, o lo que es lo mismo, señalamientos o correcciones por parte de la CNDH, lo cual es un récord histórico a nivel nacional.

Durante el período que se informa, Presidente, Visitadores Generales y Adjuntos de este organismo defensor de los derechos humanos, realizamos revisiones a centros de detención o separos policiacos en los municipios de Álamos, Navojoa, Huatabampo, Etchojoa, Cajeme, Bácum, Guaymas, Hermosillo, Santa Ana, Magdalena, Altar, Caborca, ÁtiI, Sáric, Tubutama, Oquitoa, Trincheras, Pitiquito, Cananea, Agua Prieta, Puerto Peñasco, Sonoyta, Nogales, Cumpas, Ímuris, Moctezuma y Nacozari, encontrando: hacinamiento; higiene deficiente; carencia y deficiencia en alimentos; carencia de áreas exclusivas para mujeres; carencia de cámaras de videograbación y, lo más lamentable, detectamos ciudadanos detenidos que exceden el término legal sin que se les defina su situación jurídica, así como jueces calificadoros que ni siquiera acuden al área de aseguramiento para verificar el trato de los detenidos.

De igual forma, durante el período que se informa, realizamos **576 acciones penitenciarias** a través del Programa de Vigilancia a Reclusos (PROVIRE) de la CEDH Sonora, en los Centros de Reinserción Social del Estado de Sonora, ubicados en los municipios de: Puerto Peñasco, San Luis Río Colorado, Caborca, Nogales Varonil y Femenil; Agua Prieta, Magdalena, Hermosillo I y 11; Guaymas, Ciudad Obregón, Navojoa y Huatabampo y donde encontramos lo siguiente: sobrepoblación y hacinamiento, instalaciones inadecuadas, falta de higiene y seguridad, falta de medicinas y servicios médicos, deficiencia en la atención de enfermos mentales, falta de áreas especializadas para la atención de enfermos infectocontagiosos, falta de áreas para

adultos mayores e inadecuada alimentación. Cabe destacar, que durante nuestro trabajo, siempre contamos con el apoyo de personal de la CNDH.

La CEDH Sonora, durante el 2015, realizó acciones relevantes y una de ellas se llevó a cabo durante la pasada jornada electoral en donde, a solicitud de la CNDH, este organismo defensor se constituyó en guardia permanente para salvaguardar y garantizar el respeto a los derechos humanos de algunas personas que fueron detenidas por policías municipales y estatales, turnando las quejas en contra de autoridades federales a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Cabe hacer mención que con nuestra vigilancia se cubrió al 80% de la población.

De igual forma, la CEDH Sonora, participó de manera activa y permanente a invitación de la Ciudadana Gobernadora del Estado de Sonora a través de la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Educación y Cultura, en la evaluación docente, misma en la que se respetaron los derechos humanos de los profesores evaluados y de los manifestantes, avalando y celebrando esta Comisión, el trabajo coordinado entre los tres niveles de gobierno y reconociendo que los únicos beneficiados serán nuestros hijos, muchas felicidades y en hora buena Sr. Secretario de Gobierno y esperando sea el amable conducto para felicitar y reconocer el trabajo realizado por parte de la Sra. Gobernadora.

En la CEDH Sonora, estamos convencidos de que no se respeta lo que no se conoce, por ello, durante el 2015 nos dimos a la tarea de capacitar a (ciento un mil sesenta y ocho personas) 101,068 personas entre las que destacan diversas autoridades de los tres niveles de gobierno, organismos de la sociedad civil y estudiantes de nivel básico, medio superior y superior. Por tanto, el día de hoy refrendamos nuestro compromiso con la difusión, divulgación y promoción de los derechos humanos en nuestro Estado. De igual forma, a través del Instituto Superior de Derechos Humanos de la CEDH Sonora, se impartieron diversos diplomados de interés con currículas superiores a las 120 horas en cada uno de ellos. Así mismo, nos vinculamos a través de convenios interinstitucionales con instituciones educativas y autoridades estatales y municipales.

Para la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Sonora, impulsar la transparencia y contribuir a la modernización administrativa, son funciones sustantivas que nos han permitido fortalecer las solicitudes de información pública a través de INFOMEX en donde durante el año 2015 se recibieron 113 solicitudes de información relacionadas con el quehacer institucional y la administración de este organismo. Por tanto, nuestro compromiso proporcionarle al ciudadano: el marco normativo; la estructura orgánica; manuales de procedimientos; atribuciones de las unidades administrativas; directorio y perfil de los servidores públicos; remuneraciones, información presupuestal y financiera; convenios institucionales; informes anuales; proveedores; padrón vehicular y demás información pública relevante.

Durante el año 2015, la 60 Legislatura aprobó (a propuesta del Gobierno del Estado) un presupuesto anual de \$38,135,964.00 pesos; de los cuales **\$30,375,427.00 pesos** se destinaron para nómina; **\$862,749.00 pesos** se destinaron para materiales y suministros; **\$6,569,395.00 pesos** se destinaron a servicios generales y **\$328,393.00 pesos** se destinaron para bienes muebles e inmuebles, esto es en los capítulos: 1000, 2000, 3000 Y

5000, respectivamente.

Desde el ejercicio fiscal del año 2010 al tercer trimestre del 2015, se nos han realizado por parte del ISAF (Instituto Superior de Auditoría Fiscal) de forma acumulada, un total de 228 observaciones, de la cuales solo nos quedan 37 por solventar y nos encontramos en dicho proceso. Cabe señalar que la CEDH Sonora cuenta con auditorías permanentes y paralelas de despachos contables y auditores externos pues, una de nuestras grandes obligaciones ha sido, es y será el manejo responsable, cuidadoso y transparente de los recursos públicos.

Distinguidos representantes de los tres poderes del Estado Libre y Soberano de Sonora, en el 2010, cuando asumí (por unanimidad de votos de los integrantes de la 59 Legislatura) el gran honor de ser Presidente de la CEDH Sonora y más tarde en el 2014 cuando obtuvimos la ratificación (por mayoría de 30 votos a favor por parte de la 60 Legislatura), lo hicimos con la gran convicción de haber realizado un arduo trabajo previo pues, solo basta recordar, que recibimos una Comisión Estatal de Derechos Humanos con muchas debilidades que ocupaba el lugar número 30 a nivel nacional en atraso, con rezago de expedientes, con cero cobertura Estatal pues la única oficina existente era la sede de Hermosillo, con cero programas institucionales, con personal poco capacitado, con deficiencias operativas en la estructura de protección, promoción y atención de los derechos fundamentales, con opacidad y poca transparencia; sin embargo, a seis años de distancia, debo informarles que, hoy en día, ocupamos el primer lugar a nivel nacional en cobertura pues contamos con 12 oficinas regionales de derechos humanos (dotados de Visitadores Adjuntos y personal técnico y de apoyo) en: Altar, Cumpas, Nogales, San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, Santa Ana, Cananea, Poblado Miguel Alemán, Guaymas, Cajeme, Navjoa y Huatabampo, así como dos sistemas informáticos de quejas (SIDEQ) ubicados en Álamos y Nácori Chico, con lo cual, a través de dichos cajeros automatizados, se pueden interponer quejas e interactuar en tiempo real con nuestra oficina central de Hermosillo que alberga la sede de la CEDH Sonora. Así pues, al día de hoy, hemos implementado más de 23 programas institucionales y asistenciales para abordar integralmente la promoción, difusión y protección de los derechos humanos.

Debo advertir que nuestra responsabilidad no es un concurso de simpatías y que, lamentablemente, el trabajo que realizamos día con día, puede resultar incómodo para muchas autoridades, sin embargo, nuestro gran compromiso es con la gente y con la cultura de la legalidad, esto es, trabajar como lo hemos hecho siempre, sin distinción alguna y de forma imparcial, cuidadosa, responsable, pronta y expedita.

En este año, habremos de asumir nuevos retos que implican el convertirnos en la primer Comisión de Derechos Humanos en México y en el mundo, en implementar los procedimientos orales en la materia. De igual forma, hoy, ante ustedes y esperando contar con su apoyo, anunciamos la creación de un albergue que dependerá de la CEDH Sonora en el municipio de Altar para la atención de migrantes.

Los derechos humanos en nuestro país y en nuestro Estado, ya no son lo mismo que antes, pues, gracias al apoyo e impulso que en año 2011 le dio, a través de su iniciativa,

el Lic. Manlio Fabio Beltrones Rivera, siendo Senador de la República, se lograron modificar más de 11 artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de derechos humanos y por ello y gracias a dichas acciones: ahora se respetan y no son optativos sino obligatorios y condenables en el concierto nacional, su violación.

Por último, no quiero dejar pasar el día Internacional de la Mujer, por ende, mi más sincero reconocimiento, admiración y profundo respeto a todas las mujeres sonorenses a las que rindo un humilde y sentido homenaje en la tribuna más alta de nuestro Estado. En lo institucional he de reconocer y felicitar por ser mujer a nuestra Gobernadora, a las Diputadas que integran la mesa directiva del Congreso, a mujeres líderes y luchadoras sociales y, en lo particular, también felicito a mi madre, esposa e hijas. Gracias a todas ustedes por ser mujeres”.

Acto seguido, la presidencia resolvió remitirlo a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, para su conocimiento y efectos legales.

Seguidamente, solicitó a la Comisión Protocolaria acompañasen a los invitados en su salida de este Recinto, decretando un receso de cinco minutos.

Siendo las once horas con nueve minutos, del día quince de abril de dos mil dieciséis, la diputada Sánchez Chiu, secretaria, informó de la existencia del quórum legal, dándose por reanudada la sesión; y sin que hubiere más asuntos por desahogar, la presidencia clausuró la sesión a las once horas con diez minutos, y citó a una próxima a celebrarse el día jueves, diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, a las nueve horas con treinta minutos, en la plaza pública Luis Donald Colosio Murrieta, de la Comisaría Miguel Alemán, municipio de Hermosillo, Sonora.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia de los diputados Olivares Ochoa Teresa María, Trujillo Fuentes Fermín, Valdés Avilés Ana María Luisa y Villarreal Gámez Javier, con justificación de la mesa directiva.

Abril 25, 2016. Año 10, No. 804

DIP. CELIDA TERESA LOPEZ CÁRDENAS  
PRESIDENTA

DIP. KARMEN AIDA DÍAZ BROWN OJEDA  
SECRETARIA

DIP. IRIS FERNANDA SANCHEZ CHIU  
SECRETARIA

**CORRESPONDENCIA DE LA SESION DEL DIA  
26 DE ABRIL DE 2016**

**21-Abril-2016 Folio 0883**

Escrito del Subsecretario de Enlace Legislativo, Municipal e Institucional del Estado de Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, por instrucciones del Secretario de Gobierno, oficio número SSS-DGRH-JRH-2016-199, signado por el Dr. Gilberto Ungson Beltrán, Secretario de Salud Publica en el Estado de Sonora, mediante el cual le da seguimiento al oficio número 1365-I/16, relativo al Acuerdo 84, atreves del cual informa sobre la atención que se está brindando a la definición de los perfiles propios y adecuados a la descripción del puesto de Trabajo Social. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 84, APROBADO POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EL DÍA 19 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.**

**21-Abril-2016 Folio 0884**

Escrito del Subsecretario de Enlace Legislativo, Municipal e Institucional del Estado de Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, por instrucciones del Secretario de Gobierno, oficio número 12-01/111-16, signado por el MS. Julio Cesar Corona Valenzuela, Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura en el Estado de Sonora, relativo al Acuerdo 54, mediante el cual informa sobre la atención que se está brindando a la problemática de la quema de follaje de esparrago y hierba de desecho. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 54, APROBADO POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EL DÍA 19 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.**

**22-Abril-2016 Folio 0887**

Escrito del Director Jurídico del Ayuntamiento del Municipio de Navojoa, Sonora, mediante el cual hace del conocimiento de este Poder Legislativo, que en relación a Acuerdo número 109, por el cual el Congreso del Estado exhortó a los ayuntamientos de la entidad a que emitieran la reglamentación en relación a la Ley de Protección a los Animales del Estado de Sonora, se remitió dicho exhorto a la Secretaría del Ayuntamiento para que sea sometido a consideración del Pleno del mismo y sea turnado a la Comisión de



Regidores respectiva. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 109, APROBADO POR ESTA SOBERANÍA EL DÍA 07 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.**

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS  
CONSTITUCIONALES.**

**DIPUTADOS INTEGRANTES:**

**LISETTE LÓPEZ GODÍNEZ  
CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS  
RAMÓN ANTONIO DÍAZ NIEBLAS  
JAVIER VILLARREAL GÁMEZ  
JORGE LUIS MÁRQUEZ CAZARES  
FLOR AYALA ROBLES LINARES  
FERMÍN TRUJILLO FUENTES**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de esta Legislatura, por acuerdo de la Presidencia, nos fue turnado para estudio y dictamen, escrito signado por la Gobernadora del Estado, asociada del Secretario de Gobierno, mediante el cual presentan a esta Soberanía, iniciativa de **Ley que reforma el artículo 150-A de la Constitución Política del Estado de Sonora.**

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, fracción I, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

**PARTE EXPOSITIVA**

La Gobernadora del Estado, presentó ante esta Soberanía, la iniciativa referida en el proemio del presente dictamen, para lo cual fundamentó su pretensión en los siguientes motivos:

*“I.- Que en términos de lo establecido por el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se menciona que el varón y la mujer son iguales ante la ley, así también en el artículo 34 se resalta la igualdad de género, señalando que son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, hayan cumplido 18 años y tengan un modo honesto de vivir.*

II.- *Que en fecha diez de febrero de dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, la cual contiene entre otras reformas, la modificación de los organismos locales electorales y su integración y el derecho a los ciudadanos para postularse a un cargo de elección popular como candidatos independientes, pero también marco la inclusión constitucional de la equidad de género para el acceso a los cargos de elección popular.*

III.- *Que el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.*

IV.- *Que del precepto constitucional antes referido se estableció en el artículo 3, numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales.*

V.- *Que en los artículos 3, párrafo 3 y 25, párrafo 1, inciso r) de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con el numeral 232, párrafo 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los partidos políticos están obligados a buscar la participación efectiva de ambos géneros en la postulación de candidatos, así como a promover y garantizar la paridad entre ellos en la postulación de candidaturas a los cargos de elección popular para la integración del Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados y la Legislatura de la Ciudad de México.*

VI.- *Que en términos de lo establecido por el artículo 116, norma IV, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que, de conformidad con las bases establecidas en esta Constitución y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, lo que*

*implica que las normas estatales en materia electoral deberán de sujetarse a las disposiciones establecidas en la propia Constitución.*

*VII.- Que el artículo 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora establece que son ciudadanos del estado los varones y las mujeres que teniendo la calidad de ciudadanos de la República reúnan, además, la de Sonorenses, complementándose lo anterior en el artículo 16, fracción II en donde se establecen los derechos y prerrogativas de los ciudadanos sonorenses, estableciéndose que podrán ser votado para cargos de elección popular en el estado y municipios y nombrado para cualquier otro empleo o comisión en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres.*

*VIII.- Que el artículo 22, párrafo dieciséis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, refiere que los partidos políticos promoverán la igualdad de oportunidades y la equidad entre las mujeres y los hombres en la vida política del estado y sus municipios, a través de la postulación a cargos de elección popular en el Congreso del Estado y en los ayuntamientos.*

*IX.- Que en el artículo 150-A de la Constitución Local se dispone que en el Estado, las mujeres tienen los mismos derechos civiles y políticos que los hombres; podrán ser electas y tendrán derecho a voto en cualquier elección, siempre que reúnan los requisitos que señalan esta Constitución y las leyes aplicables; así también establece que en los procesos electorales municipales que se rigen por el principio de mayoría relativa, los partidos políticos promoverán, en términos de equidad, que se postule una proporción paritaria de candidatos de ambos géneros, exceptuando de lo anterior, el caso de que las candidaturas de mayoría relativa sean resultado de un proceso de elección interna de democracia directa y que las planillas deberán integrarse por candidatos propietarios y suplentes del mismo género*

*X.- Que con fecha treinta de junio de dos mil catorce, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, en la cual se estableció en el artículo 7 que es derecho de los ciudadanos y obligación para los partidos políticos, la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular.*

*XI.- Que en congruencia con lo anterior, el artículo 161 de Ley Electoral del Estado se establece que los partidos políticos garantizarán la paridad entre los géneros en la postulación de fórmulas de candidatos a los cargos de elección popular para la integración del Poder Legislativo, sin que se haya legislado sobre la paridad de género en la integración de las planillas de ayuntamientos.*

*XII.- Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la acción de inconstitucionalidad 39/2014, en relación con lo establecido por el artículo 179, segundo párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de*

*Morelos, determinó que en el caso de que los partidos políticos tengan procedimientos internos de selección partidaria, deberán balancear las exigencias democráticas con las de la paridad de género y, bajo ninguna circunstancia, podrán hacer una excepción al principio de paridad en el momento de la postulación de candidaturas, para lo cual se transcribe el criterio sustentado por la Corte:*

*“104. Como se advierte, el legislador del Estado de Morelos emitió reglas en las que reguló la paridad de género para las candidaturas a diputados de mayoría relativa y para integrantes de ayuntamientos, reglas que a juicio de este Tribunal Pleno, cumplen con lo previsto por el artículo 41 de la Constitución Federal y 232, numerales 3 y 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, ya que garantizan el principio de paridad de género en el momento de la postulación y registro. Sin embargo, el segundo párrafo del artículo 179 resulta inconstitucional ya que prevé una excepción a este principio en los siguientes términos:*

*‘Artículo 179.*

*...*

*Quedan exceptuadas de esta disposición las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático, conforme a los criterios que sobre paridad emita cada partido’.*

*105. Esta excepción, claramente contraviene lo previsto por los artículos 41 de la Constitución Federal y 232, numerales 3 y 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, ya que pretende que la paridad se garantice solamente en un momento previo a la postulación, esto es, en los procesos internos de selección de los partidos políticos, con lo que se desvirtúa el sentido del artículo 232 numerales 3 y 4 de la Ley General citada, el cual como hemos dicho, claramente establece que la paridad debe garantizarse al momento de la postulación para promover un mayor acceso en condiciones de paridad a los cargos de elección popular. Por lo tanto, este segundo párrafo del artículo 179 impugnado, al no garantizar la paridad en los términos establecidos por la Constitución Federal y por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, resulta inconstitucional ya que para los casos en los que los partidos políticos tengan procedimientos internos de selección partidaria, deberán balancear las exigencias democráticas con las de la paridad de género y, bajo ninguna circunstancia, podrán hacer una excepción a este para el momento de la postulación. De este modo, esta excepción resulta inconstitucional y lo procedente es declarar su invalidez.”*

*XIII.- Que como se advierte del criterio anterior, el artículo 150-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora se encuentra bajo el mismo supuesto que la legislación del Estado de Morelos, ya que en la Constitución del Estado de Sonora se dispone “exceptuando de lo anterior, el caso de que las candidaturas de mayoría relativa sean resultado de un proceso de elección interna de democracia directa”, lo cual, como se refiere ya fue resuelto como inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia de la*

*Nación, al considerar que el mismo atenta contra el principio de paridad de género, por lo que es menester modificar tal disposición; esto con la finalidad de que las mujeres tengan igualdad de oportunidades y circunstancias para acceder a un cargo de elección popular como integrantes de planilla de Ayuntamiento.*

*XIV.- Que, derivado del criterio sustentado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió diversos criterios en los que destaca la importancia de la paridad de género, sobresaliendo la interpretación sistemática y funcional del derecho a la participación política en condiciones de igualdad, delineada por el principio pro- persona, reconocido en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considerando también que la inclusión del postulado de paridad en el artículo 41 de la norma fundamental, tratándose de candidaturas a legisladores federales y locales, se enmarca en el contexto que delinean los numerales 2, 3, 25, 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, 23, 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1, 2, 3 y 7 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; I, II y III, de la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer; 4, inciso j); y 5 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, criterios que se transcriben a continuación:*

**CUOTA DE GÉNERO. LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS Y SENADORES POR AMBOS PRINCIPIOS DEBEN INTEGRARSE CON PERSONAS DEL MISMO GÉNERO.-** *De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 1°, 4°, 51, 57, 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, párrafos 3 y 4, 218, párrafo 3, 219, párrafo 1, y 220 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se colige que las fórmulas de candidatos a diputados y senadores postuladas por los partidos políticos o coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, deben integrarse con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios del mismo género. De lo anterior, se advierte que la finalidad es llegar a la paridad y que la equidad de género busca el equilibrio en el ejercicio de los cargos de representación popular. Por tanto, las fórmulas que se registren a efecto de observar la citada cuota de género, deben integrarse con candidatos propietario y suplente, del mismo género, pues, de resultar electos y presentarse la ausencia del propietario, éste sería sustituido por una persona del mismo género, lo que además trascenderá al ejercicio del cargo, favoreciendo la protección más amplia del derecho político-electoral citado.*

*Quinta Época:*

*Juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-12624/2011 y acumulados.—Actoras: María Elena Chapa Hernández y otras.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—30 de noviembre de 2011.—Unanimidad de votos.—Ponente: José Alejandro Luna Ramos.—Secretarios: Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Ángel Eduardo Zarazúa Alvizar.*

*Juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-475/2012 y acumulados.—Actores: Hugo Armando Hermsillo Saucedo y otros.—Responsables: Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y otros.—24 de*

abril de 2012.—Mayoría de cinco votos.—Ponente: Pedro Esteban Penagos López.—Disidente: Flavio Galván Rivera.—Secretarios: Clicerio Coello Garcés, Rolando Villafuerte Castellanos y Víctor Manuel Rosas Leal.

Juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-510/2012 y acumulados.—Actores: José Marcelo Mejía García y otros.—Autoridades responsables: Consejo General del Instituto Federal Electoral y otras.—24 de abril de 2012.—Mayoría de cinco votos.—Ponente: María del Carmen Alanis Figueroa.—Disidente: Flavio Galván Rivera.—Secretarios: Carlos Vargas Baca y Mauricio Huesca Rodríguez.

**ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS MUJERES. NO SON DISCRIMINATORIAS.-** De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 1º, párrafo quinto, 4º, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1 y 4, párrafo primero, de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; 1, 2, 4 y 5, fracción I, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 1, 2, 3, párrafo primero y 5, fracción I, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; así como de los criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sustentados en la Opinión Consultiva OC-4/84, y al resolver los Casos Castañeda Gutman Vs. México, y De las Niñas Yean y Bosico Vs. República Dominicana; se advierte que las acciones afirmativas son medidas especiales de carácter temporal que se adoptan para generar igualdad y no se considerarán discriminatorias siempre que sean razonables, proporcionales y objetivas, y una vez alcanzado el fin para el cual fueron implementadas cesarán. Es por ello que las medidas temporales a favor de las mujeres, encaminadas a promover la igualdad con los hombres, no son discriminatorias, ya que, al establecer un trato diferenciado entre géneros con el objeto de revertir la desigualdad existente, compensan los derechos del grupo de población en desventaja, al limitar los del aventajado.

*Quinta Época:*

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-1080/2013 y acumulados.—Actores: Felipe Bernardo Quintanar González y otros.—Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—21 de octubre de 2013.—Mayoría de seis votos.—Engrose: María del Carmen Alanis Figueroa.—Disidente: Flavio Galván Rivera.—Secretarios: José Alfredo García Solís y Enrique Figueroa Ávila.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-380/2014.—Actor: José Francisco Hernández Gordillo.—Órganos responsables: Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y otro.—14 de mayo de 2014.—Unanimidad de votos.—Ponente: María del Carmen Alanis Figueroa.—Secretarios: Juan Antonio Garza García y Carlos Vargas Baca.

Recurso de reconsideración. SUP-REC-936/2014 y acumulados.—Recurrentes: Coalición “Todos Somos Coahuila” y otros.—Autoridad responsable: Sala Regional correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León.—23 de diciembre de 2014.—Unanimidad de cuatro votos.—Ponente: Salvador Olimpo Nava Gomar.—Secretarios: Beatriz Claudia Zavala Pérez, Hugo Domínguez Balboa, Javier Miguel Ortiz Flores y Mauricio I. del Toro Huerta.

**PARIDAD DE GÉNERO. DEBE OBSERVARSE EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LA INTEGRACIÓN DE ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.**— *La interpretación sistemática y funcional del derecho a la participación política en condiciones de igualdad, a la luz de la orientación trazada por el principio pro persona, reconocido en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; lleva a considerar que la inclusión del postulado de paridad en el artículo 41 de la norma fundamental, tratándose de candidaturas a legisladores federales y locales, se enmarca en el contexto que delinean los numerales 2, 3, 25, 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, 23, 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1, 2, 3 y 7 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; I, II y III, de la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer; 4, inciso j); y 5 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; esquema normativo que conforma el orden jurídico nacional y que pone de manifiesto que la postulación paritaria de candidaturas está encaminada a generar de manera efectiva el acceso al ejercicio del poder público de ambos géneros, en auténticas condiciones de igualdad. En ese sentido, el principio de paridad emerge como un parámetro de validez que dimana del mandato constitucional y convencional de establecer normas para garantizar el registro de candidaturas acordes con tal principio, así como medidas de todo tipo para su efectivo cumplimiento, por lo que debe permear en la postulación de candidaturas para la integración de los órganos de representación popular tanto federales, locales como municipales, a efecto de garantizar un modelo plural e incluyente de participación política en los distintos ámbitos de gobierno.*

**Quinta Época:**

*Recurso de reconsideración. SUP-REC-46/2015.—Recurrente: Partido Socialdemócrata de Morelos.—Autoridad responsable: Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal.—13 de marzo de 2015.—Unanimidad de votos.—Ponente: Constancio Carrasco Daza.— Secretarios: José Luis Ceballos Daza, Marcela Elena Fernández Domínguez y Carlos Eduardo Pinacho Candelaria.*

*Recurso de reconsideración. SUP-REC-85/2015.—Recurrente: María Elena Chapa Hernández.—Autoridad responsable: Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León.—29 de abril de 2015.—Mayoría de cuatro votos.— Ponente: Pedro Esteban Penagos López.—Disidentes de la sentencia pero a favor del criterio contenido en la presente jurisprudencia: María del Carmen Alanis Figueroa y Manuel González Oropeza.—Secretario: Sergio Dávila Calderón.*

*Recurso de reconsideración. SUP-REC-90/2015 y acumulado.—Recurrentes: Leticia Burgos Ochoa y otras.—Autoridad responsable: Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco.—29 de abril de 2015.—Mayoría de cuatro votos.—Ponente: Pedro Esteban Penagos López.—Disidentes de la sentencia pero a favor del criterio contenido en la presente jurisprudencia: María del Carmen Alanis Figueroa y Manuel González Oropeza.—Secretario: Víctor Manuel Rosas Leal.*



**PARIDAD DE GÉNERO. DIMENSIONES DE SU CONTENIDO EN EL ORDEN MUNICIPAL.**— *La interpretación sistemática y funcional del derecho a la participación política en condiciones de igualdad, a la luz de la orientación trazada por los artículos 1º, 2, 4, 41, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el contexto de los artículos 2, 3, 25, 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, 23, 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1, 2, 3 y 7 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; I, II y III, de la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer; 4, inciso j); y 5 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; permite afirmar que los partidos y las autoridades electorales deben garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas municipales desde una doble dimensión. Por una parte, deben asegurar la paridad vertical, para lo cual están llamados a postular candidatos de un mismo ayuntamiento para presidente, regidores y síndicos municipales en igual proporción de géneros; y por otra, desde de un enfoque horizontal deben asegurar la paridad en el registro de esas candidaturas, entre los diferentes ayuntamientos que forman parte de un determinado Estado. A través de esa perspectiva dual, se alcanza un efecto útil y material del principio de paridad de género, lo que posibilita velar de manera efectiva e integral por el cumplimiento de las obligaciones de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres.*

*Quinta Época:*

*Recurso de reconsideración. SUP-REC-46/2015.—Recurrente: Partido Socialdemócrata de Morelos.—Autoridad responsable: Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en el Distrito Federal.—13 de marzo de 2015.—Unanimidad de votos.—Ponente: Constancio Carrasco Daza.—Secretarios: Marcela Elena Fernández Domínguez, José Luis Ceballos Daza, Carlos Eduardo Pinacho Candelaria.*

*Recurso de reconsideración. SUP-REC-85/2015.—Recurrente: María Elena Chapa Hernández.—Autoridad responsable: Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León.—29 de abril de 2015.—Mayoría de cuatro votos.—Ponente: Pedro Esteban Penagos López.—Disidentes de la sentencia pero a favor del criterio contenido en la presente jurisprudencia: María del Carmen Alanis Figueroa y Manuel González Oropeza.—Secretario: Sergio Dávila Calderón.*

*Recurso de reconsideración. SUP-REC-90/2015 y Acumulado.—Recurrente: Leticia Burgos Ochoa y otras.—Autoridad responsable: Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco.—29 de abril de 2015.—Mayoría de cuatro votos.—Ponente: Pedro Esteban Penagos López.—Disidentes de la sentencia pero a favor del criterio contenido en la presente jurisprudencia: María del Carmen Alanis Figueroa y Manuel González Oropeza.—Secretario: Víctor Manuel Rosas Leal.*

**ACCIONES AFIRMATIVAS. ELEMENTOS FUNDAMENTALES.**- *De la interpretación sistemática y funcional de lo establecido en los artículos 1º, párrafo quinto; 4º, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo 1 y 24, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1 y 4, párrafo 1, de la Convención*

sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer; 1, 2, 4 y 5, fracción I, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 1, 2, 3, párrafo primero; y 5, fracción I, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; así como de los criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; se colige la obligación del Estado mexicano de establecer acciones afirmativas en tanto constituyen medidas temporales, razonables, proporcionales y objetivas orientadas a la igualdad material. En consecuencia, los elementos fundamentales de las acciones afirmativas, son: a) Objeto y fin. Hacer realidad la igualdad material y, por tanto, compensar o remediar una situación de injusticia, desventaja o discriminación; alcanzar una representación o un nivel de participación equilibrada, así como establecer las condiciones mínimas para que las personas puedan partir de un mismo punto de arranque y desplegar sus atributos y capacidades. b) Destinatarias. Personas y grupos en situación de vulnerabilidad, desventaja y/o discriminación para gozar y ejercer efectivamente sus derechos, y c) Conducta exigible. Abarca una amplia gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa y reglamentaria. La elección de una acción dependerá del contexto en que se aplique y del objetivo a lograr. La figura más conocida de las acciones afirmativas son las políticas de cuotas o cupos.

#### *Quinta Época:*

*Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-1080/2013 y acumulados.—Actores: Felipe Bernardo Quintanar González y otros.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—21 de octubre de 2013.—Mayoría de seis votos.—Engrose: María del Carmen Alanis Figueroa.—Disidente: Flavio Galván Rivera.—Secretarios: José Alfredo García Solís y Enrique Figueroa Ávila.*

*Recurso de reconsideración. SUP-REC-112/2013.—Recurrente: Perfecto Rubio Heredia.—Autoridad responsable: Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, con sede en Xalapa, Veracruz.—6 de noviembre de 2013.—Mayoría de tres votos.—Engrose: María del Carmen Alanis Figueroa.—Disidente: Flavio Galván Rivera.—Secretarios: Enrique Figueroa Ávila y Andrés Carlos Vázquez Murillo.*

*Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-380/2014.—Actor: José Francisco Hernández Gordillo.—Órganos responsables: Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y otro.—14 de mayo de 2014.—Unanimidad de votos.—Ponente: María del Carmen Alanis Figueroa.—Secretarios: Juan Antonio Garza García y Carlos Vargas Baca.*

*XV.- Que, en síntesis, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha emitido diversas Jurisprudencias, en las cuales ha establecido que “la postulación paritaria de candidaturas está encaminada a generar de manera efectiva el acceso al ejercicio del poder público de ambos géneros, en auténticas condiciones de igualdad, por lo que el principio de paridad emerge como un parámetro de validez que dimana del mandato constitucional y convencional de establecer normas para garantizar el registro de candidaturas acordes con tal principio.”*

*De igual forma, derivado del análisis constitucional y convencional, ha sostenido que los partidos y las autoridades electorales deben garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas municipales desde una doble dimensión, es decir, por una parte, deben asegurar la paridad vertical, para lo cual están llamados a postular candidatos de un mismo ayuntamiento para presidente, regidores y síndicos municipales en igual proporción de géneros; y por otra, desde de un enfoque horizontal deben asegurar la paridad en el registro de esas candidaturas, entre los diferentes ayuntamientos que forman parte de un determinado Estado.*

*Lo anterior es así ya que a través de esa perspectiva dual, la Sala Superior ha considerado que se alcanza un efecto útil y material del principio de paridad de género, lo que posibilita velar de manera efectiva e integral por el cumplimiento de las obligaciones de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres.*

*XVI.- Que existen diversos instrumentos internacionales de los cuales el Estado Mexicano es parte, y así como la Constitución Federal, buscan proteger y garantizar la igualdad entre el hombre y la mujer así como de lograr su participación en condiciones de igualdad en la vida política del país, que sirven como parámetro necesario de interpretación y aplicación de la normatividad, mismos que se transcriben a continuación:*

#### ***Declaración Universal de los Derechos Humanos***

*“(…)*

##### ***Artículo 21***

- 1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.*
- 2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.*

*(…)”*

#### ***Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966).***

*“(…)”*

#### ***Parte II***

##### ***Artículo 2***

- 1. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.*

##### ***Artículo 3***

*Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres*

*la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto.*

(...)

**Artículo 25.** *Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:*

*a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;*

*b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;*

*c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas de su país.*

**Artículo 26.** *Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.”*

**Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1953).**

*“Reconociendo que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país directamente o por conducto de representantes libremente escogidos, y a iguales oportunidades de ingreso en el servicio público de su país; y deseando igualar la condición del hombre y de la mujer en el disfrute y ejercicio de los derechos políticos, conforme a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos;*

(...)

**Artículo 1** *Las mujeres tendrán derecho a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna.*

**Artículo 2** *Las mujeres serán elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional, en condiciones de igualdad con los hombres, sin discriminación alguna.*

**Artículo 3.** *Las mujeres tendrán derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna.*

(...)”

**Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW) (1979).**

“(...)”

**Parte II.**

**Artículo 7.** Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

- a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;
- b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;
- c) Participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

**Artículo 8.** Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales”.

**Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica” (1969).**

“(…)

**Artículo 15.** Derecho de Reunión Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas. El ejercicio de tal derecho sólo puede estar sujeto a las restricciones previstas por la ley, que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad o del orden públicos, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos o libertades de los demás.

**Artículo 16.** Libertad de Asociación

1. Todas las personas tienen derecho a asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquiera otra índole.
2. El ejercicio de tal derecho sólo puede estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad o del orden públicos, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás.
3. Lo dispuesto en este artículo no impide la imposición de restricciones legales, y aun la privación del ejercicio del derecho de asociación, a los miembros de las fuerzas armadas y de la policía.

**Artículo 23.** Derechos Políticos

1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

- a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;

*b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y*

*c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.*

*(...)*

### ***Convención Interamericana sobre concesión de los Derechos Políticos a la Mujer.***

#### ***“Considerando:***

*Que la mayoría de las Repúblicas Americanas, inspiradas en elevados principios de justicia, han concedido los derechos políticos a la mujer;*

*Que ha sido una aspiración reiterada de la comunidad americana equilibrar a hombres y mujeres en el goce y ejercicio de los derechos políticos;*

*Que la mujer tiene derecho a igual tratamiento político que el hombre;*

*Que la Mujer de América, mucho antes de reclamar sus derechos, ha sabido cumplir noblemente todas sus responsabilidades como compañera del hombre;*

*Que el principio de igualdad de derechos humanos de hombres y mujeres está contenido en la Carta de las Naciones Unidas”;*

*(...)*

### ***Parlamento Latinoamericano y Caribeño. (Asamblea 2015)***

*“Finalmente, a partir del enfoque de paridad se busca atender la sub-representación de las mujeres en los espacios de participación política y toma de decisiones del ámbito local. Lo cual resulta acorde con las obligaciones del Estado mexicano para hacer efectiva la igualdad de todas las personas en el ejercicio de sus derechos. Así como se establece en la Norma Marco para consolidar la Democracia Paritaria, “lograr la Paridad en todos los poderes del Estado, legislativo, judicial y ejecutivo, en toda la estructura del Estado, así como su paulatino traslado a toda la sociedad. La paridad constituye una meta de los Estados inclusivos como reconocimiento expreso del hecho de que la humanidad está integrada por una representación 50/50 de mujeres y hombres”*

*En el marco del aniversario del día internacional de la mujer, una de las propuestas recogidas en la presente iniciativa fue la opinión de la Red de Mujeres en Plural de Sonora. El objetivo: hacer efectivo el Principio de Igualdad y No Discriminación, con la finalidad de incorporar la paridad horizontal en las planillas de municipios y, con ello, aumentar la presencia de mujeres en las presidencias municipales.*

*Que como se advierte de los diversos Tratados Internacionales, así como de los diversos preceptos legales mencionados es necesario reformar el artículo 150-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, a efecto de procurar una paridad de*

*género pura que permita a las mujeres una igualdad de condiciones y circunstancias al acceder a un cargo de elección popular, eliminando la excepción relativa al caso en el que las candidaturas de mayoría relativa sean resultado de un proceso de elección interna de democracia directa no se aplicará la paridad de género, por lo que someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa de reforma:”*

Expuesto lo anterior, esta Comisión procede a resolver el fondo de la iniciativa y escrito en estudio, para lo cual los integrantes de esta Comisión dictaminadora nos fundamentamos bajo las siguientes:

### **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA.-** El Ejecutivo del Estado tiene competencia y atribución legal para iniciar ante el Congreso del Estado las leyes y decretos que juzgue convenientes para el mejoramiento de la administración pública y progreso del Estado, según lo dispuesto por los artículos 53, fracción I y 79, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora.

**SEGUNDA.-** Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

**TERCERA.-** El artículo 163 de la Constitución Política del Estado de Sonora previene que para reformar, adicionar o derogar disposiciones de nuestra Ley Fundamental Local, se requiere del voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura Estatal y el voto aprobatorio de la mitad más uno de los ayuntamientos del Estado.

**CUARTA.-** El Poder Legislativo del Estado tiene la atribución de velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general de conformidad con el artículo 64, fracción XXXV de la Constitución Política del Estado de Sonora.

**QUINTA.-** La Titular del Ejecutivo dentro de la esfera de atribuciones que le concede la Constitución Política del Estado de Sonora y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1, párrafo tercero, de la Constitución Federal, el cual dispone que: "*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad*". En virtud de esta premisa constitucional, la Gobernadora somete ante este Poder Legislativo para su aprobación, iniciativa de Ley para reformar el artículo 150-A de la Constitución Política del Estado de Sonora, a fin de garantizar a los sonorenses, el derecho de igualdad entre las mujeres y los hombres en el ámbito político de nuestro Estado.

Para lo anterior, la Titular del Ejecutivo propone que en nuestra Constitución Política Local se establezca que en los procesos electorales municipales que se rijan por el principio de mayoría relativa, predomine la *paridad horizontal y vertical tanto para los hombres como las mujeres*, entendiéndose por *paridad de género vertical* en la postulación de candidatos de planillas de Ayuntamientos, la obligación de los partidos políticos o coaliciones, de salvaguardar en todo momento la paridad y la igualdad entre los géneros y por *paridad de género horizontal*, la propuesta de iniciativa señala que se deberá de entender por la obligación de los partidos políticos y coaliciones para salvaguardar la postulación de 50% de candidatas y 50% de candidatos, respecto de la totalidad de candidaturas a presidentes municipales.

Ahora bien, de la revisión y análisis hecha a la iniciativa por parte de esta Comisión, se afirma que la misma es viable jurídicamente, ya que es acorde al contexto normativo vigente tanto a nivel nacional e internacional, puesto que tanto en las



disposiciones contenidas en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, artículos 1º, último párrafo, 4º, 34, 35, fracciones I, II y III, 36, fracción III y 42, fracción I; *Constitución Política del Estado de Sonora*, artículos 1º, 9º, 10, 13, fracciones II, III y IV, 16, fracciones I, II y III y 22, párrafos dieciséis y veintiuno; *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, artículos 1, 2, párrafo 1, y 7; *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, artículos 3 y 25; *Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer*, artículos I, II y III; *Convención sobre la Eliminación de todas formas de discriminación contra las mujeres*, artículos 7, 8 y 15; *Convención Americana de Derechos Humanos*, artículos 23 y 24; *Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer*, artículo 1; y la *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer*, artículos 4, incisos f y j, y 5, reiteran el compromiso y la obligación que tiene cada Estado –País- de garantizar los mismos derechos para la mujer y el hombre ante la Ley, para participar en el gobierno de su país, para elegir a los representantes de elección popular y sus gobernantes, así como también para ser candidatos a un cargo de elección popular en las mismas condiciones, propósito que persigue la presente iniciativa de Ley en análisis.

Además de lo anterior, la propuesta es acorde también a los recientes criterios emitidos por nuestros más altos tribunales en el país sobre derechos humanos y la materia electoral, los cuales coinciden en la necesidad de que el Estado realice diversas acciones afirmativas mediante las cuales se promueva la igualdad entre las mujeres y los hombres; se garantice el registro de candidaturas acordes al principio de paridad de género y se obligue a los partidos políticos y las autoridades electorales a garantizar dicho principio.

Finalmente, esta comisión dictaminadora reitera que la iniciativa que se propone, es acorde a la normatividad nacional e internacional y a los criterios que han sostenidos nuestro tribunales sobre la materia, como ya se hizo mención anteriormente.

La iniciativa constituye pues, un acto de buena fe para que las y los Sonorenses cuenten con una Constitución Local a la vanguardia en materia de protección a

los Derechos Humanos, y por otra parte, la misma es acorde a uno de los principios constitucionales que rigen a los derechos humanos, refiriéndonos al principio de *PROGRESIVIDAD*, el cual, de acuerdo al criterio que más adelante se cita, emitido por la Sala Segunda de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por dicho principio debemos entender que es *la exigencia que tienen todas las autoridades del Estado Mexicano, en el ámbito de su competencia, para incrementar el grado de tutela en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos y de no adoptar medidas que sin plena justificación constitucional disminuyan el nivel de la protección a los derechos humanos de quienes se someten al orden jurídico del Estado mexicano.* Disposiciones jurídicas que, para mayor ilustración se transcriben a continuación:

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:**

#### **ARTÍCULO 1°**

*(párrafo tercero).- Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.*

### **Criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:**

*Época: Décima Época, Registro: 2010361, Instancia: Segunda Sala, Tipo de Tesis: Aislada, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 24, Noviembre de 2015, Tomo II, Materia(s): Constitucional, Tesis: 2a. CXXVII/2015 (10a.), Página: 1298*

**PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS. SU NATURALEZA Y FUNCIÓN EN EL ESTADO MEXICANO.-***El principio de progresividad que rige en materia de los derechos humanos implica tanto gradualidad como progreso. La gradualidad se refiere a que, generalmente, la efectividad de los derechos humanos no se logra de manera inmediata, sino que conlleva todo un proceso que supone definir metas a corto, mediano y largo plazos. Por su parte, el progreso implica que el disfrute de los derechos siempre debe mejorar. En tal sentido, el principio de progresividad de los derechos humanos se relaciona no sólo con la prohibición de regresividad del disfrute de los derechos fundamentales, sino también con la obligación positiva de promoverlos de manera progresiva y gradual, pues como lo señaló el Constituyente Permanente, el Estado Mexicano tiene el mandato constitucional de realizar todos los cambios y transformaciones necesarias en la estructura económica, social, política y cultural del país, de manera que se garantice que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos. Por tanto, el principio aludido exige a todas las autoridades del Estado Mexicano, en el ámbito de su competencia, incrementar el grado de tutela en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos y*

*también les impide, en virtud de su expresión de no regresividad, adoptar medidas que sin plena justificación constitucional disminuyan el nivel de la protección a los derechos humanos de quienes se someten al orden jurídico del Estado mexicano.*

*Amparo directo en revisión 2425/2015. Grupo Uno Alta Tecnología en Proyectos e Instalaciones, S.A. de C.V. 12 de agosto de 2015. Unanimidad de cuatro votos de los Ministros Eduardo Medina Mora I., Juan N. Silva Meza, José Fernando Franco González Salas y Alberto Pérez Dayán. Ausente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Ponente: Alberto Pérez Dayán. Secretaria: Georgina Laso de la Vega Romero.*

En ese tenor de ideas, es decisión de esta Comisión dictaminadora, el resolver en sentido positivo, la iniciativa de Ley antes aludida, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora.

**SEXTA.-** Para concluir con el presente dictamen, esta Comisión considera necesario abrogar la Ley número 264, que reforma el tercer párrafo del artículo 150-A de la Constitución Política del Estado de Sonora, aprobada por el pleno de la Legislatura LX, en sesión de día 30 de junio de 2015, aprobación que se sustentó en base a las siguientes consideraciones hechas por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales:

*"CUARTA.- En las últimas dos décadas se ha suscitado un amplio debate en torno a los principios de igualdad y equidad, en razón del género. Si bien la encrucijada sexo/género constituye un tema que continuará siendo objeto de análisis teóricos y retos prácticos, ambos principios no son equivalentes pues tienen significados jurídico-políticos y propósitos distintos para ampliar la garantía y la protección de los derechos políticos de las mujeres.*

*El principio de igualdad y no discriminación reconoce explícitamente el derecho de todos los individuos y la obligación del Estado para proteger sus derechos humanos; también se denomina igualdad jurídica, de jure o formal. Este principio jurídico iguala las diferencias que existen entre las personas, no sólo en razón de su diferencia sexual, sino también de raza, etnia, creencias religiosas, entre otras.*

*En el caso del principio de equidad se parte del reconocimiento explícito a las diferencias entre individuos o grupos sociales que se encuentran sub representados en sus intereses, y para revertir dicha situación se promueve la adopción de acciones afirmativas –principio de discriminación positiva–, orientadas a garantizar una proporción razonable de personas que comparten una identidad (género, racial, étnica, etcétera), en espacios de toma de decisiones (Kymlicka, 2002).*

*Es importante señalar al denominado principio de igualdad sustantiva de facto o real, se puede afirmar que persigue dos propósitos inmediatos: a) elevar a rango constitucional el reconocimiento explícito a la diferencia entre mujeres y hombres como obligación de protección del derecho y b) ampliar la garantía para que dicho precepto jurídico se exprese a través del criterio de paridad, con igualdad de resultados. A diferencia de las cuotas, la paridad constitucional es una medida definitiva porque reformula la concepción del poder político, concibiéndolo como un espacio que debe ser compartido en partes iguales entre hombres y mujeres; un nuevo 'contrato social' para regir la vida en sociedades democráticas.*

*Francia fue el primer país en adoptar el principio de igualdad sustantiva en el año 2000. La 'Ley de Parité' constituyó todo un reto para la democracia representativa francesa ya que carecía de precedentes, no sólo en el país sino en todo el mundo (Wallach Scott, 2012). Posteriormente otros países avanzaron en la misma dirección: Bélgica (2002), España (2007), Senegal (2010) y Túnez (2011). En América Latina el primer país en transitar a la paridad fue Ecuador, después le siguieron Bolivia y Costa Rica (IDEA-OEA-CIM; 2013); a la fecha suman ya siete países, incluido México, representando 38 por ciento de un total de dieciocho.*

*Las disposiciones que cada país latinoamericano contempla para la aplicación del principio de paridad en candidaturas a cargos de elección popular pueden ser clasificadas de acuerdo con los siguientes factores: a) el tipo de cargos y los ámbitos en los que aplica; b) el carácter de obligatoriedad y temporalidad; c) la inclusión de sanciones por incumplimiento y d) la coexistencia de cuotas voluntarias en los estatutos de los partidos políticos.*

*En Bolivia, Costa Rica, Ecuador, Honduras, Nicaragua y ahora México, la paridad aplica en candidaturas para integrar las cámaras de diputados y senadores o la asamblea legislativa nacional, son obligatorias, existen sanciones por incumplimiento (a excepción de Nicaragua) y aplican también en candidaturas de gobiernos sub nacionales, respectivamente. En el caso de Panamá la paridad aplica sólo para elecciones primarias al interior de los partidos políticos.*

*Hasta antes de la reforma político-electoral efectuada en México (2014), los criterios que regían la normas de protección a los derechos políticos de las mujeres se encontraba en los siguientes instrumentos: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) y en las leyes o códigos electorales de treinta y dos Entidades Federativas incluido el Distrito Federal (FLACSO, 2012).*

*La reforma efectuada al COFIPE en el año 2008 constituyó un avance muy importante, sin embargo no logró eliminar los obstáculos de diseño para su cabal cumplimiento; si bien se elevó el umbral mínimo para la postulación de candidaturas a cargos de elección popular, a 40% para un género, no eliminó el obstáculo más importante: exceptuar a los partidos del cumplimiento de la cuota según el método de selección democrático en candidaturas de mayoría relativa, de acuerdo con sus estatutos internos.*

*Los resultados que arrojó la aplicación de esta norma en las elecciones federales de 2009 y el bochornoso 'fraude' a la ley de cuotas con el caso de las diputadas 'juanitas', facilitó la organización y activismo de distintos grupos de mujeres, políticas, académicas, funcionarias y comunicadoras para promover cambios en las 'reglas de juego'.*

*No fue sino hasta el 5 de diciembre del 2013 y en el contexto del 'Pacto por México' que contemplaba una amplia reforma en materia político-electoral, que la Cámara de Diputados aprobó en lo general y con amplio consenso (81.8% de votos a favor), el dictamen<sup>13</sup> de reforma a la CPEUM más ambicioso y no menos controversial por su alcance, para finalmente el 10 de febrero del 2014 ser promulgada por el Ejecutivo Federal.*

*Dentro del amplio y diverso contenido de la iniciativa de decreto aprobada se incluyeron, entre otros ejes fundamentales, la exigencia de elaborar una Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) en sustitución del COFIPE y una Ley General de Partidos Políticos (LGPP) en la que se deberían establecer: "(...) las reglas para garantizar la paridad entre géneros en candidaturas a legisladores federales y locales, así como las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de sus obligaciones." (Gaceta Parlamentaria, 3920-IX, 2014: 48). La exigencia de paridad Constitucional superó toda expectativa, ya que no solo contempló su aplicación en candidaturas a cargos de elección de las Cámaras de Diputados y de Senadores, sino que incluyó su exigibilidad en candidaturas a diputaciones de los Congresos locales.*

*Por lo que atañe a los Ayuntamientos, sólo 10 leyes aplican principio de paridad, un total de 13 cuota 60/40, 3 más consignan cuota de 70/30 % y en los casos de los estados de Durango, Guanajuato y Guerrero la ley no define claramente aplicación para cargos edilicios.*

*QUINTA.- Debemos señalar que del escrito presentado por el diputado Carlos Samuel Moreno Terán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de ésta LX Legislatura, con el cual presenta iniciativa con proyecto de Ley que reforma el párrafo tercero del artículo 150-A de la Constitución Política del Estado de Sonora; advirtiéndose de la misma el objetivo de favorecer de la manera más amplia la protección del ejercicio del derecho fundamental a ser votado en condiciones de paridad de género, tal como lo ordena el segundo párrafo del artículo 1 constitucional, en armonía con el artículo 7 de la Ley General y su correlativo de la Ley local.*

*Lo anterior deviene de la necesidad de contener en nuestra constitución local la paridad de género a todas las candidaturas que integran una planilla, como parte de una unidad que forman a las candidaturas a Presidente Municipal y Síndico, Regidores por el principio de representación proporcional y del principio a las candidaturas de mayoría relativa. Por consiguiente, en atención a que la paridad de género implica la concretización de tales condiciones igualitarias, sólo una alternancia de fórmulas de diferente género que involucre a todas las candidaturas de la planilla podrá*

*potenciar efectiva y eficazmente el acceso de ambos géneros a los cargos edilicios. Con planillas que alterne fórmulas de género y que además se prevenga que los candidatos propietarios deben ser del mismo género que los suplentes.*

*Advirtiéndose de la reforma que se plantea el supuesto de que en los procesos electorales municipales que se rigen por el principio de mayoría relativa, los partidos políticos deberán integrar las planillas en una proporción paritaria de candidatos de ambos géneros, respetando el principio de alternancia. Las planillas deberán integrarse por candidatos propietarios y suplentes del mismo género.*

*De lo anterior, es posible llegar a la conclusión de que los efectos jurídicos que atañen a una planilla deben comprenderse como generados también, respecto a todas y cada una de las candidaturas que la componen, es decir, respecto a la planilla en su integridad, o lo que es lo mismo, como un todo.*

*Al efecto, resulta pertinente señalar que el escrito en comentario ha sido objeto de un estudio minucioso respecto a la viabilidad de la modificación constitucional que se plantea, arribando a la conclusión que en el presente dictamen se resolverá, en sentido positivo, por las razones fácticas y legales que se esgrimen en el presente.*

*Por ello, ante la misma tesitura, lo idóneo resulta ser establecer desde el texto constitucional, el principio de paridad de género en la conformación de candidaturas a Presidente Municipal, Síndico y Regidores y que, por ende, los efectos jurídicos que atañen a una planilla deben comprenderse como generados también, respecto a todas y cada una de las candidaturas que la componen, es decir, respecto a la planilla en su integridad.*

*Se infiere entonces que la alternancia debe hacerse extensiva a todas las candidaturas que integran una planilla para garantizar eficazmente el derecho al voto pasivo y potenciar efectivamente el acceso al cargo de ambos géneros en forma igualitaria.*

*En tal sentido, una vez analizada la modificación que se plantea respecto a la Constitución Política del Estado de Sonora, consideramos procedente su aprobación, ya que con la misma se estaría llevando una nueva acción afirmativa a favor de la sociedad, en particular, la de resultar de relevancia para los habitantes de Estado de Sonora que se haga extensiva y se establezca la paridad de género en las planillas que conforman las candidaturas de Presidente Municipal, en su integridad, con la finalidad de garantizar el acceso al cargo de ambos géneros en forma igualitaria, así como en atención y concordancia a lo dispuesto en materia político electoral en nuestra carta magna, así como de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, como además de los argumentos que se esgrimen en el presente dictamen.*

*Es importante señalar que se infiere como correcta la fundamentación de la iniciativa materia de estudio, a saber en los artículos 1º, segundo y tercer párrafo, 34 y 35 fracción I y II, 41 fracción I, 116 fracción IV de la Constitución*

*Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículo 1 y 7, de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas, 1 y 7 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 3 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 2.2 y 3 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y culturales, 2 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 1.1 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 3 del Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales "Protocolo de San Salvador", G.23 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en 1997, G.1, inciso a, G.2, G.19, G.192, inciso a), de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en la que se aprobó la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, los diversos artículos 232 numeral 3 y 4, 7 fracción I, 26, 234 numeral 1, 241, 364 de la -Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los artículos 2, 19 y 22 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Sonora, los artículos 3 de la Ley General de Partidos Políticos, los diversos artículos 1, 2, 4, 5 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, los numerales 1, 2,3 y 5 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como los artículos 7, 68, 73, 109, 110, 114, 161, 170 fracción II inciso b, 172, 198, 203, 205, 206, 207, 258, 260, 266, 3, 5, 6, 110 fracciones I y VI, y 111 fracciones I y II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.*

*En razón de lo anterior, quienes integramos esta Comisión nos encontramos convencidos de que la aprobación de la modificación legal constitucional en cuestión se convertiría en un gran avance para mantener a nuestro Estado como de avanzada respecto al tema de Paridad de Género en materia Político Electoral, con la finalidad de garantizar la igualdad de integración de la planilla de candidatos a Presidente Municipal, Síndico y Regidores, avalando eficazmente el derecho al voto pasivo y potenciar efectivamente el acceso al cargo de ambos géneros; llegando a la conclusión de que los efectos jurídicos que atañen a una planilla deben comprenderse como generados también, respecto a todas y cada una de las candidaturas que la componen, es decir, respecto a la planilla en su integridad, o lo que es lo mismo, como un todo, en beneficio del pueblo"*

La determinación de abrogar la reforma aprobada por la legislatura anterior, obedece al hecho de que la iniciativa presentada por la Gobernadora del Estado, satisface y protege en mayor medida el derecho de igualdad entre las mujeres y los hombres para participar en el ámbito político a nivel local.

En consecuencia, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del pleno el siguiente proyecto de:

**LEY**

## **QUE REFORMA AL ARTÍCULO 150-A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 150-A de la Constitución Política del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 150-A.-** En el Estado, las mujeres y los hombres tienen los mismos derechos civiles y políticos; de manera igualitaria podrán ser electas y electos y tendrán derecho a voto en cualquier elección, siempre que reúnan los requisitos que señalan esta Constitución y las leyes aplicables.

Los partidos políticos o coaliciones deberán garantizar en la postulación de fórmulas de candidatos a diputados por los principios de mayoría relativa, la paridad entre los géneros en la totalidad de sus candidaturas, debiendo sus fórmulas de propietario y suplente estar compuestas pro candidatos del mismo género en la elección que se trate. En las listas de fórmulas de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional deberá observarse la paridad entre los géneros y se integrarán por fórmulas de género distintos en forma alternada en la elección correspondiente.

En los procesos electorales municipales que se rige por el principio de mayoría relativa se observará la paridad horizontal y vertical para ambos géneros. Las planillas deberán integrarse por candidatos propietarios y suplentes del mismo género.

Se entenderá por paridad de género vertical en la postulación de los candidatos de planillas de ayuntamientos, la obligación de los partidos políticos o coaliciones, de salvaguardar en todo momento la paridad y la igualdad entre los géneros. En las candidaturas que integren cada planilla de Ayuntamiento deberá alternarse el género en la elección respectiva.

Se entenderá por paridad de género horizontal la obligación de los partidos políticos y coaliciones para salvaguardar la postulación de 50% de candidatas y 50% de candidatos, respeto de la totalidad de candidaturas a presidentes municipales en el proceso electoral correspondiente.

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previo cómputo que se realice de la aprobación o rechazo que emitan los Ayuntamientos del Estado, a quienes se les deberá notificar los términos de la presente Ley, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Estado de Sonora en su artículo 163.

Se instruye a la Mesa Directiva o a la Diputación Permanente del Congreso del Estado, en su caso, a efecto de que realicen el cómputo respectivo y la remitan al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en caso de resultar aprobada.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se abroga la Ley número 264, que reforma el tercer párrafo del artículo 150-A de la Constitución Política del Estado de Sonora, aprobada por el Pleno de la Sexagésima Legislatura, en sesión del día 30 de junio de 2015.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder legislativo, se solicita que el presente dictamen sea considerado como de urgencia y obvia resolución, y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"**

Hermosillo, Sonora, a 30 de marzo de 2016.

**C. DIP. LISETTE LÓPEZ GODÍNEZ**

**C. DIP. CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS**

**C. DIP. RAMÓN ANTONIO DÍAZ NIEBLAS**

**C. DIP. JAVIER VILLARREAL GÁMEZ**

**C. DIP. JORGE LUIS MÁRQUEZ CAZARES**

**C. DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES**

**C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES**

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.  
PRESENTE.**

El que suscribe, **JAVIER DAGNINO ESCOBOSA**, Diputado Integrante del grupo Parlamentario de Acción Nacional de la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en la fracción III del artículo 53 y fracción II del artículo 32, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa de Ley para la Prevención y Control del Dengue - Chikungunya para el Estado de Sonora, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El dengue es una infección vírica transmitida por la picadura de las hembras infectadas de mosquitos el género Aedes. Hay cuatro serotipos de virus del dengue (DEN 1, DEN 2, DEN 3 y DEN 4). El dengue se presenta en los climas tropicales y subtropicales de todo el planeta, sobre todo en las zonas urbanas y semiurbanas. Los síntomas aparecen 3–14 días (promedio de 4–7 días) después de la picadura infectiva. El dengue es una enfermedad similar a la gripe que afecta a lactantes, niños pequeños y adultos.

Los síntomas son una fiebre elevada (40C°) acompañada de dos de los síntomas siguientes: dolor de cabeza muy intenso, dolor detrás de los globos oculares, dolores musculares y articulares, náuseas, vómitos, agrandamiento de ganglios linfáticos o sarpullido.

El dengue grave es una complicación potencialmente mortal porque cursa con extravasación de plasma, acumulación de líquidos, dificultad respiratoria, hemorragias graves o falla orgánica.

No hay tratamiento específico del dengue ni del dengue grave, pero la detección oportuna y el acceso a la asistencia médica adecuada disminuyen las tasas de mortalidad por debajo del 1%.

El dengue es una enfermedad vírica transmitida por mosquitos que se ha propagado rápidamente en todas las regiones del planeta en los últimos años. El virus del dengue se transmite por mosquitos hembra principalmente de la especie *Aedes aegypti* y, en menor grado, de *A. albopictus*. La enfermedad está muy extendida en los trópicos, con variaciones locales en el riesgo que dependen en gran medida de las precipitaciones, la temperatura y la urbanización rápida sin planificar.

El dengue grave (conocido anteriormente como dengue hemorrágico) fue identificado por vez primera en los años cincuenta del siglo pasado durante una epidemia de la enfermedad en Filipinas y Tailandia. Hoy en día, afecta a la mayor parte de los países de Asia y América Latina y se ha convertido en una de las causas principales de hospitalización y muerte en los niños de dichas regiones.

Se conocen cuatro serotipos distintos, pero estrechamente emparentados, del virus: DEN-1, DEN-2, DEN-3 y DEN-4.

Cuando una persona se recupera de la infección adquiere inmunidad de por vida contra el serotipo en particular. Sin embargo, la inmunidad cruzada a los otros serotipos es parcial y temporal. Las infecciones posteriores causadas por otros serotipos aumentan el riesgo de padecer el dengue grave.

La fiebre chikungunya es una enfermedad vírica transmitida al ser humano por mosquitos infectados. Además de fiebre y fuertes dolores articulares, produce otros síntomas, tales como dolores musculares, dolores de cabeza, náuseas, cansancio y erupciones cutáneas. Los dolores articulares suelen ser debilitantes y su duración puede variar. Algunos signos clínicos de esta enfermedad son iguales a los del dengue, con el que se puede confundir en zonas donde este es frecuente. Como no tiene tratamiento curativo, el tratamiento se centra en el alivio de los síntomas. Un factor de riesgo importante es la proximidad de las viviendas a lugares de cría de los mosquitos.

En los últimos decenios los vectores de la enfermedad se han propagado a Europa y las Américas desde África, Asia y el subcontinente indio. En 2007 se notificó por vez primera la transmisión de la enfermedad en Europa, en un brote localizado en el nordeste de Italia. Desde entonces se han registrado brotes en Francia y Croacia.

Los programas nacionales de control de dengue son Preeminentemente verticales y se basan en el uso de insecticidas contra el vector adulto. Casi todos los países se concentran en manejar situaciones de emergencia y hacen menos hincapié en adoptar medidas eficaces a largo plazo. La infestación por el vector *Aedes aegypti* y generalidades de éste como lo son: Ovipostura de 150 con cada alimentación de sangre; 3 veces máximo, sólo pica el mosquito hembra, la vida adulta es de 30 a 45 días promedio, incremento de la población de mosquitos en época de lluvia, se reproduce en recipientes con agua limpia, se encuentra fuera y dentro de nuestros hogares y sólo basta una picadura para infectar y la falta de abastecimiento de agua y gestión de residuos adecuados para la población agrava el problema.

El mundo es testigo de la amenaza creciente del dengue, el dengue hemorrágico y el síndrome de choque del dengue. Sin embargo, más de 2,500 millones de personas en el mundo viven en áreas de riesgo.

Siendo una preocupación latente para el gobierno, el Estado de Sonora el año 2014 el dengue se presenta en el lugar número 13 de las principales enfermedades en el estado

En la prevención y el control del dengue, como en la superación de muchos otros desafíos de salud pública, no hay sólo una intervención sencilla e infalible que impida o detenga la propagación de la enfermedad. La solución, en cambio, reside en una serie de medidas concomitantes que bien pueden variar de un Estado a otro e incluso en diferentes zonas del territorio del país, dependiendo de determinadas circunstancias.

Hoy en día, las actividades de la región para controlar el dengue exigen la formación de alianzas intersectoriales y de redes de apoyo, así como la aplicación de medidas ambientales sostenibles en las esferas de planificación y servicios urbanos, como son el suministro de agua y el saneamiento básico. Dichas medidas deben ser reforzadas con la participación activa de las familias, las comunidades, el gobierno local y municipal para el cuidado y la protección del medio ambiente.

Entre las medidas ambientales sostenibles resalta la eliminación de criaderos del mosquito transmisor del dengue, lo cual implica procesos de organización social de una población consciente, comprometida y corresponsable en las políticas de salud del Estado, lo que hace necesario el diseño de estrategias de promoción de la salud encaminadas a incidir sobre los determinantes negativos que condicionan la presencia de este padecimiento, acciones que implican año con año inversión de recursos tanto estatales como federales cuya efectividad depende en gran medida de la participación ciudadana que de acuerdo a la experiencia entre el 25 y 30% de las personas no permiten el acceso a sus hogares para verificar las condiciones de, resultando muy complicado toda sustentabilidad de dichas acciones, propiciando programas dependientes exclusivamente de la inversión pública, por lo que esta propuesta es clave para un mayor impacto de los programas preventivos.

Ante lo expuesto, el Gobierno del Estado de Sonora, en fecha 26 de Junio de 1998, publicó en el boletín oficial del Estado el Acuerdo que crea el Consejo Estatal de Salud, como un órgano de consulta cuyo objeto para planear, implementar acciones y evaluar los servicios de salud en el Estado, así como promover la participación de la ciudadanía y los sectores de la comunidad, interesados en coadyuvar al mejoramiento de los niveles de salud de los Sonorenses.

Sin embargo, a efecto de reforzar las acciones en materia de prevención y control del dengue, es necesaria una legislación que permita a las autoridades sanitarias, con la participación de la sociedad, la eliminación de criaderos.

Por ello, resulta impostergable reducir o extinguir en su totalidad la tasa de mortandad por dengue, dengue Hemorrágico o Chikungunya, causada por el mosquito *Aedes aegypti*. La Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) han establecido cuatro elementos básicos que son necesarios para controlar el Dengue:

- La voluntad política de los Gobiernos
- La coordinación intersectorial
- La participación activa de la comunidad
- El fortalecimiento de las leyes sanitarias nacionales

La presente iniciativa, cuenta con 33 Artículos y cinco capítulos, que atienden la materia de salubridad local para la prevención y control del dengue.

Paso a detallar el capítulo primero:

1.- establece claramente el objeto y naturaleza de la Ley, dejando claro la utilidad pública y que sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general, promoviendo y ejecutando las acciones intensivas e integrales en áreas de mayor riesgo, mediante estrategias de gestión y coordinación con las autoridades municipales y los sectores público, social y privado siendo las siguientes:

a) Fortalecer la vigilancia epidemiológica para la planificación y la adecuada respuesta sanitaria, incluida la vigilancia no sólo entomológica, sino la de conductas humanas claves para detección y diagnóstico oportuno de casos.

b) Jornadas intensivas para el control del vector transmisor

c) Atención médica a los pacientes, dentro ó fuera de la red hospitalaria

d) Vigilancia epidemiológica mediante la participación comunitaria para acciones de promoción de la salud

e) Programa estratégico de comunicación de riesgos

Asi mismo se establece en su artículo tercero las definiciones en materia de salud y autoridades que tendran para todos los efectos de esta Ley.

Por otra parte, el capítulo segundo establece las atribuciones y estrategias de las autoridades involucradas en tratamiento de los pacientes, asi como las instituciones que trabajaran en conjunto con la sociedad.

El capítulo tercero, establece la operatividad de las visitas ó verificaciones domiciliarias que se tendran por parte de las autoridades de atender la problemática, originada por este mal de salud pública.

Asi, el capítulo cuarto, establece de la importancia que tendra la denuncia ciudadana para prevenir criaderos, de aprobarse por esta soberania este ordenamiento jurídico.

Por otro lado, el capítulo quinto, es para las medidas disciplinarias y sanciones coercitivas, para quien no cumpla con lo establecido en cuerpo normativo en comento, tanto para las autoridades y ciudadanos

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa:

## **LEY**

### **PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE PARA EL ESTADO DE SONORA**

#### **CAPÍTULO I DEL OBJETO Y NATURALEZA DE LA LEY**

Artículo 1. La presente Ley es de utilidad pública y sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Estado de Sonora. Se aplicará en materia de salubridad local para la prevención y control del dengue.

Artículo 2. El objeto de esta Ley es el de promover y ejecutar las acciones intensivas e integrales en áreas de mayor riesgo, mediante estrategias de gestión y coordinación con las autoridades municipales y los sectores público, social y privado, implementando objetivos sanitarios para evitar, contener y prevenir la multiplicación de casos de dengue, con las siguientes prioridades:

I. Fortalecer la vigilancia epidemiológica para la planificación y la adecuada respuesta sanitaria, incluida la vigilancia no sólo entomológica, sino la de conductas humanas claves para detección y diagnóstico oportuno de casos;

II. Jornadas intensivas para el control del vector transmisor;

III. Atención médica a los pacientes, dentro o fuera de la red hospitalaria, incluyendo consejos preventivos, reconocimiento de señales de alarma y respuestas apropiadas y cobertura especializada en nosocomios;

IV. Vigilancia epidemiológica mediante la participación comunitaria para acciones de promoción de la salud;

V. Programa estratégico de comunicación de riesgos, mediante mercadotecnia social en salud del servicio integrado de promoción de la salud y difusión de acciones de prevención y control del dengue a los diferentes grupos de la sociedad, a través de comunicación en medios masivos sobre el autocuidado individual, familiar y colectivo con enfoque participativo;

VI. Manejo integrado del dengue (MID) en todas las operaciones de control, sustituyendo acciones aisladas;



VII. Promover el fortalecimiento de la adopción de hábitos y comportamientos favorables a la salud individual y colectiva, alentando esfuerzos intersectoriales para la implementación de acciones y la activa participación ciudadana;

VIII. Consolidar fuerzas de trabajo desarrollando la mejora de métodos antivectoriales, en la aplicación y la capacitación y docencia en los campos científicos y profesionales abarcados por la emergencia; y

IX. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 3. Para efectos de esta Ley, se entiende por:

I. *Aedes aegypti*: Especie de mosquito que transmite el virus del dengue y de la fiebre amarilla;

II. Adulticidas: Los que se aplican en el aire o en el medio ambiente para los mosquitos en estado adulto;

III. Adulticidas residuales: Los que se aplican en sustratos como paredes, sillas, etc.;

IV. Consejo: Consejo Estatal de Salud;

V. Control Sanitario para la Prevención y Control del Dengue: Conjunto de acciones de orientación, educación, muestreo, verificación y, en su caso, aplicación de medidas de seguridad y sanciones que ejercen la Secretaría de Salud Federal y la Secretaría de Salud del Estado de Sonora, a través de Servicios de Salud de Sonora, en términos de lo que establecen esta Ley, su Reglamento, las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables;

VI. Dengue: Enfermedad viral aguda, producida por el virus del dengue, transmitida por el mosquito *aedes aegypti* o el mosquito *aedes albopictus* que se crían en el agua acumulada en recipientes variados;

VII. Dengue Hemorrágico: Variedad del dengue a la que también se le conoce como fiebre hemorrágica de Filipinas, thai, fiebre del sudeste asiático o síndrome de shock por dengue;

VIII. Denuncia ciudadana: Notificación (conocimiento) hecha a la autoridad competente por cualquier persona respecto de los hechos de incumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables;

IX. Fumigación: Desinfección que se realiza mediante el uso de vapores o gases tóxicos, para el control y eventual eliminación de especies nocivas para la salud o que causan molestias sanitarias, identificada como la aplicación de insecticidas para el control de insectos vectores;

X. Larvicidas: Insecticidas que matan larvas de los insectos;

XI. Ley: Ley para la Prevención y Control del Dengue- Chikungunya para el Estado de Sonora;

XII. Promoción de la salud: Proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludable, facilitando el logro y la conservación de un adecuado estado de salud individual, familiar y colectiva mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud;

XIII. SSP: Secretaría de Salud Pública;

XIV. Vectores: Departamento de control de enfermedades, transmitidas por vector; y

XV. Verificador Sanitario: Persona facultada por la autoridad competente para realizar funciones de vigilancia y actos tendientes a lograr el cumplimiento de esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables;

Artículo 4. En la vigilancia del cumplimiento de esta Ley coadyuvarán:

I. Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Sonora;

II. Secretaría de Gobierno;

III. Secretaría de Educación;

IV. Secretaría de Desarrollo Social;

V. Secretaría de Medio Ambiente;

VI. Secretaría de Seguridad Pública;

VII. El Representante de la Comisión de Salud del H. Congreso del Estado;

VIII. Los Ayuntamientos del Estado de Sonora;

IX. Las autoridades educativas y las asociaciones de padres de familia de las instituciones escolares públicas o privadas; y

X. El Consejo Estatal de Salud

Artículo 5. En el procedimiento jurídico-administrativo de verificación, impugnaciones y sanciones a que se refiere la presente Ley será aplicable la Ley de Salud del Estado y en lo no previsto se aplicará de manera supletoria el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado.

## **CAPÍTULO II**

### **ATRIBUCIONES Y ESTRATEGIAS DE LAS AUTORIDADES**

Artículo 6. La estrategia integral de prevención y control del dengue incluye:

I. A través del Comité Estatal de Salud, en coordinación con el área de Promoción de la Salud, Vigilancia Epidemiológica, Vectores y la Comisión estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios, el desarrollo de una campaña sistemática y permanente para la eliminación de criaderos del mosquito *aedes aegypti*, con la participación de todos los sectores de la sociedad y la comunidad, presidida por el Secretario de Salud y Presidente ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora;

II. Disposición del personal idóneo para la integración del equipo de trabajo de la campaña, de acuerdo a las normas oficiales y condiciones generales de trabajo;

III. Realización de visitas o verificaciones sanitarias en viviendas, habitadas o no, y otros locales o sitios;

IV. Acceso libre e inmediato a los trabajadores en campaña a todos los lugares señalados en la fracción anterior para su inspección previa identificación;

V. Vigilancia epidemiológica; con un sistema informático que permita ponderar los estudios de seroprevalencia en la población, monitoreando de manera periódica la presencia del mosquito *aedes aegypti*, en espacios urbanos y rurales, a efecto de implementar técnicas y el procedimiento de análisis de la magnitud de las patologías bajo emergencia, determinando los factores de influencia;

VI. Análisis de la información recabada a través del monitoreo periódico, a fin de precisar el procedimiento ante el laboratorio, que permita el manejo adecuado, eficiente y

seguro de las técnicas diagnósticas de dengue, incluyendo también aspectos técnicos-administrativos y demás actividades relacionadas;

VII. Fomento a la promoción de la salud;

VIII. Participación ciudadana con base en la corresponsabilidad;

IX. Información al público sobre las zonas endémicas de dengue y las acciones anticipatorias de promoción de la salud para reducir el riesgo de transmisión;

X. Fortalecimiento de la participación social para la acción comunitaria, con apoyo constante en acciones de información a la sociedad, capacitada y consciente para el autocuidado de la salud en función de los determinantes del dengue, a través de la gestión interinstitucional e intersectorial;

XI. Creación de entornos saludables a través de la participación comprometida de todas las instituciones y autoridades municipales;

XII. Evaluación de los casos aislados para el reconocimiento temprano del dengue, manejo de casos graves de dengue complicado y capacidad de transmitir ese conocimiento a todo el personal del equipo de salud; y

XIII. Coordinación de acciones de trabajo con la Secretaría de Educación, a efecto de llevar a cabo actividades didácticas de participación para la comunidad educativa, relacionadas con la prevención y abordaje de la patología en establecimientos escolares y en los domicilios de los alumnos, que impulsen campañas de hogares libres de dengue.

Artículo 7. Para el cumplimiento de la presente Ley, en el aspecto de prevención y control sanitario para la lucha contra el dengue, se requiere:

I. Prevenir la aparición y reaparición de casos de dengue y erradicar la patología;

II. Optimizar la atención de los pacientes con base en protocolos establecidos; y

III. Implementar diversas acciones básicas para lograr los objetivos previstos en la presente normatividad.

Artículo 8. Se harán cumplir las acciones básicas, en materia de prevención y control del dengue, como mecanismos idóneos que permitan a las autoridades sanitarias, con la participación de la sociedad, la eliminación de criaderos, para lo cual se citan las siguientes:

I. Verificaciones sanitarias o visitas domiciliarias con la posibilidad de la utilización del auxilio de la fuerza pública si fuere menester, y acuerdos institucionales para la realización inmediata de actividades de recolección diferenciada a manera de exterminar criaderos en espacios públicos e inmuebles particulares, mediante el reconocimiento, detección y control tanto estatal como municipal, así como de organizaciones de la sociedad civil en cuanto así corresponda;

II. Campañas de información y orientación, así como efectuar visitas de verificación sanitaria para la identificación de criaderos en neumáticos, recipientes de metal o plástico, botellas y otros objetos, para su recolección y reciclaje, en lugares como depósitos de basura, terrenos baldíos, cementerios públicos o privados y estanques o cursos de agua; y

III. Manejo responsable del empleo de insecticidas, tanto adulticidas como larvicidas.

### **CAPÍTULO III**

#### **OPERATIVIDAD DE LAS VISITAS O VERIFICACIONES DOMICILIARIAS**

Artículo 9. El Consejo Estatal de Salud para la, en coordinación con el área de Vectores y la Comisión Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios dispondrán de la realización de un levantamiento domiciliario con rigor metodológico censal estadístico, con el propósito de:

I. Recabar información, sobre la enfermedad del dengue y su transmisión; conocimientos sobre el vector y observación de criaderos reales y potenciales;

II. Suministrar información en el marco de las campañas de comunicación en curso o por desarrollarse;

III. Efectuar consultas básicas y brindar información acerca de los centros de acopio de llantas o neumáticos, que para tal efecto determine la autoridad sanitaria; y

IV. Implementar las acciones de disposición final de residuos sólidos domiciliarios que impliquen la disminución de criaderos de mosquitos que, en virtud de las verificaciones, fuere menester ejecutar.

Artículo 10. El procedimiento en las visitas de verificación sanitaria será conforme a lo dispuesto por el artículo 396 de la Ley General de Salud del Estado de Sonora.

Artículo 11. Los propietarios, inquilinos, poseedores o responsables de todos los inmuebles que se encuentren deshabitados están obligados a facilitar la inspección de estos locales por los verificadores sanitarios debidamente acreditados, con el objeto de inspeccionar el lugar a efectos de detectar, tratar o destruir criaderos potenciales de mosquitos.

En caso necesario, el verificador sanitario se hará acompañar de las autoridades correspondientes que coadyuvarán a efecto de dar cabal cumplimiento a esta acción, mediante mandato por escrito de la autoridad sanitaria competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

Artículo 12. Si al momento de realizar la disposición de residuos sólidos, tratamiento de cursos o espejos de agua o fumigación en inmuebles no se encuentran personas responsables que permitan el ingreso de los verificadores designados al efecto para llevar a cabo las labores de prevención o destrucción de vectores, los inmuebles serán declarados por la autoridad de aplicación como sitios de riesgo sanitario y sus propietarios o poseedores serán susceptibles de apercibimiento, se dejará constancia de la visita en el inmueble

En cuestión mediante citatorio de espera, poniendo en conocimiento que se concurrirá nuevamente dentro de las veinticuatro horas siguientes. Si el domicilio se encuentra nuevamente sin responsable alguno, la citación se entenderá con el vecino más cercano.

Si para la segunda inspección tampoco se encontrare a persona alguna que permita el ingreso al lugar se procederá a la imposición de la sanción que corresponda.

La autoridad competente podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública, previa orden judicial, para la apertura e ingreso a un inmueble, por razones de salubridad o riesgo sanitario inminente.

Artículo 13. El verificador sanitario deberá portar credencial vigente de la Secretaría de Salud y/o Servicios de Salud de Sonora, a efecto de realizar la visita o verificación sanitaria.

Artículo 14. Una vez realizada la visita o verificación sanitaria por la autoridad competente, se colocará de manera visible en el exterior del bien inmueble la tarjeta de verificación con la fecha de inspección. La tarjeta tendrá una vigencia de dos meses y se volverá a supervisar las viviendas y espacios públicos.

Artículo 15. Los focos o criaderos de mosquitos encontrados por el personal de la campaña permanente serán destruidos y se tratarán los depósitos, según las normas oficiales establecidas.

Artículo 16. Los propietarios, inquilinos o poseedores a cualquier título de vivienda o inmueble en el Estado de Sonora, deberán adoptar medidas preventivas y correctivas para evitar la propagación de vectores, procediendo a cumplir de inmediato con las siguientes disposiciones:

I. Eliminar los recipientes naturales o artificiales que existan en el interior y alrededores de la vivienda en los que pudiera almacenarse agua, tales como agujeros, construcciones inconclusas o deterioradas, baches, cubiertas inservibles o en desuso, chatarra, envases vacíos de plástico o vidrio, baldes, barriles destapados, tinacos y contenedores de todo tipo que sean una fuente para el criadero de mosquitos;

II. Cubrir de forma higiénica los recipientes, barriles, tambos, tanques o contenedores que sean utilizados para almacenar agua para el uso doméstico y otros similares de agua de consumo;

III. Manejar los residuos sólidos conforme a la normativa aplicable y las recomendaciones de los organismos competentes, en particular su recolección en bolsas debidamente cerradas para su posterior disposición en el vehículo recolector de residuos, específicamente en los días y horas prefijados, a manera de que los particulares no abandonen los residuos en cualquier lugar público;

IV. Proceder al drenaje de las aguas estancadas en patios, jardines y todo espacio del inmueble, así como la limpieza de los canales de techo, cunetas y de desagüe; y

V. Permitir el ingreso a sus viviendas a los verificadores sanitarios acreditados por la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Sonora, a efecto de llevar a cabo las visitas de verificación sanitarias o visitas domiciliarias.

Artículo 17. Se prohíbe el abandono a la intemperie de neumáticos, latas, botellas y otros objetos que puedan almacenar agua. Es responsabilidad de los que habiten o de los propietarios de inmuebles mantener la limpieza de exteriores e interiores, así como evitar o erradicar objetos que puedan almacenar agua sin las condiciones adecuadas.

Artículo 18. Los propietarios o poseedores, a cualquier título, de establecimientos educativos, hoteles, restaurantes, oficinas, teatros, cines, clubes de todo tipo, centros

industriales, comerciales, de salud, residencias para mayores, geriátricos, hospitales, mercados, talleres, fábricas, ferias, cementerios, viveros, terminales de transporte urbano, o cualquier otro lugar similar de concentración de público, darán cumplimiento a lo establecido en el precepto que antecede.

Artículo 19. Toda persona física o moral, propietaria, poseedora o tenedora de predios baldíos o sin construir, así como inmuebles en construcción, deberá proceder al corte obligatorio de la hierba o maleza que haya crecido en el mismo y a limpiarlo de residuos sólidos.

Todo objeto que pueda acumular agua debe ser tratado, evitando así constituirse en sitio de riesgo sanitario, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.

#### **CAPÍTULO IV DE LA DENUNCIA CIUDADANA**

Artículo 20. Toda persona podrá presentar denuncia ante la autoridad correspondiente en caso de que observe peligro inminente o riesgo sanitario, derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 21. La autoridad que reciba la denuncia a que se refiere el artículo anterior estará obligada a guardar en secrecía la identidad del ciudadano denunciante.

Artículo 22. La Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Sonora implementarán las medidas necesarias de comunicación a efecto de que la ciudadanía presente las denuncias correspondientes.

#### **CAPÍTULO V MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES COERCITIVAS**

Artículo 23. El incumplimiento a los preceptos de esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones que emanen de ella será sancionado administrativamente por las autoridades sanitarias, sin perjuicio de las penas que correspondan cuando sean constitutivas de delitos.

Las sanciones administrativas podrán ser:

I. Apercibimiento;



II. Multa de entre diez y hasta cien días de salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate;

III. Clausura temporal o definitiva de espacios físicos, que podrá ser parcial o total; y

IV. Arresto hasta por treinta y seis horas.

Artículo 24. El apercibimiento significa la reprimenda al infractor para que cumpla de inmediato con el deber de cuidar de la salud como bien social en los términos y con los comportamientos individuales o colectivos que exige la presente Ley.

Si los verificadores sanitarios en su primera visita comprobaran riesgo sanitario en los términos del presente cuerpo legal, conciliarán el cese de las conductas o indicarán acciones a cumplimentar en el plazo de veinticuatro horas de efectuado el aviso.

De no encontrar personas responsables en el domicilio expedirán acta dejando constancia de dicha circunstancia y se notificará por medio fehaciente.

Artículo 25. Al imponer una sanción la autoridad sanitaria fundará y motivará la resolución, tomando en cuenta:

I. Los daños que se hayan producido o puedan producirse en la salud de las personas;

II. La gravedad de la infracción;

III. Las condiciones socio-económicas del infractor;

IV. La calidad de reincidente del infractor; y

V. El beneficio obtenido por el infractor como resultado de la infracción.

Artículo 26. Para la aplicación de la sanción económica, se tomará en cuenta la gravedad de la infracción concreta, las condiciones económicas de las personas físicas o morales que se sancionan, la reincidencia y demás circunstancias que sirvan para individualizar la infracción.

Artículo 27. La gravedad de la infracción se determinará por el número de depósitos y el volumen de los mismos, de conformidad a los siguientes criterios:

I. Leve: Criadero que se encuentre en un deposito menor de doscientos litros, y

II. Grave: Criadero que se encuentre en un depósito igual o mayor a doscientos litros o más de uno inferior a dicha capacidad. Igualmente se considera infracción grave la reincidencia dentro del periodo de un año a partir de la fecha de la infracción anterior.

En el caso de existir criaderos de mosquitos, la prueba de la infracción cometida será el acta de verificación levantada por verificador sanitario competente en el lugar de que se trate.

Artículo 28. En caso de reincidencia se duplicará el monto de la multa que corresponda. Para los efectos de este Capítulo se entiende por reincidencia que el infractor incumpla la misma disposición de esta Ley o su Reglamento dos o más veces dentro del periodo de un año, contado a partir de la fecha en que se le hubiera notificado la sanción inmediata anterior.

Artículo 29. El monto recaudado como producto de las sanciones económicas será destinado a las cuotas de recuperación de la Secretaría de Salud y/o Servicios de Salud de Sonora, específicamente a la partida presupuestal en materia de prevención y control del dengue.

Artículo 30. La clausura temporal o definitiva de espacios físicos, que podrá ser parcial o total, opera únicamente para los casos de establecimientos de uso público y procede cuando se compruebe una reiterada actitud infractora por parte de los responsables en los términos de la presente Ley.

La autoridad competente podrá ordenar la reapertura del lugar de que se trate cuando a su criterio estén dadas las condiciones de salubridad correspondientes.

Artículo 31. Se sancionará con arresto hasta por treinta y seis horas:

I. A la persona que interfiera o se oponga al ejercicio de las funciones de la autoridad sanitaria; y

II. A la persona que en rebeldía se niegue a cumplir los requerimientos y disposiciones de la autoridad sanitaria, provocando con ello un peligro a la salud de las personas.

Artículo 32. Cuando con motivo de la aplicación de esta Ley se advierta la posible comisión de uno o varios delitos, la autoridad correspondiente formulará la denuncia o querrela ante el Ministerio Público sin perjuicio de la sanción administrativa que proceda.

Artículo 33. Los verificadores sanitarios estarán sujetos a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios del estado de Sonora, de acuerdo al ámbito de su competencia.

### **TRANSITORIOS**

PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora

SEGUNDO. El Ejecutivo del Estado emitirá el Reglamento de esta Ley a más tardar noventa días después del inicio de su vigencia.

Atentamente

**DIP. JAVIER DAGNINO ESCOBOSA**  
**Integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.**

Hermosillo, Sonora a 25 de Abril de 2016

Hermosillo, Sonora al 26 de Abril del 2016

**HONORABLE ASAMBLEA:**

La suscrita, Lisette López Godínez integrante del Partido Acción Nacional en ésta Sexagésima Primera Legislatura, en pleno uso de mi derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley orgánica del poder Legislativo, acudo ante esta soberanía con el objeto de someter a su consideración, la siguiente: ***INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE SONORA CON EL OBJETIVO DE IMPLEMENTAR EL CONTROL DE CONFIANZA EN LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN A LA QUE SE HACE ALUSIÓN EN DICHA LEY*** al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 17 de Diciembre de 2015, se publicó en el Boletín Oficial del Estado de Sonora la nueva Ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes perteneciente a esta Entidad, misma que fue aprobada por unanimidad en por este poder.

El nuevo marco jurídico establece distintos mecanismos que habrán de garantizar la protección de nuestros menores de edad a través de mayor coordinación desde lo local así como en lo nacional.

La nueva Ley manifiesta una serie de lineamientos, programas y políticas con las cuales se habrá de dar cumplimiento a los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como en los tratados internacionales, algo novedoso pues la anterior Ley sólo hablaba de un reconocimiento

expreso de los derechos de los niños pero no impulsaba con precisión cuáles serían los mecanismos bajo los cuales se les daría cumplimiento.

Delimitar la responsabilidad de los Sistemas DIF así como el Gobierno Federal a través de su Ley general y el propio Estado de Sonora con su homóloga Estatal, establecen con transparencia, reglas más con las cuales se habrán de desempeñar todos los órdenes de Gobierno.

Esta nueva normatividad trae consigo una serie de instrumentos, como lo es la nueva procuraduría de protección a niñas, niños y adolescentes, misma que busca suplir a la actual procuraduría de la defensa del menor y la familia.

La actual procuraduría se encuentra regulada por la Ley orgánica de la procuraduría de la defensa del menor y la familia para el Estado de Sonora, misma que por simple lógica jurídica habrá de desaparecer una vez sea publicado el reglamento que dé pie a la nueva procuraduría de protección, pues aún se encuentra dentro de los 180 días naturales que se le otorgó al ejecutivo para su creación y posterior operación.

El cambio de nombre va acompañado también con un cambio de enfoque pues se busca que la procuraduría se coordine con su homóloga Federal, en este mismo sentido se amplía sus facultades, atribuciones así como su jurisdicción y capacidad de gestión para hacerle frente a contingencias que se susciten en la protección de derechos de los menores de edad

Es una novedad ver cómo de forma orgánica se desconcentra la procuraduría de protección del Sistema DIF, aunque sea solo de forma técnica; Por otra parte se establecen requisitos más estrictos a los que ya existían para ser procurador así como el de limitar la injerencia de la dirección general del sistema DIF mismo que antes podía remover libremente de su cargo al procurador, creando un escenario de relación jerárquica absurda y con tendencias a cometer abusos de poder.

El nuevo papel de la procuraduría será la de supervisar la implementación de su marco jurídico, siendo esta instancia el principal brazo fiscalizador pues la acción ejecutora de programas y políticas seguirá estando a cargo del DIF.

Ahora bien, centrándonos en el contenido propio de esta iniciativa, se expone que En Sonora, hubo un proceso de dictaminación incluyente y del cual todas las fuerzas políticas fueron parte en la creación de la nueva Ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes; Llegando al acuerdo de mantener en su totalidad los imperativos que marca la Ley general.

Dicho proceso de dictaminación, a manera de reflexión, debió contar con mayor tiempo, pero en vista de estar en discusión el presupuesto de egresos y Ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2016 así como las reformas en materia penal, sumado a que esta responsabilidad fue heredada por la anterior legislatura y por lo tanto no quedaba amplio margen de maniobra, se omitió un caso particular, el cual considero debe darse solución en la medida de lo posible para garantizar un correcto desarrollo institucional de dicha instancia.

Sin duda alguna, debe replantearse cuáles serán los mecanismos de selección y a su vez de depuración del próximo procurador o procuradora de protección de las niñas, niños y adolescentes.

Debe ser menester el garantizar el correcto desarrollo institucional que garantice la ejecución plena de toda normatividad a favor de los niños, el próximo perfil debe ser alguien que mantenga amplia vocación de servicio y que sea altamente incorruptible, no se puede dejar la designación en manos de quien sea.

Por ello y como parte de la propuesta para garantizar la incorruptibilidad del titular de la procuraduría, se propone la implementación del control de confianza, siendo esta una prueba que se compone de al menos cinco evaluaciones, las

cuales contribuyen a verificar que el personal encargado de áreas delicadas como el de la seguridad, actúen dentro del marco de conducta que marca la norma institucional.

*Actualmente, las evaluaciones abarcan las siguientes áreas:*

- ***Evaluación Médica:*** Para verificar que el estado de salud e integridad física del evaluado permita el cumplimiento de las funciones del puesto así como para Identificar factores de riesgo en un marco de seguridad personal e institucional
- ***Evaluación Psicológica:*** Para Identificar si las características de personalidad, estilo de trabajo, competencias, capacidades y confiabilidad del candidato coinciden con el perfil del puesto o el desempeño de sus funciones.
- ***Examen Toxicológico:*** Para detectar la presencia de drogas ilegales o fármacos, que genere efectos adictivos, repercusiones en el sistema nervioso o alteraciones orgánicas que obstruyan o limiten la facultad de tomar decisiones con racionalidad.
- ***Evaluación Poligráfica:*** Para Fortalecer los niveles de confiabilidad y seguridad.
- ***Evaluación Socioeconómica:*** Para verificar la congruencia del estilo de vida del aspirante en su trayectoria profesional, social, económica así como el establecer los mecanismos y documentación que permita conocer de forma fidedigna su situación patrimonial y laboral, validando para ello la autenticidad de documentos, así como la supervisión de antecedentes sociales, personales, penales.

Dicho mecanismo de control, ha sido impulsado por las reformas en materia de seguridad pública, mismas que tienen a bien, garantizar la fiabilidad de los encargados en la materia.

Actualmente en la entidad se cuenta con el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora (C3) el cual se encuentra acreditado mediante la certificación nacional para efectuar su labor, por lo que su implementación en la procuraduría de protección no causaría un impacto negativo en las finanzas públicas al ya contar con instituto que se encargue de darle seguimiento a estas solicitudes.

Estamos todavía a tiempo, de legislar para impulsar esta medida ya que la creación de la nueva procuraduría de protección aún se encuentra en proceso, pues los transitorios de la Ley aún marcan como fecha límite para su implementación el Martes 14 de Junio de 2016.

Finalmente y por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta asamblea Legislativa, la presente iniciativa con proyecto de:

## **DECRETO**

***POR EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE SONORA CON EL OBJETIVO DE IMPLEMENTAR EL CONTROL DE CONFIANZA EN LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN A LA QUE SE HACE ALUSIÓN EN DICHA LEY.***

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se añade una Fracción XLIV bis al Artículo 5 para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 5.-** Para efectos de esta ley, se entiende por:

*I al XLIII. ...*

*XLIV.- Control de confianza: Las pruebas realizadas por el Centro de evaluación y control de confianza en materia toxicológica, socioeconómica, psicológica, médica y de antecedentes penales así como los demás que establezcan en sus lineamientos el Centro Nacional de certificación y acreditación en la materia.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se reforma la Fracción IV y se adiciona una Fracción VI al Artículo 107 para quedar como sigue:

**Artículo 107.-** Los requisitos para ser nombrado titular de la procuraduría de protección, son los siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;*
- II. Tener más de 35 años de edad;*



*III. Contar con título profesional de licenciatura en derecho debidamente registrado;*

*IV. Contar con al menos 5 años de experiencia en materia de procuración de justicia o defensa de niñas, niños y adolescentes;*

*V. No haber sido sentenciado por delito doloso o inhabilitado como servidor público; y*

*VI. Acreditar las pruebas de control de confianza emitidas por la autoridad correspondiente.*

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Las autoridades aludidas por el presente decreto deberán cambiar su normatividad interna para dar cumplimiento al mismo en un lapso no mayor a 60 días naturales, debiendo observarse para ello los transitorios ya establecido en la presente Ley.

**SEGUNDO.-** Las pruebas de control de confianza deberán aplicarse en un lapso no mayor a 60 días naturales de aprobado el presente decreto.

## **A T E N T A M E N T E**

HERMOSILLO, SONORA A 26 DE ABRIL DE 2016

**C. DIPUTADA LISETTE LÓPEZ GODÍNEZ**

**COMISIÓN DE SALUD Y DE ATENCIÓN A GRUPOS  
VULNERABLES DE LA SOCIEDAD, EN FORMA UNIDA.**

**DIPUTADOS INTEGRANTES:**

**MARÍA CRISTINA MARGARITA GUTIÉRREZ MAZÓN**

**KARMEN AIDA DÍAZ BROWN OJEDA**

**RODRIGO ACUÑA ARREDONDO**

**DAVID HOMERO PALAFOX CELAYA**

**SANDRA MERCEDES HERNÁNDEZ BARAJAS**

**JAVIER DAGNINO ESCOBOSA**

**ANGÉLICA MARÍA PAYÁN GARCÍA**

**LINA ACOSTA CID**

**CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS**

**MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ**

**JOSÉ ÁNGEL ROCHÍN LÓPEZ**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Salud y Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la sociedad, en forma unida, de ésta Sexagésima Primera Legislatura, nos fue turnado para estudio y dictamen por la Presidencia de éste Poder Legislativo, escrito de la diputada Flor Ayala Robles Linares, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de ésta LXI Legislatura, el cual contiene **INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA PARA EL ESTADO DE SONORA.**

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, fracción VII, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

## PARTE EXPOSITIVA:

La Diputada Flor Ayala Robles Linares, presentó su iniciativa al Pleno de esta Soberanía con fecha 31 de marzo de 2016, sustentando su propuesta en la siguiente exposición de motivos:

*“El trastorno del espectro autista es un trastorno del desarrollo complejo que afecta cómo una persona se comporta, interactúa con otros, se comunica y aprende. Los trastornos del espectro autista son una serie de trastornos con una gama de síntomas que afectan el comportamiento, las interacciones interpersonales y el aprendizaje. Diferentes personas con autismo pueden tener síntomas diferentes. Por este motivo, el autismo se conoce como un **trastorno espectral**, es decir, que hay una gama de características similares en personas diferentes con el trastorno.*

*Se han utiliza muchos de los siguientes términos para describir el autismo. Sin embargo, debido a un cambio la clasificación del ASD, los profesionales de la salud y los científicos ya no utilizan estos términos. Sin embargo, muchas personas todavía podrían utilizar estos términos:*

- Síndrome de Asperger
- Trastorno autista (autismo "clásico")
- Trastorno desintegrativo de la infancia
- Trastorno generalizado del desarrollo (PDD por sus siglas en inglés)
- Trastorno generalizado del desarrollo no especificado (PDD-NOS por sus siglas en inglés)

*Actualmente no se conocen las causas, sin embargo la comunidad científica coincide en que existe una predisposición genética que puede combinarse con factores ambientales. El autismo es una condición congénita.*

*No existe un estudio médico para diagnosticar el autismo. Se diagnostica por la observación de la conducta comparándola con listas de cotejo estandarizadas. Éste puede realizarlo un médico neurólogo, psiquiatra o un psicólogo que tenga experiencia en el tema.*

*Según la Organización Mundial de la Salud, se estima que la incidencia del autismo a nivel mundial es de 1/160, sin embargo, mencionan que existen variaciones muy importantes entre las cifras de diversos estudios en el mundo. La CDC (Centers for Disease Control and Prevention), una de las instituciones de mayor prestigio en cuanto a datos y estadísticas, actualmente manejan la cifra de 1 caso de autismo por cada 68 nacimientos.*

*De los datos obtenidos de enciclopedia médica “medline plus”, los síntomas pueden variar de moderados a graves.*

*Una persona que padece trastorno del espectro autista puede:*

- *Ser extremadamente sensible en cuanto a la vista, el oído, el tacto, el olfato o el gusto.*
- *Experimentar angustia inusual cuando le cambian las rutinas.*
- *Efectuar movimientos corporales repetitivos.*
- *Mostrar apegos inusuales a objetos.*

*Los problemas de comunicación pueden abarcar:*

- *Es incapaz de iniciar o mantener una conversación social.*
- *Se comunica con gestos en vez de palabras.*
- *Desarrolla el lenguaje lentamente o no lo desarrolla en absoluto.*
- *No ajusta la mirada para observar objetos que otros están mirando.*

*Interacción social:*

- *No hace amigos.*
- *No participa en juegos interactivos.*
- *Es retraído.*
- *Es posible que responda al contacto visual o a las sonrisas o puede evitar el contacto visual.*
- *Puede tratar a otros como si fueran objetos.*

*Respuesta a la información sensorial:*

- *No se sobresalta ante los ruidos fuertes.*
- *Presenta aumento o disminución en los sentidos de la visión, el oído, el tacto, el olfato o el gusto.*
- *Los ruidos normales le pueden parecer dolorosos y se lleva las manos a los oídos.*
- *Puede evitar el contacto físico porque es muy estimulante o abrumador.*
- *Frota superficies, se lleva objetos a la boca o los lame.*

*Juego:*

- *No imita las acciones de otras personas.*
- *Prefiere el juego ritualista o solitario.*
- *Muestra poco juego imaginativo o actuado.*

*Comportamientos:*

- *Actúa con ataques de cólera intensos.*
- *Se dedica a un solo tema o tarea.*
- *Tiene un período de atención breve.*
- *Tiene intereses muy restringidos.*
- *Es hiperactivo o demasiado pasivo.*

- *Muestra agresión a otras personas o a sí mismo.*
- *Muestra gran necesidad por la monotonía.*
- *Utiliza movimientos corporales repetitivos.*

*Hasta el día de hoy, no existe cura para este trastorno. La intervención temprana, apropiada e intensiva mejora en gran medida el pronóstico de la mayoría de los niños pequeños con TEA. La mayoría de los programas se basan en los intereses del niño en un programa de actividades constructivas altamente estructurado.*

*Ahora bien, a nivel nacional el pasado 30 de abril del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, mismas disposiciones que entraron en vigor al día siguiente de la fecha mencionada, tal y como se establece en el primer transitorio del decreto.*

*Dicha norma jurídica tiene como objetivo responder al interés general de la sociedad, y como finalidad atender y proteger los derechos de un importante núcleo social que se encuentra en la condición del trastorno autista. Sus disposiciones se apegan a los conceptos de seguridad social y de asistencia social que están íntimamente vinculados con la percepción del respeto a los derechos de las personas en un marco de libertad y de orden social.*

*La complejidad del problema que se busca combatir, sus particularidades, el objetivo y la finalidad planteada, justificaron la creación de una ley cuyas disposiciones se armonicen y complementen con las normas vigentes en materias de cultura, educación, discapacidad, deporte, medio ambiente, recreación, salud y trabajo; a la vez que fortalezca la participación de los tres órdenes de gobierno para proteger los derechos civiles y humanos que les asisten a los mexicanos con la condición del espectro autista por mandamiento de la Ley Suprema de toda la Unión.*

*La citada Ley es consecuente con la tendencia mundial en cuanto a la promulgación de leyes especiales para la atención y protección a personas con la condición del espectro autista.*

*La aplicación de esta nueva norma jurídica busca generar nuevos hábitos de conducta social y, sin duda, propiciar un cambio cultural entre los mexicanos de respeto a la diversidad de personas y sus comportamientos.*

*Ahora bien, como se señaló en párrafos anteriores, la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, en su artículo tercero transitorio dispone lo siguiente que el Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, armonizarán y expedirán las normas legales para el cumplimiento de esta Ley, y la derogación de aquéllas que le sean incompatibles, en un plazo máximo de 12 meses, contados a partir de la fecha de entrada en vigor de esta Ley.*

*Así, tomando en cuenta la obligación que tenemos como Legislatura de llevar a cabo la emisión de armonizar y emitir las normas estatales para el cumplimiento de dicha norma general nacional, mediante la presente iniciativa se busca dar cumplimiento a dicha obligación en los términos señalados.*

*Para los efectos señalados, la presente iniciativa contempla la creación de una Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista para el Estado de Sonora, misma que recoge las atribuciones y facultades que desde la norma de orden nacional se le establecen a las entidades federativas y a los municipios; asimismo, se atienden los preceptos constitucionales y los convenios internacionales de los cuales nuestro país es parte, en la materia que se busca regular.*

*En atención a todo lo anterior, con esta iniciativa se busca que el Estado de Sonora cuente con una norma jurídica que tenga como finalidad impulsar la plena integración e inclusión a la sociedad de las personas con la condición del espectro autista, mediante la protección de sus derechos y necesidades fundamentales que les son reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales y la Ley General”*

Expuesto lo anterior, los integrantes de estas comisiones unidas, procedemos a resolver el fondo de la iniciativa en estudio, para lo cual nos fundamentamos bajo las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA.-** Es facultad constitucional y de orden legal de los diputados al Congreso del Estado, iniciar ante este Órgano Legislativo las leyes, decretos o acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito jurisdiccional del Estado, atento lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

**SEGUNDA.-** Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

**TERCERA.-** El Poder Legislativo del Estado tiene la atribución de velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general de conformidad con el artículo 64, fracción XXXV, de la Constitución Política del Estado de Sonora.

**CUARTA.-** Con la aprobación de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, se hace obligatorio para el compendio normativo de nuestro Estado, el contar con una ley estatal en la materia, como la propuesta por la diputada que inicia, la cual es congruente con dicha norma federal.

Efectivamente, el artículo transitorio tercero de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, ordena a las legislaturas de los Estados a que armonicen y expidan las normas legales para el cumplimiento de dicha Ley, y la derogación de aquéllas que le sean incompatibles, en un plazo máximo de 12 meses, contados a partir de la fecha de entrada en vigor de esta Ley, plazo que está a punto de concluir el próximo día primero de mayo, al haber sido publicada la Ley el pasado 30 de abril de 2015 y haber entrado en vigor al día siguiente, en virtud del primero de sus artículos transitorios.

Ahora bien, la atención de las personas con la condición del espectro autista en el Estado de Sonora, es una necesidad urgente, no solo por la obligación de armonizar nuestra legislación con las leyes federales, sino porque el desatender este tema representa una franca violación a los derechos de las personas afectadas con autismo y sus familias, que, de acuerdo a datos del INEGI, recopilados al año 2010, en Sonora existían 2,738 personas afectadas con la condición del espectro autista, lo que representa un sector importante dentro de nuestra sociedad, especialmente porque dicha cifra seguramente ya ha sido rebasada notablemente en los últimos seis años, aunado al hecho de que a esa cantidad de personas afectadas deben sumarse los integrantes de sus familias que también son víctimas de dicha enfermedad.

En ese tenor, la iniciativa de mérito refleja adecuadamente esta realidad, al reconocer como sujetos de derechos, dentro del articulado propuesto, a los familiares de las personas con la condición del espectro autista, en el interés común de lograr una adecuada atención a dichas personas que presentan un desorden en su desarrollo neurológico que les impide integrarse adecuadamente en sociedad, incluso dentro de sus propios núcleos familiares, pero que, a través de una adecuada atención multidisciplinaria, los integrantes de este grupo vulnerable pueden llegar a desarrollar una vida relativamente normal, en algunos casos, haciendo el padecimiento imperceptible para las personas con las que interactúan, logrando una exitosa integración social y una verdadera independencia en su etapa adulta, logrando una vida plena y satisfactoria.

Es importante mencionar, que la iniciativa en estudio fue sometida a la consideración de la sociedad, al realizar el Primer Foro Estatal sobre el Espectro Autista con la participación de asociaciones civiles e instituciones de asistencia privada dedicadas a la atención de niños con la condición del espectro autista, de los municipios de Hermosillo, Cajeme, Guaymas y Nogales, así como diversas dependencias de gobierno que atienden a personas con dicha condición, contando con la presencia de la autora de la Ley a nivel federal, la ex diputada federal Paloma Villaseñor, presidenta de la fundación "Todos por el Autismo" I.A.P.

En dicho foro se contó con las ponencias impartidas por María Elena Bonilla, María del Rosario Gómez y Ana Bertha Rodríguez, entre otros representantes de diversas organizaciones que atienden el tema del autismo en diversos municipios de la entidad, que, en general, pidieron a las autoridades aplicar más programas y apoyo, tanto a las personas con la condición del espectro autista como a sus familiares, especialmente a los padres de niños que presentan este problema, lo cual es congruente con el articulado que compone la propuesta de ley.

Así, la iniciativa sometida a dictamen, cumple cabalmente con la norma general, ya que su articulado es congruente con la misma, encontrándonos aún en tiempo y forma para cumplir con el plazo fatal para su aprobación; mientras que, por otro



lado, las disposiciones jurídicas que la componen otorgan al Estado mayores y mejores herramientas necesarias para atender de una manera coordinada y enfocada, y desde distintos ámbitos, este delicado problema que va en crecimiento, y que, en la actualidad, amenaza los derechos humanos de las personas que padecen el multicitado trastorno, así como los de sus familias; pero que también, debido a la falta de atención imperante, amenazan con incrementar una serie de diversos problemas como la discriminación y el acoso escolar y social, que nacen a raíz de la errónea percepción que en relación al espectro autista, tiene la sociedad en general por desconocimiento, y los servidores públicos por esa misma falta de información y la nula existencia de parámetros legales que les indiquen como actuar y ante quien acudir en este tipo de casos.

**QUINTA.-** En razón de las consideraciones anteriores, es procedente realizar una descripción del contenido de la propuesta de ley en estudio, misma que está compuesta por 16 artículos divididos, a su vez, en cuatro capítulos denominados: "Disposiciones Generales", "De los Derechos y de las Obligaciones", "De la Comisión Intersecretarial" y "Prohibiciones y Sanciones", los cuales se desarrollan de la siguiente manera:

El primer capítulo, dedicado a las "Disposiciones Generales", define claramente los alcances legales de la normatividad propuesta, el objeto de la misma desde diversos puntos de vista, los conceptos procedentes en su aplicación, los principios rectores de las políticas públicas en la materia, y las leyes de aplicación supletoria en caso de lagunas legales; estableciendo además, entre otras, la obligación de las autoridades estatales y municipales de cumplir con este ordenamiento en beneficio de las personas con la condición del espectro autista y sus familias, mismas que deben actuar de manera coordinada con la autoridad federal.

El capítulo segundo, denominado "De los Derechos y de las Obligaciones" se divide, a su vez, en dos secciones, una consagrada a definir los derechos de las personas con la condición del espectro autista y sus familiares, y la otra dedicada a señalar a los sujetos obligados, dentro de los que se encuentran las instituciones públicas de

los Estado y los municipios, las instituciones privadas con servicios especializados en la materia, los padres o tutores, y los profesionales de la medicina y la educación, entre otros.

El tercero de los capítulos "De la Comisión Intersecretarial" crea dicha comisión como un ente coordinador para garantizar la ejecución de los programas en la materia, definiendo sus funciones y su integración por diversas secretarías del Ejecutivo Estatal, el Sistema Estatal DIF y dos representantes de Organizaciones No Gubernamentales o Asociaciones Civiles, que se dediquen al tratamiento y atención de personas con condición del espectro autista.

Finalmente, el capítulo cuarto define "Prohibiciones y Sanciones" destinando una sección a cada uno de estos temas; primeramente, enumerando los supuestos prohibidos en la atención y preservación de los derechos de las personas con la condición del espectro autista y sus familias, y remitiendo las sanciones a las leyes administrativas y penales aplicables en los órdenes federal y local.

Por lo anterior, los integrantes de estas comisiones unidas, consideramos procedente la aprobación por parte del Pleno de este Poder Legislativo de la iniciativa de Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista para el Estado de Sonora, ya que con dicho acto pondríamos a la vanguardia a nuestro Estado en la debida atención de este grupo vulnerable de nuestra sociedad, por lo que con apoyo en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del pleno el siguiente proyecto de:

## **LEY**

### **PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA PARA EL ESTADO DE SONORA**

#### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** Las disposiciones de la presente Ley son de orden público, de interés social y de observancia general en el Estado de Sonora y tienen por objeto impulsar la plena integración e inclusión a la sociedad de las personas con la condición del espectro autista,

mediante la protección de sus derechos fundamentales que les son reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales y la Ley General, sin perjuicio de los demás derechos tutelados por otras leyes u ordenamientos.

La presente Ley tiene por objeto garantizar la satisfacción de las necesidades elementales de las personas con espectro autista residentes en el Estado de Sonora, mediante la implementación de mecanismos eficientes y eficaces entre las autoridades municipales y estatales en coordinación con las autoridades de la Federación.

**Artículo 2.-** Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I.- Asistencia social: Conjunto de acciones tendentes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva;

II.- Barreras socioculturales: Actitudes de rechazo e indiferencia por razones de origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, entre otras, debido a la falta de información, prejuicios y estigmas por parte de los integrantes de la sociedad que impiden su incorporación y participación plena en la vida social;

III.- Comisión: Comisión Intersecretarial para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista;

IV.- Concurrencia: Participación conjunta de dos o más dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, o bien, de los Estados, el Distrito Federal y los municipios que, de acuerdo con los ámbitos de su competencia, atienden la gestión y, en su caso, la resolución de un fenómeno social;

V.- Derechos humanos: Aquellos derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte y que se caracterizan por garantizar a las personas, dignidad, valor, igualdad de derechos y oportunidades, a fin de promover el proceso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad con estricto apego a los principios Pro persona, Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad;

VI.- Discapacidad: Concepto en permanente evolución como resultado de la compleja interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás;

VII.- Discriminación: Cualquier distinción, exclusión o restricción que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos, garantías y libertades fundamentales;

VIII.- **Habilitación terapéutica:** Proceso de duración limitada y con un objetivo definido de orden médico, psicológico, social, educativo y técnico, entre otros, a efecto de mejorar la condición física y mental de las personas para lograr su más acelerada integración social y productiva;

IX.- **Inclusión:** Cuando la sociedad actúa sin discriminación ni prejuicios e incluye a toda persona, considerando que la diversidad es una condición humana;

X.- **Integración:** Cuando un individuo con características diferentes se integra a la vida social al contar con las facilidades necesarias y acordes con su condición;

XI.- **Ley:** La Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista para el Estado de Sonora;

XII.- **Ley General:** La Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista;

XIII.- **Personas con la condición del espectro autista:** Todas aquellas que presentan una condición caracterizada en diferentes grados por dificultades en la interacción social, en la comunicación verbal y no verbal, y en comportamientos repetitivos;

XIV.- **Secretaría:** Secretaría de Salud Pública;

XV.- **Sector social:** Conjunto de individuos y organizaciones que no dependen del sector público y que son ajenas al sector privado;

XVI.- **Sector privado:** Personas físicas y morales dedicadas a las actividades preponderantemente lucrativas y aquellas otras de carácter civil distintas a los sectores público y social;

XVII.- **Seguridad jurídica:** Garantía dada al individuo por el Estado de que su persona, sus bienes y sus derechos no serán objeto de ataques violentos; o que, si estos llegaran a producirse, le serán asegurados por la sociedad, la protección y reparación de los mismos;

XVIII.- **Seguridad social:** Conjunto de medidas para la protección de los ciudadanos ante riesgos, con carácter individual, que se presentan en uno u otro momento de sus vidas, en el nacimiento, por un accidente o en la enfermedad; y

XIX.- **Transversalidad:** Diversas formas de coordinación no jerárquica utilizadas para el diseño e implementación de políticas públicas, así como para la gestión y provisión de servicios públicos, que exige articulación, bilateral o multilateral, dentro de las atribuciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y sus correlativas administraciones públicas locales y municipales.

**Artículo 3.-** Corresponde al Estado asegurar el respeto y ejercicio de los derechos que les asisten a las personas con la condición del espectro autista.

**Artículo 4.-** Las autoridades del Estado y de los municipios; en el ámbito de sus respectivas competencias, y con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones de la presente Ley, deberán implementar de manera progresiva las políticas y acciones correspondientes conforme a los programas aplicables que determine la Comisión Intersecretarial.

**Artículo 5.-** Los principios fundamentales que deberán contener las políticas públicas en materia del fenómeno autístico, son:

I.- Autonomía: Coadyuvar a que las personas con la condición del espectro autista se puedan valer por sí mismas;

II.- Dignidad: Valor que reconoce una calidad única y excepcional a todo ser humano por el simple hecho de serlo, como lo son las personas con la condición del espectro autista;

III.- Igualdad: Aplicación de derechos iguales para todas las personas, incluidas aquellas que se encuentran con la condición del espectro autista;

IV.- Inclusión: Cuando la sociedad actúa sin discriminación ni prejuicios e incluye a las personas con la condición del espectro autista, considerando que la diversidad es una condición humana;

V.- Inviolabilidad de los derechos: Prohibición de pleno derecho para que ninguna persona u órgano de gobierno atente, lesione o destruya los derechos humanos ni las leyes, políticas públicas y programas en favor de las personas con la condición del espectro autista;

VI.- Justicia: Equidad, virtud de dar a cada uno lo que le pertenece o corresponde. Dar a las personas con la condición del espectro autista la atención que responda a sus necesidades y a sus legítimos derechos humanos y civiles;

VII.- Libertad: Capacidad de las personas con la condición del espectro autista para elegir los medios para su desarrollo personal o, en su caso, a través de sus familiares en orden ascendente o tutores;

VIII.- Respeto: Consideración al comportamiento y forma de actuar distinta de las personas con la condición del espectro autista;

IX.- Transparencia: El acceso objetivo, oportuno, sistemático y veraz de la información sobre la magnitud, políticas, programas y resultados de las acciones puestas en marcha por las autoridades participantes en la gestión y resolución del fenómeno autista; y

X.- Pro Persona.- La interpretación y resolución de casos o asuntos que directa o indirectamente están relacionados a los derechos tutelados por esta ley, en virtud de la cual las autoridades deberán acudir a la norma más amplia, o a la interpretación más extensiva, cuando se trata de reconocer derechos protegidos e, inversamente, a la norma o a la interpretación más restringida cuando se trata de establecer restricciones permanentes al ejercicio de los derechos o su suspensión extraordinaria.

**Artículo 6.-** Para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal formularán, respecto de los asuntos de su competencia, las propuestas de programas, objetivos, metas, estrategias y acciones, así como sus previsiones presupuestarias.

**Artículo 7.-** El Gobierno del Estado buscará promover mecanismos de coordinación con el Gobierno Federal, mediante la celebración de convenios de coordinación en el marco de la Planeación Nacional del Desarrollo, con el fin de alinear los programas estatales con la política pública en materia de atención y protección a personas con la condición del espectro autista; lo anterior con arreglo al sistema competencial que corresponde a cada orden de gobierno, a fin de lograr una efectiva transversalidad de las políticas públicas.

**Artículo 8.-** En todo lo no previsto en el presente ordenamiento se aplicarán, de manera supletoria, entre otras:

I.- La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora;

II.- La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios;

III.- La Ley de Planeación;

IV.- La Ley de Salud para el Estado de Sonora;

V.- El Código Civil para el Estado de Sonora; y

VI.- La Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora.

## **CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS Y DE LAS OBLIGACIONES**

### **SECCIÓN PRIMERA DE LOS DERECHOS**

**Artículo 9.-** Se reconocen como derechos fundamentales de las personas con la condición del espectro autista y/o de sus familias, en los términos de las disposiciones aplicables, los siguientes:

I.- Gozar plenamente de los derechos humanos que garantiza la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes aplicables;

II.- Recibir el apoyo y la protección de sus derechos constitucionales y legales por parte del Estado y municipios;

III.- Tener un diagnóstico y una evaluación clínica temprana, precisa, accesible y sin prejuicios de acuerdo con los objetivos del Sistema Nacional de Salud y el Sistema Estatal de Salud;

IV.- Solicitar y recibir los certificados de evaluación y diagnóstico indicativos del estado en que se encuentren las personas con la condición del espectro autista;

V.- Recibir consultas clínicas y terapias especializadas en la red hospitalaria del sector público estatal y de los municipios;

VI.- Contar con los cuidados apropiados para su salud mental y física, con acceso a tratamientos y medicamentos de calidad, que les sean administrados oportunamente, tomando todas las medidas y precauciones necesarias;

VII.- Ser inscritos en el Sistema de Protección Social en Salud, conforme a lo establecido en la Ley General de Salud;

VIII.- Recibir una educación o capacitación basada en criterios de integración e inclusión, tomando en cuenta sus capacidades y potencialidades, mediante evaluaciones pedagógicas, a fin de fortalecer la posibilidad de una vida independiente;

IX.- Contar, en el marco de la educación especial a que se refiere la Ley General de Educación, con elementos que faciliten su proceso de integración a escuelas de educación regular;

X.- Acceder a los programas gubernamentales para recibir alimentación nutritiva, suficiente, de calidad, y de acuerdo a las necesidades metabólicas propias de su condición;

XI.- A crecer y desarrollarse en un medio ambiente sano y en armonía con la naturaleza;

XII.- Ser sujetos de los programas públicos de vivienda, en términos de las disposiciones aplicables, con el fin de disponer de vivienda propia para un alojamiento accesible y adecuado;

XIII.- Participar en la vida productiva con dignidad e independencia;

XIV.- Recibir formación y capacitación para obtener un empleo adecuado, sin discriminación ni prejuicios;

XV.- Percibir la remuneración justa por la prestación de su colaboración laboral productiva, que les alcance para alimentarse, vestirse y alojarse adecuadamente, así como también para solventar cualquier otra necesidad vital, en los términos de las disposiciones constitucionales y de las correspondientes leyes;

XVI.- Utilizar el servicio del transporte público y privado como medio de libre desplazamiento;

XVII.- Disfrutar de la cultura, de las distracciones, del tiempo libre, de las actividades recreativas y deportivas que coadyuvan a su desarrollo físico y mental;

XVIII.- Tomar decisiones por sí o a través de sus padres o tutores para el ejercicio de sus legítimos derechos;

XIX.- Gozar de una vida sexual digna y segura;

XX.- Contar con asesoría y asistencia jurídica cuando sus derechos humanos y civiles les sean violados, para resarcirlos; y

XXI.- Los demás que garanticen su integridad, su dignidad, su bienestar y su plena integración a la sociedad de acuerdo con las distintas disposiciones constitucionales y legales.

## **SECCIÓN SEGUNDA DE LAS OBLIGACIONES**

**Artículo 10.-** Son sujetos obligados a garantizar el ejercicio de los derechos descritos en el artículo anterior, los siguientes:

I.- Las instituciones públicas del Estado y los municipios, para atender y garantizar los derechos descritos en el artículo anterior en favor de las personas con la condición del espectro autista, en el ejercicio de sus respectivas competencias;

II.- Las instituciones privadas con servicios especializados en la atención de la condición del espectro autista, derivado de la subrogación contratada;

III.- Los padres o tutores para otorgar los alimentos y representar los intereses y los derechos de las personas con la condición del espectro autista;

IV.- Los profesionales de la medicina, educación y demás profesionistas que resulten necesarios para alcanzar la habilitación debida de las personas con la condición del espectro autista; y

V.- Todos aquéllos que determine la presente Ley o cualquier otro ordenamiento jurídico que resulte aplicable.

## **CAPÍTULO III DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL**

**Artículo 11.-** Se constituye la Comisión como una instancia de carácter permanente del Ejecutivo Estatal, que tendrá por objeto garantizar que la ejecución de los programas en materia de atención a las personas con la condición del espectro autista, se realice de manera coordinada.

Los acuerdos adoptados en el seno de la Comisión serán obligatorios, por lo que las autoridades competentes deberán cumplirlos a fin de lograr los objetivos de la presente ley.



**Artículo 12.-** La Comisión estará integrada por los titulares de las siguientes dependencias de la Administración Pública Estatal:

- I.- La Secretaría, quien presidirá la Comisión;
- II.- La Secretaría de Educación y Cultura;
- III.- La Secretaría del Trabajo;
- IV.- La Secretaría de Desarrollo Social;
- V.- La Secretaría de Gobierno;
- VI.- La Secretaría de Hacienda;
- VII.- Del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; y
- VIII.- Dos representantes de Organizaciones No Gubernamentales o Asociaciones Civiles, que se dediquen al tratamiento y atención de personas con condición del espectro autista.

El titular del Instituto de Seguridad y Servicios Social de los Trabajadores del Estado de Sonora, será invitado permanente de la Comisión.

Los integrantes de la Comisión podrán designar a sus respectivos suplentes.

La Comisión, a través de su Presidente, podrá convocar a las sesiones a otras dependencias del Ejecutivo Estatal y a entidades del sector público, con objeto de que informen de los asuntos de su competencia, relacionados con la atención de las personas con la condición del espectro autista.

La Comisión aprovechará las capacidades institucionales de las estructuras administrativas de sus integrantes para el desarrollo de sus funciones. La participación de los integrantes e invitados a la Comisión será de carácter honorífico.

La Comisión contará con una Secretaría Técnica, misma que estará a cargo de un funcionario de la Secretaría.

**Artículo 13.-** Para el cumplimiento de su objeto, la Comisión tendrá las siguientes funciones:

I.- Coordinar y dar el seguimiento correspondiente a las acciones que, en el ámbito de su competencia, deban realizar las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en la materia de la presente Ley, así como elaborar las políticas públicas correspondientes en la materia;

II.- Apoyar y proponer mecanismos de coordinación entre las autoridades estatales, de la Federación y municipios, para la eficaz ejecución de los programas en materia de atención

a las personas con la condición del espectro autista, y vigilar el desarrollo de las acciones derivadas de la citada coordinación, de acuerdo con el criterio de transversalidad previsto en la presente Ley;

III.- Apoyar y proponer mecanismos de concertación con los sectores social y privado, en términos de la Ley de Planeación, a fin de dar cumplimiento al principio de transversalidad, así como vigilar la ejecución y resultado de los mismos;

IV.- Apoyar la promoción de las políticas, estrategias y acciones en la materia de la presente Ley, así como promover, en su caso, las adecuaciones y modificaciones necesarias a las mismas;

V.- Proponer al Ejecutivo Estatal las políticas y criterios para la formulación de programas y acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en materia de atención de las personas con la condición del espectro autista, y

VI.- Las demás que determine el Titular del Poder Ejecutivo Estatal.

**Artículo 14.-** La Secretaría coordinará a los organismos y órganos del sector salud, a fin de que se instrumenten y ejecuten las siguientes acciones:

I.- Realizar estudios e investigaciones clínicas y científicas, epidemiológicas, experimentales de desarrollo tecnológico y básico en las áreas biomédicas y socio-médicas para el diagnóstico y tratamiento de las personas con la condición del espectro autista, para procurar su inclusión en la sociedad y un trato igualitario;

II.- Vincular las actividades de los organismos y órganos del sector salud con los centros de investigación de las universidades públicas y privadas del Estado en materia de atención y protección a personas con la condición del espectro autista;

III.- Realizar campañas de información sobre las características propias de la condición del espectro autista, a fin de crear conciencia al respecto en la sociedad;

IV.- Atender a la población con la condición del espectro autista a través, según corresponda, de consultas externas, estudios clínicos y de gabinete, diagnósticos tempranos, orientación nutricional, y otros servicios que a juicio de los organismos y órganos del sector salud sean necesarios.

V.- Promover políticas y programas para la protección de la salud integral de las personas con la condición del espectro autista; y

VI.- Coadyuvar a la actualización del Sistema de Información a cargo de la Secretaría de Salud de la Federación, mismo que deberá permitir contar con un padrón de las personas con la condición del espectro autista que reciben atención por parte del Sistema Nacional de Salud en todo el territorio nacional, así como de la infraestructura utilizada para ello.

## CAPÍTULO IV

## **PROHIBICIONES Y SANCIONES**

### **SECCIÓN PRIMERA PROHIBICIONES**

**Artículo 15.-** Queda estrictamente prohibido para la atención y preservación de los derechos de las personas con la condición del espectro autista y sus familias:

- I.- Rechazar su atención en clínicas y hospitales del sector público y privado;
- II.- Negar la orientación necesaria para un diagnóstico y tratamiento adecuado, y desestimar el traslado de individuos a instituciones especializadas, en el supuesto de carecer de los conocimientos necesarios para su atención adecuada;
- III.- Actuar con negligencia y realizar acciones que pongan en riesgo la salud de las personas, así como aplicar terapias riesgosas, indicar sobre-medicación que altere el grado de la condición u ordenar internamientos injustificados en instituciones psiquiátricas;
- IV.- Impedir o desautorizar la inscripción en los planteles educativos públicos y privados;
- V.- Permitir que niños y jóvenes sean víctimas de burlas y agresiones que atenten contra su dignidad y estabilidad emocional por parte de sus maestros y compañeros;
- VI.- Impedir el acceso a servicios públicos y privados de carácter cultural, deportivo, recreativo, así como de transportación;
- VII.- Rehusar el derecho a contratar seguros de gastos médicos;
- VIII.- Abusar de las personas en el ámbito laboral;
- IX.- Negar la asesoría jurídica necesaria para el ejercicio de sus derechos; y
- X.- Todas aquellas acciones que atenten o pretendan desvirtuar lo dispuesto en la presente Ley y los demás ordenamientos aplicables.

### **SECCIÓN SEGUNDA SANCIONES**

**Artículo 16.-** Las responsabilidades y faltas administrativas, así como los hechos delictivos que eventualmente se cometan por la indebida observancia a la presente Ley, se sancionarán en los términos de las leyes administrativas y penales aplicables en los órdenes federal y local.

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Ejecutivo Estatal expedirá las disposiciones reglamentarias de la presente Ley en un plazo no mayor a 6 meses a partir de la entrada en vigor de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Las distintas secretarías integrantes de la Comisión Intersecretarial en el ámbito de sus respectivas competencias, y conforme a su disponibilidad de recursos, deberán contar con el apoyo de la Secretaría que permitan una eficiente operación a partir de la identificación y la atención de las personas con la condición del espectro autista.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Las acciones que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deban realizar para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley, se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria aprobada para tal fin en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente.

En tal sentido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder legislativo, se solicita que el presente dictamen sea considerado como obvia resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"**

Hermosillo, Sonora, a 25 de abril de 2016.

**C.DIP. MARÍA CRISTINA MARGARITA GUTIÉRREZ MAZÓN**

**C. DIP. KARMEN AIDA DÍAZ BROWN OJEDA**

**C. DIP. RODRIGO ACUÑA ARREDONDO**

**C.DIP. DAVID HOMERO PALAFOX CELAYA**

**C. DIP. SANDRA MERCEDES HERNÁNDEZ BARAJAS**

**C. DIP. JAVIER DAGNINO ESCOBOSA**

**C. DIP. ANGÉLICA MARÍA PAYÁN GARCÍA**

**C.DIP. LINA ACOSTA CID**

**C.DIP. CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS**

**C.DIP. MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ**

**C.DIP. JOSÉ ÁNGEL ROCHÍN LÓPEZ**

**POSICIONAMIENTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA KARMEN AÍDA DÍAZ BROWN OJEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, RELATIVO AL PROGRAMA DIPUTADO INFANTIL POR UN DÍA.**

En nuestro país se acostumbra celebrar a nuestros niños cada 30 de abril, organizando diversas actividades de entretenimiento, artísticas y culturales, en las cuales se promueve, principalmente, el bienestar y los derechos de los niños, tales como: tener una familia, un hogar digno donde sean alimentados y gocen de buena salud, así como una buena educación, protección ante abusos y un ambiente en armonía.

En 1989, por unanimidad, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Convención sobre los Derechos del Niño, con el cual se reconoce por primera vez, a nivel internacional que todos las niñas, niños y adolescentes, sin excepción alguna, tienen sus propios derechos, estableciendo su cumplimiento obligatorio para todos los países que firmaron dicha Convención, incluido nuestro País, que la ratificó en el mes de septiembre de 1990, hace ya más de 25 años. Con la entrada en vigor de dicha Convención, los niños y niñas que se encuentren en México dejan de ser solo beneficiarios del Estado, para ser reconocidos como sujetos de derecho.

En ese contexto, este Congreso del Estado viene desarrollando el Programa denominado "Diputado Infantil por un día", sobre el cual me permitiré detallarles los avances que ha tenido desde su inicio y cómo ha evolucionado a través de los años.

El 16 de abril de 1998, este Poder Legislativo aprobó el Acuerdo número 42, con el cual se crea la figura de "Diputado Infantil por un Día", para colaborar con el sector educativo y fortalecer la difusión de los valores de la cultura y la participación democrática, así como, la importancia del trabajo de los diputados del Congreso del Estado, estableciéndose como fecha para la celebración de una sesión solemne, el día 30 de abril de cada año, previa selección de los Diputados Infantiles mediante sorteo de los alumnos de sexto año de primaria, que tuvieran promedio mayor de 9.

Este programa fue interesante de origen, más no mostraba a la niñez la realidad de una contienda electoral, razón por la cual, la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora, del antes conocido como Instituto Federal Electoral, propuso hacer un verdadero proceso electoral, motivando, en el año 2002, la firma de un acuerdo entre el Congreso del Estado, la Secretaría de Educación y Cultura, el Consejo Estatal Electoral y el Instituto Federal Electoral, para llevar a cabo dicho proceso en cinco fases: la Convocatoria, una Etapa de Escuela votada por los niños, una Etapa de Zona y una Etapa de Distrito desarrollada por un jurado calificador de adultos integrado por las cuatro instituciones, y, finalmente, la Sesión Parlamentaria en el Congreso.

Como resultado de los procesos anteriores, en el año 2005, se concluyó que era de suma importancia promover no solo la parte teórica de la cultura democrática, sino la parte práctica procediendo a la selección de los Diputados Infantiles por medio del voto libre, secreto y directo en todas las etapas; siendo este ejercicio una fuente de conocimientos cívicos teóricos y prácticos para los niños, que les otorga a los participantes un sentido de pertenencia y participación en sociedad, valores éticos de gran importancia en la vida y en el comportamiento de los seres humanos.

Más adelante, durante el año 2007, el tema a desarrollar por los participantes, era relativo a la edad punible para la prevención y represión del delito en el Estado de Sonora, por lo que se decidió que los niños necesitaban una preparación previa a su llegada al Congreso, impartida por especialistas en el tema. Desde ese año se realizan las capacitaciones con los diputados infantiles electos y sus suplentes.

En años anteriores, la Mesa Directiva Infantil era un espejo de la Mesa Directiva de los Diputados adultos, de tal forma que, si el Diputado adulto era presidente automáticamente el niño que lo representaba lo era también. Fue a partir del año 2008 cuando los Diputados Infantiles comienzan a elegir directamente a su propia mesa directiva.

Orgullosamente podemos mencionar que en el año 2009, en un evento internacional celebrado en Israel, por los organismos rectores de la democracia, el entonces Instituto Federal Electoral presentó el Programa Diputado Infantil por un Día de nuestro Estado, siendo reconocido por la ONU, como el único proceso electoral en el mundo, en el que se le da voz y legalidad a las opiniones de los niños, de manera congruente con los parámetros recomendados por la UNICEF.

Posteriormente, en el año 2010 se trabajó en un nuevo manual de procedimientos, quitando el requisito del promedio mínimo de 8, para brindar a los niños más oportunidades de participar, además las boletas electorales, actas de mayoría y procedimientos, ahora son publicadas en las páginas de internet de la SEC, del Instituto Estatal Electoral y del Congreso del Estado de Sonora, con el fin de agilizar el acceso a los estudiantes interesados.

En el año 2011 se agrega desde la convocatoria el compromiso de los candidatos infantiles, de asistir a las capacitaciones que se realizan en todo el Estado, para que todos lleguen con las mismas bases y puedan sustentar sus ideas mejor preparados.

Como dato curioso, es importante mencionar que la UNICEF, en el año 2012, recomendó a Paraguay venir a estudiar el Proceso Electoral y la Sesión Parlamentaria del Diputado Infantil, para replicarlo en su País y promover valores de la democracia y de la representación ciudadana entre los niños. Para ese año, este Recinto Legislativo contó con la presencia de representantes de la nación paraguaya.

Para el mes de mayo de 2014, el ejercicio electoral del evento, recibe la certificación con la Norma ISO 9001-2008, como el procedimiento interinstitucional: Diputado Infantil por un Día. Por otro lado, uno de los objetivos de la LX Legislatura fue la promoción de los valores, la inclusión social y el apoyo a la educación; es por ello que fueron aprobadas diversas propuestas en favor de las personas con discapacidad, especialmente, aquellas que son menores de edad o que no pueden valerse por sí mismas.



Finalmente, el 11 de diciembre de 2014, fue aprobado el Acuerdo 196 en el cual se estipuló entre otras cosas que, a partir del ejercicio electoral 2014-2015, al menos dos de los diputados plurinominales serán niñas y/o niños con discapacidad, donde el Congreso del Estado proporciona todas las facilidades y apoyos necesarios para que los menores con discapacidad designados como Diputado Infantil, puedan integrarse a las actividades relativas al evento y participar, en la medida de lo posible, en igualdad de condiciones con los diputados infantiles representantes de un distrito electoral.

Sabemos que es en la niñez donde se forma a la persona y es en esta etapa donde el individuo adopta los valores a través de los cuales regirá su vida. Los niños, dentro de su educación, son dotados de muchos conocimientos que les sirven como herramientas para afrontar diversas situaciones en la vida, lo que, a su vez, permite que vayan adquiriendo la madurez necesaria para cuando tengan que decidir su propósito de vida.

Fortalecer la figura del Diputado Infantil debe ser un principio básico en toda Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, ya que enaltece de manera clara el esfuerzo destacado de la niñez sonorense, y merece espacios de gratificación por cumplir con premisas que establece nuestra sociedad, como es el de estudiar para forjarse un futuro promisorio y que al final repercuta en beneficio del colectivo del Estado.

Por todo lo anterior, el fomentar que los niños sean parte de esta Soberanía por un día, les permite conocer la gran responsabilidad que adquiere un Diputado al ser elegido como representante de la sociedad, por lo que es de suma importancia considerar necesario fomentar y promover el desarrollo, igualdad y democracia en el educando, mediante la implementación de valores cívicos que formen ciudadanos conocedores, participativos, críticos, reflexivos y preparados para tomar decisiones.